



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0533-2019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INFORME GENERAL

Examen Especial al proceso de adquisición, registro y consumo de combustible para transporte terrestre efectuado por el Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, a través del convenio existente entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Empresa Pública de Hidrocarburos Petroecuador EP y entidades relacionadas; así como, a las contrataciones de fletes efectuadas por el COAD, para el transporte del combustible, al Ala de Combate No.22, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2014-01-01

HASTA : 2018-12-31

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Examen Especial al proceso de adquisición, registro y consumo de combustible para transporte terrestre efectuado por el Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, a través del convenio existente entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Empresa Pública de Hidrocarburos Petroecuador EP y entidades relacionadas; así como, a las contrataciones de fletes efectuadas por el COAD, para el transporte del combustible, al Ala de Combate No.22, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

Quito - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

COAD	Comando de operaciones Aéreas y Defensa
CUR	Comprobante Único de Registro
CURs	Comprobantes Únicos de Registro
DALCOAD	Departamento Administrativo Logístico del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa
EIA	Escuela de Infantería Aérea
EOD	Entidad Operativa Desconcentrada
FAE	Fuerza Aérea Ecuatoriana
GOEFA	Grupo de Operaciones Especiales de Fuerza Aérea
GTAE	Grupo de Transporte Aéreo Especial
RUC	Registro Único de Contribuyentes
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Combustible terrestre adquirido a la empresa Petroecuador EP con el código y RUC del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa	6
Transporte de combustible terrestre mediante contrataciones de fletes	29
Falta de control en la documentación soporte de los consumos de combustible terrestres.	37
Anexo 1	Nómina de servidores relacionados.
Anexo 2	Detalle de los valores analizados.
Anexo 3	Diferencias en el servicio de transporte de combustible terrestre (Fletes).
Anexo 4	Documentos soporte del consumo de combustible.
Anexo 5	Consumos reportados en el cuadro de combustible mensual sin documentos de soporte.
Anexo 6	Diferencias en la cantidad de combustible entre las órdenes de despacho y/o tickets con los cuadros de consumo mensual.

- Anexo 7 Registro de las órdenes de despacho y/o tickets en los cuadros mensuales.
- Anexo 8 Registro de las placas de los vehículos en las órdenes de despacho y/o tickets.



Ref: Informe aprobado el 2019-12-24.

Quito, D.M.,

Señor
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al proceso de adquisición, registro y consumo de combustible para transporte terrestre efectuado por el Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, a través del convenio existente entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Empresa Pública de Hidrocarburos Petroecuador EP y entidades relacionadas; así como, a las contrataciones de fletes efectuadas por el COAD, para el transporte del combustible, al Ala de Combate No. 22, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

uno f.

Atentamente,

Ing. Andrés Eduardo Silva Rosero
Auditor General Interno

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, se realizó de conformidad a la orden de trabajo 0006-MIDENA-AI-2019 de 10 de junio de 2019, en cumplimiento al plan operativo de control del año 2019, de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa Nacional, aprobado por el Contralor General del Estado, Subrogante, mediante Acuerdo 0003-CG-2019 de 9 de enero de 2019 y modificaciones autorizadas por el Director Nacional de Auditorías Internas mediante oficios 26132-DNAI y 31360-DNAI de 5 de julio y 15 de agosto de 2019, respectivamente;.

Objetivo del examen

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables a los procesos de adquisición, registro y consumo de combustible para transporte terrestre efectuado por el Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, a través del convenio existente entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Empresa Petroecuador.

Alcance del examen

Comprendió el análisis al proceso de adquisición, registro y consumo de combustible para transporte terrestre efectuado por el Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, a través del convenio existente entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Empresa Pública de Hidrocarburos Petroecuador EP y entidades relacionadas; así como, a las contrataciones de fletes efectuadas por el COAD, para el transporte del combustible, al Ala de Combate No. 22, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018, según el anexo 2.

dos f.

Base legal

El Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, fue creado mediante Acuerdo Ministerial 01, de 7 de julio de 2007, expedido por la Ministra de Defensa Nacional, mismo que, en la parte pertinente indica:

... Art.1ro. En aplicación a las facultades otorgadas por el Decreto Ejecutivo Secreto No. 3 del 01 de diciembre de 2003; publicado en el Registro Oficial Secreto No. 362-S del 10 de diciembre de 2003, aprobar la siguiente acción Administrativa.- En el Reglamento Orgánico Estructural y Numérico de la Fuerza Aérea, realizar los siguientes cambios en la estructura administrativa: .- **Crear los siguientes Comandos con la **Rotación** de vacantes orgánicas de las Unidades reemplazadas, lo cual no implica incremento en el Numérico de las Fuerzas Armadas: .- a. Comando de Operaciones Aéreas y Defensa en Reemplazo del Comando Aéreo de Combate, Comando de la Defensa Aérea, Comando Aéreo de Transportes y Dirección de Operaciones (...)*.*

Estructura orgánica

Conforme al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en la Orden General Ministerial 035 de 13 de marzo de 2018, el ente examinado mantiene la siguiente estructura orgánica y objetivos:

NIVEL DIRECTIVO

- Comando

NIVEL ASESOR

- Estado Mayor
- Asesoría Jurídica
- Desarrollo de la Gestión

NIVEL DE APOYO

- Departamento de Talento Humano
- Departamento de Inteligencia
- Departamento Logístico
- Departamento Financiero
 - Presupuesto
 - Contabilidad

TRES f.

- Tesorería
- Control Físico de Bienes
- Departamento TIC'S
- Departamento de Seguridad Integrada
- Departamento de la Administración Central
 - Infraestructura
 - Abastecimientos
 - Transportación
- Departamento de Compras Públicas
- Departamento de Apoyo Administrativo
- Departamento de Operaciones Información y CC.SS.
- Departamento de Guerra Electrónica

Objetivos de la entidad

- Incrementar el nivel de aceptación de la sociedad con respecto a la imagen, confiabilidad y seguridad, mediante un sistema de comunicación social efectivo en la Fuerza Aérea.
- Incrementar la eficiencia y control de la gestión por resultados, mediante la correcta aplicación del sistema de planificación institucional.
- Incrementar el uso eficiente del presupuesto asignado a la Fuerza Aérea, mediante el mejoramiento del sistema de gestión administrativa - financiera.

Monto de recursos examinados

El monto de los recursos analizados en los componentes del proceso de adquisición, registro y consumo de combustible para transporte terrestre, efectuado por el Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, a través del convenio existente entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Empresa Petroecuador EP; así como, del pago de fletes por transporte de combustible terrestre, asciende a 261 907,57 USD, distribuidos de la siguiente forma:

Cuando f.

Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	Total USD
	Valor USD	Valor USD	Valor USD	Valor USD	Valor USD	
Adquisiciones/ Consumos mensuales - Gasolina	18 598,54	17 489,18	12 237,56	15 695,99	21 205,18	85 236,45
Adquisiciones/Consumos mensuales - Diesel	6 438,74	5 641,85	5 721,14	4 564,21	6 632,41	28 998,35
Adquisiciones efectuadas con código del COAD que no ingresaron a la entidad	67 691,03	41 444,27	0,00	0,00	0,00	109 135,30
Combustibles terrestres transportados mediante fletes contratados	2 661,85	35 875,62	0,00	0,00	0,00	38 537,47
Total	95 390,16	100 460,92	17 958,70	20 260,20	27 837,59	261 907,57

El detalle consta en anexo 2.

Servidores relacionados

Constan en el anexo 1.

CINCO f.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Combustible terrestre adquirido a la empresa Petroecuador EP con el código y RUC del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa

Durante los años 2014 y 2015, las adquisiciones de combustible terrestre, se efectuaron de conformidad a los Convenios de Cooperación suscritos entre la Empresa de Hidrocarburos Petroecuador EP y el Ministerio de Defensa Nacional, cuyo objeto fue *"la provisión de combustible que requieran las aeronaves, vehículos, buques, lanchas patrulleras, guardacostas, maquinaria, equipo, entre otras, de propiedad del Comando Conjunto y las Fuerzas Terrestre, Naval y Aérea, bajo las condiciones de pago, autorizaciones y disponibilidad del producto en los terminales, aeropuertos y estaciones de servicio a nivel nacional"*.

En la cláusula sexta "FACTURACIÓN" de los mencionados convenios, se indicó que:

"...el Comando Conjunto de Fuerzas Armadas y cada Fuerza, designará y comunicará directamente a PETROECUADOR, el nombre de los autorizados a realizar las transacciones de compra, retiro del producto y conciliación de facturación. Para el caso de los productos que se retiran en los terminales de PETROECUADOR, el representante autorizado... concurrirá a cada sucursal... a realizar la emisión de las facturas correspondientes, las cuales se emitirán en base a las solicitudes de combustible autorizadas en la que deberá constar en forma expresa la respectiva autorización... según corresponda. Las facturas se emitirán a nombre de cada una de las Fuerzas Armadas de acuerdo al código correspondiente (...)".

Respecto a la facturación, despacho, retiro y uso de combustible terrestre, se establecieron las siguientes observaciones:

Combustible terrestre del año 2014

Con oficio FA-EJ-2g-2-2014-061-O de 10 de septiembre de 2014, el Director General de Logística de la Fuerza Aérea, remitió al Comandante del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, 34 facturas de las adquisiciones de combustibles terrestre de los meses de enero a junio de 2014, correspondientes al COAD, con código 10011054 y RUC 096858019001, e indicó que se disponga a quien corresponda, realizar el pago a

3015 /

la Gerencia de Comercialización de Petroecuador EP, ya que la Dirección de Finanzas de la FAE no puede efectuar dicho pago, en razón que, las facturas no se encuentran emitidas a la nombre de la CAJA CENTRAL FAE.

Con la finalidad de dar cumplimiento al oficio antes citado, los Comandantes Interino y titular del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa con oficios FA-EF-2-2014-0215-O y FA-EF-2-2014-0221-O de 22 de septiembre y 3 de octubre de 2014, dirigidos al Director General de Logística de la Fuerza Aérea, informaron en su orden:

*"...el monto por consumo de combustible terrestre correspondiente a los meses de enero a junio del presente año es de \$ 20.373.18... conforme a lo tramitado por este Comando... Cabe indicar que el resto de facturas que llevan **CÓDIGO y RUC** de este Comando fueron tramitadas para el Grupo de Transporte Aéreo Especial... por el señor... por lo que me permito solicitar se digno disponer a quién corresponda, tome conocimiento y realice trámite correspondiente (...)"*

*"... En tal virtud agradeceré disponer quien corresponda coordine con el GTAE, para que proceda con la legalización de las facturas originales y remita los reportes mensuales correspondientes. Adicional el monto por consumo de combustible terrestre... es de **USD. 91.029,61...** y no de **USD. 91.029,46...** por lo cual de las 29 facturas del GTAE, se cancelará 28 y remito a su Dirección la factura Nro. 010-002-0015629, a fin que sirva tomar conocimiento y disponer el trámite respectivo (...)"*

El Comandante Interino del COAD, con memorando FA-EF-2-2014-0193-O de 6 de octubre de 2014, dirigido al Jefe del Departamento de Finanzas del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, indicó:

*"...disponer a quien corresponda realice el trámite correspondiente con el fin de transferir los fondos por el concepto de pago de combustible terrestre a la **EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DE ECUADOR**, combustible adquirido durante el período del 01-Enero al 30-Junio del presente año, de acuerdo a las facturas detalladas en el Formato de Pedido (...)"*

El documento referido en el párrafo anterior "Formato de Pedido", fue emitido por el Jefe del Departamento Administrativo Logístico del DALCOAD, el 2 de septiembre de 2014, en el cual constaron las facturas que fueron tramitadas en los meses de enero a junio de 2014, para el retiro de combustible terrestre de la Terminal de Transferencia de Pascuales, para uso en los vehículos asignados al Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, las que se detallan a continuación:

Siete /

Unidad	No.	Factura	Fecha Facturación	Código de Control	Tipo de combustible	Cantidad en Galones	Total USD	
Comando de Operaciones Aéreas y Defensa	1	0100020014462	2014-03-17	10-10400980	Gasolina	3.944	5 986,99	
	2	0100020014463	2014-03-17	10-10400981	Gasolina	1.972	2 993,50	
	3	0100020015132	2014-05-06	10-10401650	Gasolina	3.944	5 986,99	
	Subtotal						9.860	14 967,48
	4	0100020014464	2014-03-17	10-10400982	Diesel	1.980	1 611,43	
	5	0100020014465	2014-03-17	10-10400983	Diesel	1.980	1 611,43	
	Subtotal						3.960	3 222,86
	Total (sin IVA)							18 190,34
	Grupo de Transporte Especial GTAE	1	0100020013868	2014-01-24	10-10400386	Gasolina	1.972	2 993,50
		2	0100020013878	2014-01-27	10-10400396	Gasolina	986	1 496,75
3		0100020014031	2014-02-07	10-10400549	Gasolina	1.972	2 993,50	
4		0100020014335	2014-03-05	10-10400853	Gasolina	986	1 496,75	
5		0100020014336	2014-03-05	10-10400854	Gasolina	1.972	2 993,50	
6		0100020014555	2014-03-20	10-10401073	Gasolina	1.972	2 993,50	
7		0100020014664	2014-03-26	10-10401182	Gasolina	1.972	2 993,50	
8		0100020014665	2014-03-28	10-10401183	Gasolina	986	1 496,75	
9		0100020014807	2014-04-11	10-10401325	Gasolina	1.972	2 993,50	
10		0100020015025	2014-04-28	10-10401543	Gasolina	1.972	2 993,50	
11		0100020015161	2014-05-09	10-10401679	Gasolina	1.972	2 993,50	
12		0100020015374	2014-05-27	10-10401892	Gasolina	986	1 496,75	
13		0100020015375	2014-05-27	10-10401893	Gasolina	1.972	2 993,50	
14		0100020015626	2014-06-19	10-10402144	Gasolina	1.972	2 993,50	
15		0100020015627	2014-06-19	10-10402145	Gasolina	1.972	2 993,50	
Subtotal						25.636	38 915,50	
16		0100020013879	2014-01-27	10-10400397	Diesel	3.959	3 222,03	
17		0100020014032	2014-02-07	10-10400550	Diesel	1.980	1 611,43	
18		0100020014337	2014-03-05	10-10400855	Diesel	1.980	1 611,43	
19		0100020014558	2014-03-20	10-10401076	Diesel	1.980	1 611,43	
20		0100020014559	2014-03-20	10-10401077	Diesel	1.980	1 611,43	
21		0100020014666	2014-03-26	10-10401184	Diesel	1.980	1 611,43	
22		0100020014808	2014-04-11	10-10401326	Diesel	1.980	1 611,43	
23		0100020014809	2014-04-11	10-10401327	Diesel	1.980	1 611,43	
24		0100020015026	2014-04-28	10-10401544	Diesel	1.980	1 611,43	
25		0100020015162	2014-05-09	10-10401680	Diesel	1.980	1 611,43	
26		0100020015163	2014-05-09	10-10401681	Diesel	1.980	1 611,43	
27		0100020015376	2014-05-27	10-10401894	Diesel	1.980	1 611,43	
28		0100020015628	2014-06-19	10-10402146	Diesel	1.980	1 611,43	
Subtotal						27.719	22 559,19	
+ Factura 0100020015629 de 19 de junio de 2019, que consta en el acta de entrega recepción de 10 de marzo de 2015						1.980	1 611,43	
Total (sin IVA)						29.699	63 086,12	

De las facturas antes detalladas, las (5) cinco primeras corresponden a pedidos efectuados por el Supervisor del Control y Encargado del Combustible del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa (COAD), para consumo en los vehículos de la

ACH f.

entidad; y, las (29) veintinueve restantes fueron tramitadas para el Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE) y facturadas con el código y RUC del COAD.

Es importante manifestar que el mencionado Grupo, no contaba con tanques de almacenamiento de combustible y durante la vigencia del convenio tampoco se le asignó un código para efectuar pedidos de combustible en la ciudad de Guayaquil.

El 8 de octubre de 2014 con CUR 4947, el Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, canceló el combustible terrestre (gasolina y diesel), a la Empresa de Hidrocarburos Petroecuador por 79 665,03 USD; por lo que, con la finalidad de completar la información del uso de este combustible, el Comandante del COAD, con memorando FA-EF-2-E-2014-060-O de 18 de diciembre de 2014, es decir 72 días posteriores al pago, solicitó al Jefe del Departamento Administrativo Logístico - DALCOAD *"entregar al departamento de Finanzas la documentación legal/reglamentaria que sustente el ingreso de dicho combustible"*; quien, con memorando FA-EF-2-2015-0104-O de 5 de mayo de 2015, 138 días posteriores al pedido, remitió los siguientes documentos: copias de las facturas, acta de entrega recepción y el formulario FORM FAE PE 2012 de 10 de marzo de 2015. En la legalización de los dos últimos documentos participaron los Jefes de los Departamentos Administrativo Logístico y los Encargados de Combustible, del COAD y del GTAE, en cuyo detalle constan (29) veintinueve facturas que fueron tramitadas en los meses de enero a junio de 2014, para el retiro de combustible terrestre desde la Terminal de Transferencia de Pascuales en la ciudad de Guayaquil para vehículos del Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE), utilizando el Código 10011054 y el RUC del COAD.

En relación a las (5) cinco facturas de combustible terrestre para el Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, en los cuadros demostrativos de consumo mensual, que se elaboraron y enviaron al Director de Abastecimientos de la FAE, no se encontró registrado el ingreso a los tanques de almacenamiento del Ala de Combate No. 22, ni el consumo de 1.972 y 1.980 galones de gasolina y diesel, respectivamente, que corresponden a las facturas 010-002-0014463 y 010-002-0014465 por un valor total de 4 604,93 USD.

De las (29) veintinueve facturas de combustible terrestre correspondientes al Grupo de

nueve f.

Transporte Aéreo Especial (GTAE), por un total de 25.636 y 29.699 galones de gasolina y diesel, respectivamente, tampoco existe evidencia documental de su ingreso a los tanques de almacenamiento del Ala de Combate No. 22, ni se reflejó su uso en los cuadros de consumo mensual de combustible de los vehículos de la entidad, lo que representa un valor de 63 086,12 USD; a pesar de que, en el acta de entrega recepción de 10 de marzo de 2015, se indicó que los combustibles fueron entregados al Encargado del Combustible y al Jefe del Departamento Administrativo Logístico - Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE), por parte del Encargado del Combustible y del Jefe del Departamento Administrativo Logístico - DALCOAD.

Combustible terrestre del año 2015

Como parte de la documentación que respaldó las adquisiciones de combustible terrestre, en el Departamento de la Administración Central del COAD, reposan el acta de entrega recepción de 2 de septiembre de 2015, entre personal del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa y del Grupo de Transporte Aéreo Especial; así como, las autorizaciones dirigidas a Petroecuador con el nombre de la persona que realizó el retiro de combustible terrestre (gasolina y diesel) desde la Terminal de Transferencia de Pascuales en la ciudad de Guayaquil, sargento "...", quien consta en el acta de entrega recepción de 10 de marzo de 2015 como "Encargado Combustible - Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE)". Además, constan copias de 18 facturas que se emitieron durante los meses de junio hasta agosto del año 2015, con el código y RUC del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, por un total de 17.748 y 17.820 galones de gasolina y diesel, respectivamente, que representan 41 444,28 USD, de lo cual, no existe evidencia documental que respalde el ingreso de este combustible a los tanques de almacenamiento del Ala de Combate No. 22. Las facturas en mención, se detallan a continuación:

No.	Factura	Fecha Facturación	Código de Control	Tipo de combustible	Cantidad en Galones	Total USD sin IVA
1	0100020021442	2015-06-01	10-10502952	Gasolina	1.972	2 993,50
2	0100020021689	2015-06-15	10-10503179	Gasolina	1.972	2 993,50
3	0100020021926	2015-06-30	10-10503436	Gasoline	1.972	2 993,50
4	0100020022113	2015-07-09	10-10503623	Gasolina	1.972	2 993,50
5	0100020022234	2015-07-16	10-10503744	Gasolina	1.972	2 993,50
6	0100020022448	2015-07-24	10-10503958	Gasolina	1.972	2 993,50

7	0100020022730	2015-08-04	10-10504240	Gasolina	1.972	2 993,50
8	0100020022838	2015-08-11	10-10504348	Gasolina	1.972	2 993,50
9	0100020023065	2015-08-21	10-10504575	Gasolina	1.972	2 993,50
Subtotal					17.748	26 941,50
10	0100020021443	2015-06-01	10-10502953	Diesel	1.980	1 611,42
11	0100020021658	2015-06-15	10-10503178	Diesel	1.980	1 611,42
12	0100020021925	2015-06-30	10-10503435	Diesel	1.980	1 611,42
13	0100020022114	2015-07-09	10-10503624	Diesel	1.980	1 611,42
14	0100020022233	2015-07-16	10-10503743	Diesel	1.980	1 611,42
15	0100020022449	2015-07-24	10-10503959	Diesel	1.980	1 611,42
16	0100020022729	2015-08-04	10-10504239	Diesel	1.980	1 611,42
17	0100020022837	2015-08-11	10-10504347	Diesel	1.980	1 611,42
18	0100020023066	2015-08-21	10-10504576	Diesel	1.980	1 611,42
Subtotal					17.820	14 502,78
					Total	41 444,28

Con oficios 0041, 0043 y 0044-DNAI-AI-MIDENA de 11, 23 de julio y 6 de agosto de 2019, el equipo de auditoría solicitó a la empresa Petroecuador EP, copias certificadas de las guías de remisión, detalle de los vehículos, conductores, notas de pedido, facturas y autorizaciones para el retiro de combustible terrestre; recibándose las siguientes respuestas:

Con oficio 19754-VMA-FAC-SUR-2019 de 31 de julio de 2019, la Subgerente de Ventas Mayoristas, encargada, adjuntó las autorizaciones emitidas por el Jefe del Departamento Administrativo Logístico - DALCOAD, para el retiro de combustible en el año 2015; a favor del sargento "... " que consta en el acta de entrega recepción de 10 de marzo de 2015 como "Encargado Combustible - Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE)", quien cumplió las funciones en otras unidades militares como: Encargado Material Aeronáutico - Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE), desde el 1 de enero de 2014 hasta el 24 de marzo de 2015; y, como Encargado de la Sección de Combustibles y Lubricantes Aéreos - Ala de Combate No. 22 desde el 15 de junio hasta el 17 de agosto de 2015, debiendo indicar, que el servidor se encontró con el pase en esta unidad militar (Ala de Combate No. 22) desde el 26 de marzo de 2015, según consta en el Formato AP-7 obtenido del sistema de personal de la FAE, es decir el servidor durante el periodo de la acción de control nunca laboró en el Comando de Operaciones Aéreas y Defensa (COAD); ni cumplió el cargo de "Encargado Combustible - Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE)" con el que

cuice f.

legalizó en el 2014 y 2015 las facturas y el acta de entrega recepción de 10 de marzo de 2015; por lo que, sus funciones, no tenían relación con los pedidos y retiro del combustible efectuados con el código y RUC del COAD para el GTAE.

Es importante señalar, además, que en las referidas autorizaciones enviadas a la empresa Petroecuador EP solamente figura el nombre del sargento "...", que en el acta de entrega recepción de 10 de marzo de 2015 consta como "Encargado Combustible - Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE)", pero no se hace referencia al cargo ni la unidad militar a la que éste pertenecía; indicándose en su texto, lo siguiente:

*"... En cumplimiento al Convenio... para la Provisión de Combustible a las Fuerzas Armadas del Ecuador, agradeceré se sirva dar atención a nombre de... **"COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA" CÓDIGO...** el siguiente requerimiento de combustibles terrestres, el mismo que será tramitado por el señor Sgop... de acuerdo al siguiente detalle (...)"*

Por otra parte, en los documentos remitidos por Petroecuador EP, únicamente se pudo identificar el primer apellido de los conductores que retiraron el combustible y las placas de los vehículos utilizados en el transporte del mismo; los cuales no forman parte, ni tuvieron relación laboral con el Comando de Operaciones Aéreas y Defensa.

Con oficio 21112-VMA-FAC-SUR-2019 de 8 de agosto de 2019, la Subgerente de Ventas Mayoristas, encargada de Petroecuador EP, remitió copias de las 47 facturas (29 del 2014 y 18 del 2015), en las cuales se evidenció la firma y/o rúbrica de quien recibió a conformidad los respectivos combustibles. En la mayoría de las facturas consta el nombre del sargento "...", quien en el acta de entrega recepción de 10 de marzo de 2015 figura como "Encargado Combustible - Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE)", mismo que como se indicó en párrafos anteriores, cumplió funciones en el GTAE y en el Ala de Combate No. 22, las cuales no guardaron relación con el pedido y retiro del combustible a nombre del COAD; además, dentro de las 47 facturas en mención, se evidencian 6 facturas del año 2015, con la firma del Encargado de la Bodega de Suministros y del Sistema de Bienes y Existencias del GTAE, quien en el acta de entrega recepción de los combustibles de 2 de septiembre de 2015, consta como "Encargado Combustible - Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE)" por lo que en este caso, tampoco se estableció alguna relación entre las funciones asignadas al servidor con el pedido y retiro del combustible a nombre del COAD que efectuó.

DOCE f.

Mediante oficio 21617-VMA-FAC-SUR-2019 de 15 de agosto de 2019, la Subgerente de Ventas Mayoristas, encargada de Petroecuador EP remitió copias certificadas de las facturas y las autorizaciones correspondientes al año 2014, para el trámite de retiro de combustible terrestre de la Terminal de Transferencia de Pascuales, las cuales fueron emitidas por el Jefe del Departamento Administrativo Logístico - DALCOAD, con las que el sargento "... " que figura en el acta de entrega recepción de 10 de marzo de 2015 como "Encargado Combustible - Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE)", retiró el combustible terrestre.

Sobre las funciones que cumplió el servidor que efectuó los retiros de combustible, el Comandante del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa con oficio FA-BX-M-2019-0037-O de 7 de agosto de 2019, ratificó que éste no formó parte de la entidad durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018, para lo cual adjuntó el acta de entrega recepción legalizada el 5 de abril de 2013, entre el Encargado de Combustible entrante y saliente del COAD, con lo cual el mencionado servidor dejó de formar parte de la unidad militar examinada; adicional, el Comandante informó que el citado servidor se encontró prestando sus servicios en el Grupo de Transporte Aéreo Especial GTAE, desde el 21 de agosto de 2013 hasta el 24 de marzo de 2015, en el Ala de Combate No. 22 del 26 de marzo hasta el 17 de agosto de 2015 y en la EIA del 18 de agosto de 2015 hasta el 19 de marzo de 2018; lo que ratificó que a dicho servidor se le autorizó el retiro de combustible con el código y a nombre del COAD, a pesar de no formar parte del ente examinado.

Además, en la Unidad Financiera del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, reposan los oficios FAE-EF-2-E-2014-0038-O, FAE-EF-2-E-2014-0054-O, FAE-EF-2-E-2014-0082-O y FAE-EF-2-E-2014-0094-O de 21 de abril, 4 de junio, 22 de agosto y 2 de octubre de 2014 respectivamente, con los cuales se remitió al Departamento Administrativo Logístico los estados de cuenta de Petroecuador EP, en los que constan las facturas mencionadas en el comentario, a fin de que se tome conocimiento de las mismas y se realicen los trámites respectivos, por cuanto esta dependencia era la responsable de remitir las liquidaciones (ingresos y consumos) a la Dirección de Logística de la FAE, lo que ratificó el despacho del combustible que no ingresó al ente examinado.

IRECE f.

Con la finalidad de respaldar los trámites administrativos para la facturación y retiro del combustible, el Jefe del Departamento Administrativo Logístico - DALCOAD, en oficio FA-BX-J-2019-0074-O de 30 de julio de 2019, presentó el mensaje militar FA-EF-2-261711-R-FEB-2015, en donde se indica a la Comandancia General de la FAE el nombre del Encargado para facturar el combustible del COAD, que es diferente al sargento "...*" que fue autorizado para el retiro del mismo, y que consta en el acta de entrega recepción de 10 de marzo de 2015 como "*Encargado Combustible - Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE)*"; así también, adjuntó el oficio FA-EK-3-3-2015-035-O de 11 de marzo de 2015, en el cual el Jefe del Departamento de Logística del GTAE solicitó al Comandante del COAD, se le autorice el uso de combustible para los vehículos por 1.000 galones de gasolina y diesel, respectivamente, de lo cual no existe evidencia documental de la aceptación o aprobación a este pedido; sin embargo, se efectuaron retiros de combustible terrestre por valores superiores al mencionado en el documento (36.000 galones) los cuales no ingresaron a los tanques de almacenamiento ubicados en el Ala de Combate No. 22.

Respecto del acta de entrega recepción de los consumos del año 2015, suscrita el 2 de septiembre del mismo año, el Encargado de la Bodega de Suministros y del Sistema de Bienes y Existencias del Grupo de Transporte Aéreo Especial, quien consta en este documento como "*Encargado Combustible - Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE)*", con comunicación de 30 de julio de 2019 indicó:

... En el período comprendido desde el año 2013 hasta el... 2018 que fui asignado... al GTAE, me permito informar que mi función designada... fue la de **Encargado de la Bodega de Suministros y Bienes de Control Interno GTAE... mediante memorando No. FA-EK-3-3-2014-051-O de fecha 10 de septiembre de 2014... y durante mi permanencia en el GTAE nunca he sido designado dentro de mis funciones como **Encargado de Combustible del GTAE**... mediante oficios No. FA-ES-142-2017-O de fecha 06 de abril de 2017 y FA-ES-0242-2017-O de fecha 25 de mayo de 2017... me comunicaron sobre las facturas de consumo de combustible del año 2014... en las cuales consta presumiblemente mi firma... como persona que recibió el combustible... y el año 2015... como persona que adquirió el combustible... y una acta de entrega-recepción... como **ENGDO. COMBUSTIBLE GRUPO DE TRANS. AEREO ESPECIAL**; luego de la verificación de dichas facturas que desconocía me habían involucrado en la legalización para el pago se confirmó que estaban falsificadas las firmas tanto en la legalización de las facturas como en el acta entrega recepción, motivo por el cual se procedió a realizar las denuncias respectivas ante la Fiscalía General del Estado-Dirección Nacional de la Policía Judicial No... para su trámite respectivo. Después de haber realizado mencionadas denuncias se entregó los informes... adjuntando todos los documentos necesarios para aclarar que la presunta*

legalización de las facturas de combustible y la recepción eran falsas y no correspondían a la firma inscrita en mi cédula de ciudadanía (copia adjunta) y a la función que se me había designado en el GTAE (...)".

Así mismo, el Encargado de la Jefatura del Departamento Logístico Aeronáutico - Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE), del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 12 de febrero de 2015 y de 1 de agosto al 31 de diciembre de 2015, quien consta en las actas de entrega recepción de 10 de marzo y 2 de septiembre de 2015, como "Jefe del Departamento Logístico - Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE)", en contestación al oficio 0060-0006-MIDENA-AI-2019, de 24 de julio de 2019, con oficio ATJ-002-2019-O de 25 de julio de 2019, manifestó:

"... El GTAE no es responsable del proceso de adquisición, registro, control y consumo de combustible del COAD ubicado físicamente en Guayaquil, este proceso le corresponde a la unidad logística acantonado en esa zona.... El GTAE al NO DISPONER de reservorios de almacenamiento de combustible, ni tanquero, NO ES la organización legalmente autorizada para comprar y transportar combustible terrestre de los reservorios de la empresa proveedora... al GTAE ni a las instalaciones del COAD y menos en las cantidades que se mencionan en las facturas.... Solamente bajo requerimiento del conductor designado en alguna comisión asignada y legalizada por el Comandante del GTAE en cuyo caso se haya necesitado movilizar algún vehículo... a Guayaquil... para recibir a las autoridades y Primer mandatario, los conductores en coordinación... podrían cargar combustible desde la pistola de expendio hacia y directo al vehículo... cuyo caso el pedido o factura no debería ser mayor a la capacidad máxima del tanque... En lo que corresponde al combustible terrestre el GTAE tiene su propia asignación anual para los vehículos asignados en este caso (01 vehículo a gasolina y 3 Vehículos a diésel) cuyo punto de expendio se encuentra ubicado en la ciudad de Quito para el reabastecimiento correspondiente a utilizarse... el trámite normal es solicitar una asignación estimada anual de 2000 galones de diésel y 1000 galones de gasolina a la Dirección de Logística y Dirección de Abastecimientos FAE, quienes asignan los cupos y delegan un encargado... para el control, y uso del combustible con la asignación de código correspondiente. Cabe reiterar que para el GTAE ubicado en... Quito estaba a cargo del señor... personal de... Abastecimientos quienes realizaban el control... y legalización en el periodo correspondiente del combustible terrestre asignado y utilizado para los vehículos... del GTAE. Referente a las actas de entrega recepción de combustible terrestres del COAD que presuntamente fueron recibidas y legalizadas por el suscrito, debo indicar que mediante informes... existe la FALSIFICACIÓN de firmas denuncia Nro... que fue presentada en la Fiscalía... solicitando las investigaciones... las facturas como las actas correspondientes al combustible terrestre entregado... no le corresponden al GTAE y las firmas del suscrito se encuentran falsificadas (...)"

QUINCE /

Con oficio FA-BX-G-2019-080-O de 6 de septiembre de 2019, el Jefe del Departamento Financiero del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, actuante desde el 18 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018, dio contestación al oficio 0090-0006-MIDENA-AI-2019, en el que se solicitó copias certificadas de las facturas que respaldan la adquisición del combustible terrestre, indicando:

"...adjunto al presente... copia del Memorando... suscrito por... Jefe del departamento de Asesoría Jurídica... en el cual manifiesta...- 1. "...Dichas facturas actualmente permanecen en el Expediente Fiscal Nro. 090101818061506 (...)"

Lo comentado se originó por cuanto el Jefe del Departamento Administrativo Logístico - DALCOAD del período comprendido entre el 1 de enero del 2014 y el 27 de septiembre del 2016, autorizó mediante oficios dirigidos al Jefe de Ventas Sucursal Petroecuador el retiro de combustible terrestre de la Terminal de Transferencia de Pascuales, al sargento "...", que consta en el acta de entrega recepción de 10 de marzo de 2015 como "Encargado Combustible - Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE)", mismo que no formó parte de la estructura orgánica del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa; además, tampoco evidenció en los documentos de autorización la unidad a la cual pertenecía el servidor, quien de acuerdo a las asignaciones en las distintas unidades en las que prestó su servicio, no dispuso de autorización escrita para realizar los trámites de retiro de combustibles terrestre en la ciudad de Guayaquil; adicional, no supervisó ni objetó las inconsistencias en los cargos, grados del personal militar y denominación de las unidades administrativas a las que pertenecían los servidores que constan en las actas de entrega recepción de 10 de marzo y 2 de septiembre de 2015, recibiendo a conformidad los combustibles.

Así mismo, debido a que el Jefe del Departamento Administrativo Logístico - DALCOAD, conjuntamente con el Supervisor del Control de Combustible quien cumplió también la función de Encargado del Combustible - Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, durante el 1 de enero de 2014 al 25 de agosto de 2017 y de 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2016, respectivamente, no dieron seguimiento, no verificaron ni conciliaron la cantidad de combustible terrestre que ingresó a la entidad, con los estados de cuenta emitidos mensualmente por Petroecuador EP; además, por cuanto legalizaron las actas de entrega recepción de 10 de marzo y 2 de septiembre de 2015, y remitieron los reportes y cuadros mensuales a la Dirección de Logística de

DM2 y seis f.

la Fuerza Aérea, sin verificar ni poner en conocimiento de la autoridad que el mencionado combustible no ingresó ni se consumió en la entidad.

El sargento "...", quien consta en el acta de entrega recepción y facturas como "Encargado Combustible - Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE)", por cuanto sin haber sido nombrado como tal ni ejercido dichas funciones, con dicho cargo legalizó las facturas de los años 2014 y 2015 así como el acta de entrega recepción de 10 de marzo de 2015, y procedió a retirar el combustible terrestre desde la Terminal de Transferencia de Pascuales, sin efectuar ningún trámite administrativo para el registro e ingreso del mismo en los tanques del Ala de Combate No. 22, donde almacenaba el Comando Operaciones Aéreas y Defensa su combustible.

Además, los servidores del Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE), con cargos de: Encargado de la Jefatura del Departamento Logístico Aeronáutico del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2014 y el 12 de febrero de 2015 y del 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2015; y, el Encargado de la Bodega de Suministros y del Sistema de Bienes y Existencias, del periodo comprendido entre el 10 de septiembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2018, que constan en las actas de entrega recepción de 10 de marzo y 2 de septiembre de 2015, el primero como "Jefe del Departamento Logístico - Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE)" y en la segunda acta el segundo servidor como "Encargado Combustible - Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE)", con un grado militar distinto al que le correspondía, por cuanto, no objetaron las inconsistencias evidenciadas en los documentos que constan como suscritos por los referidos servidores, de los cuales, se resalta que los servidores han presentado las correspondientes denuncias ante la autoridad competente sobre la presunta falsificación de firmas en los documentos en mención.

Lo comentado dio lugar que, en los tanques del Ala de Combate No. 22, donde se almacenaba el combustible adquirido por el Comando de Operaciones Aéreas y Defensa (COAD), no hayan ingresado 25.636 y 29.699 galones de gasolina y diesel, respectivamente, que representan un valor total de 63 086,12 USD, que fueron facturados en el año 2014, con el código y RUC del COAD, para vehículos del Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE); además, que no haya existido control administrativo respecto al uso del combustible ingresado en el Ala de Combate No. 21,

0162 Y 51615 f.

adquirido para los vehículos del Grupo de Operaciones Especiales de la Fuerza Aérea (GOEFA), toda vez que, como efecto de la acción de control la entidad obtuvo la documentación de descargo respectiva; finalmente, que no se encuentren justificados los retiros y utilización de combustible terrestre de los meses de junio hasta agosto de 2015, por 17.748 y 17.820 galones de gasolina y diesel, respectivamente, que asciende a un valor de 41 444,28 USD, generándose un perjuicio total a la entidad de 104 530,40 USD.

Inobservando el Jefe del Departamento Administrativo Logístico - DALCOAD y el Supervisor del Control de Combustible - Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, los artículos 41 "Entrega recepción de bienes o inventarios", 44 "Procedimiento de entrega recepción de los bienes y/o inventarios", 45 "Actas entrega recepción", 47 "Utilización de bienes e inventarios", 154 "Responsabilidades" del Reglamento general para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público; las Normas de Control Interno 100-03 "Responsables del control interno", 401-03 "Supervisión", el Encargado del Combustible del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa las Normas de Control Interno 405-04 "Documentación de respaldo y su archivo", 405-06 "Conciliación de los saldos de las cuentas", 405-10 "Análisis y confirmación de saldos"; y, la Norma de Contabilidad Gubernamental 3.2.4.4 "Control de Existencias".

Los servidores que constan en las actas de entrega recepción del 10 de marzo y 2 de septiembre de 2015, como "Jefe del Departamento Logístico y Encargados Combustible - Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE)", inobservaron los artículos 41 "Entrega recepción de bienes o inventarios", 44 "Procedimiento de entrega recepción de los bienes y/o inventarios", 45 "Actas entrega recepción", 154 "Responsabilidades" del Reglamento general para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público.

Además, el sargento "... " que figura en el acta de entrega recepción de 10 de marzo de 2015 como "Encargado Combustible - Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE)", quien retiró el combustible del Terminal de Transferencia Pascuales de la ciudad de Guayaquil y suscribió las facturas del 2014 y 2015, inobservó los numerales 16 y 19 del artículo 47 "Circunstancias agravantes de la infracción", artículo 187 "Abuso de confianza" del Código Orgánico Integral Penal, literal b del artículo 24

0152 y octo f.

"Prohibiciones a las servidoras y los servidores públicos" de la Ley Orgánica del Servicio Público y la cláusula sexta.- "FACTURACIÓN", de los Convenios de Cooperación entre la EP Petroecuador y el Ministerio de Defensa Nacional, para la provisión de combustibles, por cuanto no era de su competencia realizar esta actividad.

Con oficios 0211, 0216, 0223, 0224 y 0243-0006-MIDENA-AI-2019 de 3, 4 y 5 de septiembre de 2019, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con las observaciones establecidas en el comentario.

El Encargado de la Bodega de Suministros y del Sistema de Bienes y Existencias del GTAE, del período comprendido entre el 10 de septiembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2018, quien consta en el acta de entrega recepción de 2 de septiembre de 2015, como "Encargado Combustible - Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE)", mediante comunicaciones de 9 y 11 de septiembre de 2019, manifestó:

*"...se envió... la documentación de respaldo referente a las facturas de consumo de combustible del año 2014... en las cuales constan presumiblemente mi firma en la parte de la legalización como persona que recibió el combustible... y el año 2015... como persona que adquirió el combustible... y una acta entrega-recepción como **ENGDO. COMBUSTIBLE GRUPO TRANS. AEREO ESPECIAL**, dichas facturas desconocía me habían involucrado en la legalización para el pago y después de su verificación se confirmó que la firma que se encuentra impresa en la legalización de cada uno de ellas no corresponde a la firma inscrita en mi cedula de ciudadanía... en el acta entrega recepción de fecha 02 de septiembre de 2015, consta... **"RECIBO CONFORME SARGENTO SEGUNDO TECNICO DE AVIACION"**, a lo cual denota un error en la elaboración de mencionada acta en vista que en el año 2015 el suscrito ostentaba el grado de **CABO PRIMERO TECNICO DE AVIACION**; y la firma impresa no corresponde a la firma inscrita en mi cedula de ciudadanía... se inserta la leyenda **"ENGDO. COMBUSTIBLE GRUPO TRANS. AEREO ESPECIAL"**... ese cargo nunca me fue designado dentro del GTAE... fui designado como **"ENGDO. DE LA BODEGA DE SUMINISTROS Y BIENES"**... ninguno de estos inscritos está (sic) correctos dentro del acta por lo que nunca hubiese procedido a su legalización.- En el documento de entrega de material forma FAE PE 2012... se encuentra en el casillero de recepción la firma impresa y esta no corresponde a la firma inscrita en mi cédula... así como... la leyenda **ENGDO. COMBUSTIBLE GTAE**... nunca fui designado en dicho cargo en el GTAE.- Después de haberme informado que fui involucrado en la legalización de dichas facturas y el acta entrega-recepción, se procedió a realizar las denuncias respectivas ante la Fiscalía General del Estado-Dirección Nacional de la Policía Judicial No. 170101817041305, 170401817054759 por falsificación de firmas (...)"*

DIEZ Y NUEVE *f*

Adicional, en comunicación de 9 de septiembre de 2019, indicó:

"...dentro de mis funciones en el periodo de gestión del año 2013 al 2018 en el GTAE nunca estuve como Encargado del Combustible del GTAE, por lo que no podría haber estado autorizado por el alto mando militar para el retiro y legalización de las facturas del consumo de combustible... con el código y RUC del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa (...)"

El Encargado de la Jefatura del Departamento Logístico Aeronáutico del Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE), del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 12 de febrero de 2015 y del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2015, quien consta en las actas de entrega recepción de 10 de marzo y 2 de septiembre de 2015, como "Jefe del Departamento Logístico - Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE)", mediante oficio ATJ-003-2019-O de 10 de septiembre de 2019, indicó:

"...la (sic) funciones de un Departamento Administrativo Logístico son diferentes a las... de un Departamento de Logística Aeronáutica... en mi caso de ex Jefe del Departamento de Logística Aeronáutica que está a nivel táctico - operativo... somos encargados de la supervisión y control de los procesos de mantenimiento de las aeronaves... no somos los encargados de los combustibles terrestres... - ...los vehículos y conductores así como las órdenes de movimiento... no dependen del Departamento de Logística Aeronáutica sino del Departamento Administrativo Logístico del GTAE... Por lo que puedo manifestar que las actas legalizadas... del 2015... por consumo de combustible terrestre de los años 2014 y 2015 el Departamento que debió legaliza (sic) era el Administrativo y no el del Logística no esta (sic) en su competencia, razón por la cual presuntamente el involucrado se tomo (sic) la atribución de falsificar las firmas conforme se indica en los informes y denuncia presentada - ...en cuanto al oficio... solicitando al COAD se asigne combustible terrestre 1000 galones de gasolina y 1000 galones de diésel, para solventar las necesidades del GTAE a pedido... para traslados operativos de los vehículos... se generó ese pedido... para solventar la necesidad de combustible terrestre en Guayaquil... documento que... me... permiti firmar... por encontrarme como militar más antiguo... como... procedimiento normal pero reitero que... ningún momento recibimos la contestación de aceptación por parte del COAD... por lo que el presunto encargado no debió utilizar este documento como una autorización válida, pues el GTAE ni quien firmó... son las autoridades competentes para autorizar uso de combustible terrestre del terminal de Pascuales.- En lo que corresponde al Sargento... fue designado... en el 2014 como encargado de la bodega de partes y repuestos de aviación, el GTAE a ningún momento le designo responsabilidad de combustibles terrestres... adicionalmente... el mencionado Sargento vivía en Guayaquil con sus familiares por lo que por reiteradas ocasiones salía con permiso o salida especial a la plaza de Guayaquil, también pertenecía al grupo de seguridad física en las comisiones de avanzada que el GTAE debía cumplir para las operaciones dispuestas por presidencia sin que a ningún momento tenga ninguna responsabilidad en los pedidos de combustibles terrestres... - Adicional me permito insistir que el

GTAE a ningún momento recibió combustible terrestre del terminal de pascuales y las actas legalizadas... en ese entonces no corresponden a las necesidades ni pedidos del GTAЕ ya que como bien se menciona existía un convenio con la empresa Petroecuador (...)".

Además, en oficio ATJ-006-2019-O de 18 de septiembre de 2019, manifestó:

"... En alcance a mi oficio... ATJ-003... me permito informar... que mediante memorando... de... 13 de febrero de 2015 fui designado... para cumplir la función de Jefe del Departamento de Desarrollo Operacional del GTAЕ... y entregue la función de Jefe del Departamento de Logística Aeronáutica al... según consta en actas de entrega y recepción... razón por la cual las supuestas actas de combustible que fueron legalizadas con la falsificación de la firma del suscrito... por lo tanto mencionadas actas de consumo de combustible terrestre carecen de validez, ya que según el estatuto orgánico GTAЕ las funciones y responsabilidades designadas al suscrito son otras muy diferentes a la adquisición, registro, control y legalización de facturas (...)".

Lo expresado por los servidores ratifica lo comentado por el equipo de auditoría, por cuanto en sus respectivas comunicaciones indican que nunca recibieron el combustible terrestre; respecto a las denuncias presentadas ante la Fiscalía General del Estado por la falsificación de documentos, no se remitió la sentencia dictada por la autoridad competente, por lo que, mientras no exista un pronunciamiento oficial al respecto, la observación de auditoría se mantiene.

El Jefe del Departamento Administrativo Logístico - DALCOAD del período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 27 de septiembre de 2016 y el Supervisor del Control de Combustible quien cumplió también la función de Encargado del Combustible del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, durante el 1 de enero de 2014 al 25 de agosto de 2017 y del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2016, respectivamente, mediante oficio FA-BX-J-2019-215-O y comunicación de 16 y 19 de septiembre de 2019, en el mismo orden, en términos similares manifestaron:

"... COMBUSTIBLE AÑO 2014...- Oficio... de 22 de mayo del 2014 del señor Comandante General FAE... donde se detalla al personal de señores Aerotécnicos autorizados para realizar la facturación y retiro de los... productos, designándose al señor Subp... Encargado de Abastecimiento del DALCOAD, la acción del... Dpto. de Logística COAD... fue conocimiento y trámite reglamentario.- ... Mensaje Militar... del 10-jun-2014, el Director General de Logística FAE, informa... que previas coordinaciones... Subp... documentación requerida entregase personalmente sr. Sgop...- ... Mensaje Militar... del 16-julio-2014, el señor Director General de Logística FAE, solicita al señor COAD, que una vez realizado conciliación meses mayo/junio

2014 reporte Crédito y cobranzas... - ... Mensaje Militar... del 17-julio-2014, el... Director General de Logística FAE, indica que una vez realizado conciliación... se determina faltante de facturas que no han sido enviadas por repartos FAE, por tal razón solicita al señor COAD, se remita de manera urgente las facturas... según el detalle... - ...se da contestación... **en las fechas del 16 y 17 de julio-2014 nos envían el detalle de las facturas... luego de la revisión se determina que el Sr. Sgos... con el código del COAD, presumiblemente había estado retirando combustible de EP PETROECUADOR para el GTAE, sin ninguna autorización por parte del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa... mediante Mensaje Militar... del 24-julio-2014, el señor... da alerta y se comunica... que las facturas registradas código... COAD, corresponde al Grupo de Transporte Aéreo Presidencial (GTAE)... tramitadas por el sr. Sgos... mismo perteneció orgánicamente a ese Reparto... - Mensaje Militar... del 31-julio-2014, donde se solicita al destinatario de siglas EK con copia EK-3, que es el Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE)... dar atención a los MsM... del 16-julio-2014 y... del 17-julio-2014... solicitando envió de facturas por el suministro de combustible... para realizar su pago correspondiente, Y **AL CONFIRMAR QUE EL SR. SGOS... UTILIZO CÓDIGO... ASIGNADO COAD, para proceso de facturación suministro vehículos Oficiales GTAE... se solicita encargado combustible proceda manera urgente remitir facturas legalizadas periodo comprendido enero a junio de 2014... tal motivo agradeceré realizar coordinaciones administrativas con Subs... encargado código... combustibles COAD, para proceso de facturación vehículos Oficiales GTAE... - Con Mensaje Militar... del 11-ago-2014, el señor... indica a todos los repartos de la FAE, una vez realizada revisión, conciliación de facturas físicas... se determinó faltante facturas actualizadas, mismas no fueron remitidas forma mensual para el trámite reglamentario, intermedio correo Zimbra se adjunta soportes emitidos constando repartos y nombres de responsables retiraron combustible terrestre, en cuyo listado se encuentra incluido el **Grupo de Transporte Aéreo Especial GTAE/COAD... - Mediante Mensaje Militar... del 13-ago-2014... el señor Comandante del COAD comunica... que facturas legalizadas pertenecientes a este Comando periodo 01-enero al 30-jun-2014, fueron remitidas mensualmente, adicional facturas consta detalle su mensaje, fueron retiradas con código COAD por Sgos... mismo pertenece al GTAE y se realice el trámite correspondiente... - Mediante Oficio... del 10-sep-2014 el señor Director General de Logística FAE, remite... treinta y cuatro (34) facturas que amparan el consumo de combustible... perteneciente al COAD... de los meses de enero a junio del 2014... - Mediante Oficio... del 22-sep-2014, el señor COAD... informa que el monto por consumo de combustible terrestre correspondiente a los meses de enero a junio de 2014 de cinco (5) facturas es de \$ 20.373,18 y... las... (29) facturas que fueron tramitadas por el... GTAE, por el Sgos... - Con Mensajes (sic) Militar... del 30 de septiembre de 2014, el señor Director General de Logística FAE, solicita... una vez realizada la reforma presupuestaria... se proceda a cancelar de forma inmediata valores pendientes... de consumo de combustible... - Con Oficio... del 03-oct-2014 el... COAD... comunica... que se realizara (sic) el pago de combustible de las (05) cinco facturas tramitadas por el COAD y veinte y nueve (29) copias de las facturas tramitadas por el... GTAE... - Luego que se legalizo (sic) el trámite de pago... para transferir los fondos a la Empresa... durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2014... **por la persona encargada de tramitar y retirar el combustible de EP PETROECUADOR,********

para... posterior dar el visto bueno del Departamento Administrativo Logístico... se indica que se cancelaran 28 facturas manteniéndose pendiente una factura...- Con Mensaje Militar... del 24-oct-2014, el señor Director General de Logística FAE, informa... realizo (sic) cancelación... a través de nota de crédito...- De las... **29 facturas de combustible adquirido por el Grupo de Transporte Especial... se entregó al Jefe del Dpto. Finanzas COAD mediante memorando... de... 05-may-2015...** los documentos legalizados durante el periodo 01 de enero al 30 de junio de 2014... se adjunta el ACTA ENTREGA RECEPCIÓN, FORM FAE PE 2012 y 29 copias de facturas legalizadas por el GTAE... mediante mensaje militar... del 16-mar-2015, se comunica... que el sr. Sgos... encargado combustible GTAE recibió documentación descargo combustible...- **COMBUSTIBLE PERIODO 2015.-** Con Mensaje militar... del 16-feb-2015, el... Comandante del COAD, remite nombre del encargado para facturar combustible... designándole al señor Subs...- Mediante mensaje Militar... de fecha 11-mar-2015, el Jefe del Departamento Logístico GTAE... solicita al... COAD, autorizar la facturación de combustible... en el terminal de Pascuales... mismo será utilizado en los vehículos del GTAE...- En referencia al oficio... el Departamento Administrativo Logístico COAD... entregó el oficio de requerimiento de combustible terrestre al encargado del GTAE... Sgos... previa... supervisión del sr. Subs... los 09 Oficios... del 01 de junio (15 y 29 junio; 08 de julio, 15 y 23 julio; 4 agosto, 11, y 21 de agosto de 2015), para el retiro y entrega del combustible... se realice el trámite... correspondiente a la facturación por las cantidades indicadas en los oficios, previa... supervisión y sumillas del sr. Subs... mismo fue el encargado del retiro de combustible DACCOAD...- Con fecha 2 de septiembre del 2015, se procede a la suscripción de la presente **ACTA DE ENTREGA RECEPCION** de combustible... entre los encargados del COAD y el GTAE...-... las 18 facturas... del año 2015, fueron tramitadas y retiradas a nombre del COAD para el... (GTAE), **bajo la responsabilidad del nuevo encargado del combustible del GTAE...** Sgos... mismo que gestiono (sic) el trámite de legalización de las actas de entrega recepción y facturas las misma que reposan en el DALCOAD (...)"

Lo comentado por los servidores, ratifica que el combustible terrestre no ingresó a la entidad, durante los meses de enero a junio del 2014, esto es, cuando se generaron las facturas; así como, que previo a legalizar las actas de entrega recepción no verificaron que se cuente con los documentos que respalden el ingreso y consumo del combustible terrestre en mención; existiendo además servidores que han iniciado acciones legales por falsificación de firmas en los documentos antes señalados. Respecto a las comunicaciones realizadas a la empresa Petroecuador EP informando del cambio del servidor que efectuaría los retiros de combustible terrestre desde la Terminal de Transferencia de Pascuales, que hacen referencia en sus comunicaciones, fueron elaboradas con posterioridad a la fecha de los acontecimientos comentados.

VEINTE Y TRES /

En relación a los retiros de combustible de junio a agosto de 2015, se emitieron 9 oficios para el retiro de un total de 36.000 galones, previa inspección del Supervisor del Control de Combustible del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, en los cuales se observa que consta solamente el nombre del sargento "... al cual se autorizó para su retiro, más no se indicó el cargo ni la unidad militar a la que pertenecía dicho servidor, quien consta en el acta de entrega recepción de 10 de marzo de 2015 como "Encargado Combustible - Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE)", así también, previo a emitir estos documentos no verificaron que éste se encontraba con el pase en el Ala de Combate No. 22 a partir del 26 de marzo de 2015 y por tanto no le correspondía emitir autorizaciones a su favor; finalmente, en el oficio del Jefe del Departamento Logístico GTAE de 11 de marzo de 2015, al que hacen referencia, éste indica solo la cantidad de 2.000 galones de combustible terrestre y no la que fue autorizada, por lo que las observaciones del comentario se mantienen.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Encargado de la Bodega de Suministros y del Sistema de Bienes y Existencias del Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE), del periodo comprendido entre el 10 de septiembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2018, quien consta en el acta de entrega recepción de 2 de septiembre de 2015, como "Encargado Combustible - Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE)", mediante comunicación de 24 de septiembre de 2019, manifestó:

"... En oficio 21112-VMA-FAC-SUR-2019 de 8 de agosto de 2019, Petroecuador EP remitió las 47 facturas (29 del 2014 y 18 del 2015)... - Motivo por el cual informo... que en las 06 facturas... - Donde se hace referencia consta supuestamente el nombre del suscrito en la parte donde va la leyenda CLIENTE, la cual no corresponde a la firma inscrita en mi cedula (sic) de ciudadanía... vuelvo a reiterar que dichos documentos fueron falsificados, en vista que como antecedente existen facturas... firmadas por el señor Sgop... que estaba autorizado a tramitar el requerimiento del combustible... - ... existió perjuicio a la Institución ya (sic) adicional se involucró al personal que nada tenía que ver con dichas funciones (...)"

Lo expresado por el servidor ratifica lo comentado por el equipo de auditoria, por cuanto existen facturas en las cuales consta el recibí conforme por parte de dicho servidor; por lo que, mientras no exista un pronunciamiento oficial sobre la denuncia presentada por la presunta falsificación de firmas, la observación de auditoria se mantiene, toda vez que con la legalización de los documentos se dio paso para el retiro de combustible terrestre que no fue ingresado en los tanques de almacenamiento del Ala de Combate No. 22, por parte del sargento "...".

VEINTE Y CUATRO f.

El Jefe del Departamento Administrativo Logístico - DALCOAD del período comprendido entre el 1 de enero del 2014 y el 27 de septiembre del 2016, mediante oficio FA-BX-J-2019-0100-O, de 30 de septiembre de 2019, adicional a lo indicado en oficio FA-BX-J-2019-215-O de 16 de septiembre de 2019, manifestó:

*** ... COMBUSTIBLE TERRESTRE 2014:**- ... me permito informar y recalcar que el señor Sgos... de manera arbitraria injusta e ilegal, retiró combustible en el año 2014, utilizando el Código y RUC sin consentimiento del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa y el Departamento DALCOAD, de acuerdo al Convenio del año 2014... la cláusula novena obligaciones de las partes literal 9.2... como contraparte institucional responsable de dar seguimiento al cumplimiento de estas obligaciones, quien en este caso para la Fuerza Aérea es designado a la Dirección General de Logística FAE (DIGLOG) de dar seguimiento al convenio mismo fue remitido también a la Dirección de Abastecimiento FAE, Comando de Operaciones Aéreas y Defensa... el seguimiento, verificación, control e ingreso de combustible... a la entidad le corresponde al encargado y responsable que retiró el combustible... señor Sgos... quien perteneció al Grupo de Transporte Aéreo Especial... Dentro del valor cancelado y en relación a las cinco facturas de combustible terrestre para el COAD...- Factura... 14463...- ...14465, ingresada y legalizada a los depósitos del Ala 21... mediante comprobante ingreso... de... 26 de marzo 2014...- ... cuya responsabilidad y seguimiento del control es el Grupo de Operaciones Especiales de Fuerza Aérea (GOEFA) y del despachador de los tanques de combustible del Ala 21, por lo que debieron haber remitido una copia del informe mensual a este Comando... del egreso...- Cabe informar que con Memorando Nro. FA-BX-J-2019-0618-MM, de fecha 23-sep-2019, se dispuso... se remita... las hojas de recapitulación de los vehículos que cargaron el combustible por parte del GOEFA en el año 2014...- Con Oficio... del 27-sep-2019, el... Comandante del Ala 21 remite... las hojas de recapitulación súper y diesel del 2014...-... en el año 2014, el Departamento Administrativo Logístico COAD (DALCOAD), conjuntamente con el Supervisor y encargado del combustible del COAD, no se elaboró y trámite (sic) ningún oficio de requerimiento y adquisición de combustible a través del Sgos... para el GTAE... como lo fue indicado... en la lectura provisional... cuya (sic) documentos le fue proporcionado por Petroecuador, cabe mencionar que el DALCOAD desconocía que el GTAE por medio del Sgos... había tramitado mencionado combustible a nombre del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa en el año 2014...- ... **COMBUSTIBLE TERRESTRE 2015:**- ... se coordinó y se dio facilidades para que a través del encargado del combustible del COAD... Subs... realicen los oficios para el requerimiento de combustible terrestre, el mismo que será (sic) tramitado por el señor Sgos... como encargado del GTAE... para el proceso de facturación... para el retiro y entrega del combustible a la entidad del Ala 22, los 09 Oficios... de fechas (01, 15 y 29 junio; 08, 15 y 23 julio; 4, 11 y 21 de agosto de 2015)... se realice el trámite ante EP PETROECUADOR, correspondiente a la facturación por las cantidades indicadas en los oficios (...)*.

VEINTE Y CINCO f.

17

Lo expresado por el servidor, no modifica lo comentado por el equipo de auditoría, debido a que, en el expediente archivado en la entidad, reposan los documentos suscritos por el Jefe del Departamento Administrativo Logístico del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa autorizando al sargento "... " que consta en el acta de entrega recepción de 10 de marzo de 2015 con el cargo de "Encargado de Combustible del Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE)", para que retire la gasolina y diesel de la Terminal de Transferencia de Pascuales con código y RUC del COAD, sin verificar que el mencionado servidor durante todo el período analizado, no tuvo asignadas funciones relativas a dicho cargo y tampoco laboró en el Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, por lo que, no era de su competencia el retiro y la recepción de los combustibles terrestres que realizó.

En el caso de las facturas legalizadas en el Ala de Combate No. 21, de acuerdo a la documentación de descargo presentada, se justifica el uso de combustible por el valor de 4 604,93 USD más no el procedimiento administrativo realizado; ya que, recién el 23 de septiembre de 2019, como efecto de la acción de control, el servidor solicitó al Ala de Combate en referencia la información de los consumos; en tal virtud, se mantienen sin justificarse 104 530,40 USD correspondientes a 43.384 y 47.519 galones de diésel y gasolina, respectivamente.

El Encargado de la Jefatura del Departamento Logístico Aeronáutico del Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE), del período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 12 de febrero de 2015 y del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2015, quien consta en las actas de entrega recepción de 10 de marzo y 2 de septiembre de 2015, como "Jefe del Departamento Logístico - Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE)", mediante oficio ATJ-007-2019-O de 2 de octubre de 2019, indicó:

"...el GTAE en el período 2014 y 2015 no gestiona la adquisición de combustible terrestre en el terminal de pascuales en la plaza de Guayaquil para los vehículos del GTAE como lo manifiesta el COAD debido a que... se reabastecían de combustible... bajo autorización de la Dirección de Abastecimientos FAE... en la ciudad de Quito, cuyo control le correspondía a la sección de transportes perteneciente al Departamento Administrativo Logístico del GTAE y no al Departamento de Logística Aeronáutica del GTAE, dependencia que tiene otras responsabilidades correspondientes al mantenimiento de las aeronaves y no a la operación y movilización de los vehículos terrestres del GTAE.- En cuanto a las actas de entrega y recepción de combustible terrestre bajo responsabilidad del COAD, en las que presumiblemente consta mi firma... debo manifestar e insistir que fueron

analizadas las facturas... y... la firma y la letra que se encuentra impreso en la legalización... no corresponde a la... inscrita en mi cédula... razón por la cual y una vez que tome conocimiento del abuso de confianza y falsificación a mi firma realizada por el señor... procedí a realizar la denuncia (...)".

Criterio que ratifica lo comentado por el equipo de auditoría, por cuanto el servidor en su comunicación indicó que el Grupo de Transporte Aéreo Especial no recibió el combustible terrestre. Respecto a las actas de entrega recepción donde consta su recepción, a pesar de haber presentado la denuncia por presunta falsificación de firmas, no se tiene pronunciamiento o sentencia dictada por la autoridad competente, por lo que se mantienen las observaciones.

Conclusión

Durante los años 2014 y 2015, a nombre del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, se efectuaron retiros de combustible terrestre desde la Terminal de Transferencia de Pascuales en la ciudad de Guayaquil, con cargo a los Convenios de Cooperación entre la Empresa de Hidrocarburos Petroecuador EP y el Ministerio de Defensa Nacional; de lo cual, no se evidenció el consumo del combustible terrestre ni el ingreso del mismo a los tanques del Ala de Combate No. 22, durante el año 2014 por 63 086,12 USD; y, en el año 2015 por un valor de 41 444,28 USD; adicionalmente, no se efectuó el control administrativo respecto al uso del combustible ingresado en el Ala de Combate No. 21, adquirido para los vehículos del Grupo de Operaciones Especiales de la Fuerza Aérea (GOEFA), toda vez que, como efecto de la acción de control la entidad obtuvo la documentación de descargo respectiva.

Hechos que se originaron por la falta de supervisión, control y sustento documental del cumplimiento de los Convenios de Cooperación, por parte de los servidores responsables y que participaron en estos procesos; por autorizarse el retiro de combustible terrestre a un personal militar que no formó parte, ni laboró en el Comando de Operaciones Aéreas y Defensa durante los años 2014 y 2015, quien legalizó documentos con el cargo de "Encargado de Combustible del Grupo de Transporte Aéreo Especial (GTAE)", que no le correspondía; por suscribirse las actas de entrega recepción del 10 de marzo y 2 de septiembre de 2015, sin verificar la legalidad de las mismas, existiendo inconsistencias en los cargos, grados del personal militar y denominación de las unidades administrativas a las que pertenecían los servidores; así como, recibir a conformidad los combustibles; de las cuales, se

VEINTE Y SIETE f.

presentaron denuncias por la presunta falsificación de firmas; además, debido a que los servidores responsables no supervisaron el ingreso del combustible a los tanques del Ala de Combate No. 22 y su utilización en los vehículos de la entidad; así como, del uso de los combustibles entregados al Ala de Combate No. 21, lo que permitió un perjuicio a la entidad por un valor total de 104 530,40 USD, correspondientes a retiros de combustible terrestre del Terminal de Transferencia de Pascuales, que no fueron ingresados en los tanques del Ala de Combate No. 22 ni utilizados en los vehículos de la entidad.

Recomendaciones

Al Jefe del Departamento de la Administración Central

1. Emitirá los oficios respectivos a la empresa Petroecuador EP, para el retiro de combustible terrestre, solamente a nombre del personal que forme parte de la estructura orgánica del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa y que tenga la respectiva autorización y se encuentre formalmente asignado en dichas funciones.
2. Previo a legalizar las actas de entrega recepción, verificará que éstas evidencien que los combustibles se recibieron a conformidad, e ingresaron en los tanques del Ala de Combate No. 22.
3. Previo a legalizar los cuadros demostrativos de entrega de combustible terrestre, verificará que se encuentren todos los ingresos y consumos realizados en el mes correspondiente.
4. Efectuará el seguimiento y dispondrá al Supervisor del Control y al Encargado del Combustible, conciliar la cantidad de combustible terrestre que ingrese a la entidad; así como, su consumo, con los estados de cuenta de la empresa Petroecuador EP y los reportes enviados por el Ala de Combate No. 21 y No. 22.

VEINTE Y OCHO /

Al Supervisor del Control de Combustible

5. Verificará conjuntamente con el Encargado del Combustible, que las cantidades que constan en los cuadros demostrativos por ingresos y consumos de gasolina y diesel, estén acordes con las solicitadas; así como, con los reportes emitidos por la empresa Petroecuador EP y el Ala de Combate No. 21 y No. 22; y, supervisará las cantidades que son consumidas por los vehículos de la entidad.
6. Dispondrá y vigilará al Encargado del Combustible que registre todos los ingresos y consumos de combustible terrestre, e informará por escrito sobre las novedades encontradas y las medidas adoptadas al respecto.

Al Encargado del Combustible

7. Previo al registro de los ingresos y consumos del combustible terrestre, en los cuadros demostrativos de entrega de gasolina y diesel, verificará que los mismos estén acordes a los solicitados por la entidad, así como, que se encuentren dentro de los reportes emitidos por la empresa Petroecuador EP y del Ala de Combate No. 21 y No. 22.

Transporte de combustible terrestre mediante contrataciones de fletes

Mediante el procedimiento de Ínfima Cuantía el Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, durante los 2014 y 2015, contrató el servicio de transporte de combustible terrestre (Diesel y Gasolina) desde la Terminal de Transferencia de Pascuales hacia la entidad, por 2 000,00 USD y 1 400,00 USD, respectivamente, según las facturas 2785 de 9 de junio de 2014 del Proveedor de RUC 1201979604001 y 768 de 28 de agosto de 2015 del Proveedor de RUC 1306417542001, canceladas mediante los CURs 2770 y 3400 de 13 de junio de 2014 y 25 de agosto de 2015, respectivamente.

De acuerdo a las contrataciones efectuadas, en el año 2014 se debió trasladar 36.000 galones y para el 2015 la cantidad de 35.000 galones; de los cuales los proveedores recibieron los despachos y transportaron al Ala de Combate No. 22 únicamente la cantidad de 31.612 y 7.888 galones de combustible, respectivamente; debiendo indicar que, a partir del 25 de agosto de 2015, el Comando de Operaciones Aéreas y

DESETE Y NUEVE f.

Defensa, no realizó ningún trámite de adquisición de combustible terrestre, conforme al "ACTA DE CONSTATAción FÍSICA Y CONTABLE SALDOS DE LA BASE AÉREA SIMÓN BOLÍVAR"; por cuanto, la única unidad que dispone de tanques de almacenamiento es el Ala de Combate No. 22, por lo que, desde esta fecha la referida entidad proveyó de combustibles a las distintas unidades militares de la zona geográfica.

No obstante, los proveedores emitieron las facturas por el total de combustible contratado para su transporte, por lo que se determinaron diferencias entre los datos facturados y los reportados como despachados por Petroecuador EP para el servicio de transporte por un total de 4.388 en el año 2014 y de 27.112 galones de combustible en el 2015, datos que se ratifican con los ingresos reportados en los cuadros de consumo mensual emitidos por la entidad, sin embargo, no se liquidaron los valores que correspondían por la transportación efectiva realizada por cada proveedor; en tal virtud, existen valores no justificados que la entidad no liquidó de los fletes cancelados, así: al proveedor de RUC 1201979604001 por 219,40 USD y al proveedor de RUC 1306417542001 por 1 084,48 USD, que suman un perjuicio total de 1 303,88 USD, según Anexo 3.

Situaciones que se presentaron por cuanto el Jefe del Departamento Administrativo Logístico - DALCOAD, del periodo comprendido entre el 1 de enero del 2014 y el 27 de septiembre de 2016, presentó el memorando FA-EF-2-2014-093-O de 10 de junio de 2014, los informes de aceptación de prestación de servicios de transporte de combustible terrestre y el acta de entrega recepción de 10 de junio de 2014; y, 13 de agosto de 2015, respectivamente, sin aplicar medidas de control para verificar que los servicios contratados se entreguen de acuerdo a lo que se estableció en las facturas; el Jefe del Departamento de Finanzas del periodo comprendido entre el 1 de enero del 2014 y el 17 de julio de 2016, no supervisó que se cumplan las actividades de control previo al devengado y pago; la Analista de Contabilidad 2, del periodo comprendido entre el 1 de enero del 2014 y el 31 de diciembre de 2018 y el Tesorero actuante entre el 1 de enero del 2014 y el 17 de julio de 2016, de acuerdo a sus competencias, respectivamente, no aplicaron procedimientos de control previo al devengado y pago, que permitan comprobar que la documentación sustentatoria de las actividades financieras guarden concordancia con las facturas; el Supervisor del Control de Combustible quien cumplió también la función de Encargado del Combustible del

TRIGINTA f.

Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, durante el 1 de enero de 2014 al 25 de agosto de 2017 y del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2016 respectivamente, no verificó que los combustibles transportados se hayan recibido de acuerdo a lo establecido en las facturas; y, los proveedores de RUC 1201979604001 y RUC 1306417542001, por cuanto emitieron las facturas sin establecer el número real de combustible que recibieron y transportaron, así como, no liquidaron ni objetaron el pago total de los fletes que les realizaron. Lo comentado ocasionó un perjuicio total a la entidad por 1 303,88 USD.

Inobservando el Jefe del Departamento Administrativo Logístico, el Supervisor del Control y Encargado del Combustible, y el Jefe del Departamento de Finanzas del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, los artículos 41 "Entrega recepción de bienes o inventarios", 44 "Procedimiento de entrega recepción de los bienes y/o inventarios", 47 "Utilización de bienes e inventarios" del Reglamento general para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público; las Normas de Control Interno 100-03 "Responsables del control interno", 401-03 "Supervisión", 405-04 "Documentación de respaldo y su archivo"; el Tesorero y los Analista de Contabilidad 2, las Normas de Control Interno 402-03 "Control previo al devengado", 403-08 "Control previo al pago" y 405-04 "Documentación de respaldo y su archivo" y los Proveedores, el artículo 18 "Entrega del bien o prestación del servicio", de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor.

Con oficios 0212, 0216, 0217, 0226, 0227 y 0243-0006-MIDENA-AI-2019 de 3, 4 y 5 de septiembre de 2019, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores y proveedores relacionados con las observaciones establecidas en el comentario.

La Analista de Contabilidad 2 del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018, mediante oficio FA-BX-G-2019-90-O de 9 de septiembre de 2019, manifestó:

"... Cabe destacar que el requirente (DALCOAD) por su monto, gestionó dichos trámites a través de la unidad de compras públicas, mediante... infima cuantía. Dadas las características de dichos procesos y por tratarse de prestación de servicios, para su pago únicamente se requería de los documentos habilitantes ya remitidos anteriormente... Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura (...)"

TREINTA Y UNO f.

El Jefe del Departamento Administrativo Logístico - DALCOAD, del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 27 de septiembre de 2016, mediante oficio FA-BX-J-2019-215-O de 16 de septiembre de 2019, indicó:

"... Año 2014... De la diferencia indicada por... 4 388 galones que faltaba justificar de 1972 y 1980 galones corresponde al combustible del GOEFA... tal como se indica en las guías de remisión y la legalización que se entregó en los tanques de almacenamiento del Ala 21 Taura... Grupo GOEFA, se encontraba funcionando en las instalaciones del Ala 21... en ese periodo, por tal motivo no se registró el ingreso a los tanques... del Ala 22... PETROECUADOR nos despacha las cantidades solicitadas en los oficios remitidos pero nos factura menos de acuerdo al factor corrección (evaporación), por lo cual... la cantidad real de 4000 galones, mismo (sic) fueron transportados a Taura...- Año 2015... cabe señalar que la diferencia indicada en la observación corresponde al pago de 07 guías de remisión que presumiblemente se pagaron por el transporte de combustible del Ala 22 por un valor de 27 668 galones (...)"

De lo manifestado y documentación presentada por los servidores, respecto al año 2014, se justifica el valor cancelado al proveedor de RUC 1201979604001, por concepto de flete por transporte de combustibles que fueron entregados en el Ala de Combate No. 21, para el consumo del GOEFA, unidad que forma parte del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa; sin embargo, se observa la actuación administrativa de los servidores responsables del manejo del combustible terrestre del COAD, por cuanto previo a remitir los cuadros de consumo mensual a la Comandancia General de la FAE, no mantuvieron el control del número de galones de combustible despachados, transportados y utilizados, cuyo destino se justificó como efecto de la acción de control.

Respecto del año 2015, no se modifica lo comentado por auditoría por cuanto las guías de remisión remitidas como descargo, pertenecen a otra entidad, mas no para la que fue contratado el servicio de transporte; además, respecto al factor corrección (evaporación), no se presentó ningún documento técnico que lo certifique, manteniéndose sin justificar el valor de 1 084,48 USD, que corresponde al flete de los 27.112 galones de combustible terrestre que no fueron despachados y por tanto, tampoco transportados por el proveedor de RUC 1306417542001.

El Proveedor de RUC 1306417542001 contratado en el año 2015, mediante comunicación de 18 de septiembre de 2019, indicó:

VEINTA Y DOS f.

"...tengo la factura #768 con un pago de \$1400 de 35.000 galones desde el terminal pascuales hasta el ala (sic) 22 se realizaron dos viajes al COAD que son 8000 galones el restante se hace a ala (sic) 22 donde el COAD y el ala (sic) 22 por interno hacen un acuerdo verbal donde el COAD no puede recibir porque no tenía tanque ni presupuesto por eso tengo dos guías a nombre del COAD y las otras ala (sic) 22.- Numeros (sic) de guías.- 082146 COAD... Ala 22.- En el 2015 tengo dos facturas sin guías, la factura #735 Del (sic) 8 de julio del 2015 de 3.959 galones con un pago de \$158,36 y la otra factura #660 del 20 de abril del 2015 15.790 galones con un pago de #631,60 (...)"

El Supervisor del Control de Combustible quien cumplió también la función de Encargado del Combustible del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, durante el 1 de enero de 2014 al 25 de agosto de 2017 y del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2016 respectivamente, mediante comunicación de 19 de septiembre de 2019, señaló:

"...en el año 2015 se realizo (sic) el pago de... por el transporte de 35.000 galones de combustible terrestre... de los cuales 8.000 gls de gasolina fue tramitado por el COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA, pero a partir de la firma del ACTA DE CONSTATAción FÍSICA Y CONTABLE SALDOS DE LA BASE AÉREA... realizada... con fecha 25 de agosto de 2015, se prohíbe realizar trámites de combustible terrestre por no contar con tanques de almacenamiento y... de acuerdo a la RECOMENDACIÓN...DEL INFORME DE LA INSPECTORIA FAE NRO. ES CGM-007-O-2017, se quedó de acuerdo que el pago por transporte de fletes de los restantes... los ocuparia (sic) el Ala 22, ya que es el único reparto autorizado para tramitar combustible... y abastecer al resto de repartos (...)"

Los criterios del proveedor y el servidor, ratifican lo comentado por el equipo de auditoría; debido a que, el Comando de Operaciones Aéreas y Defensa canceló fletes al proveedor de RUC 1306417542001, por el total del transporte de combustibles terrestre contratado para el 2015, por 35.000 galones, de los cuales solamente se despachó al proveedor y realizó el servicio de transporte de 7.888 galones, sin que en los reportes entregados por Petroecuador EP, consten despachos adicionales de combustible para el referido proveedor, además, la cantidad total que suman las facturas a nombre del COAD y del Ala de Combate No. 22 (entidad que tiene otra EOD), entregadas por el proveedor al equipo de auditoría, suman 54.749 galones, valor superior al número total de los combustibles despachados a dicho proveedor por la Terminal de Transferencia de Pascuales (según reportes de Petroecuador) para su transportación, por lo que no se consideraron como elementos objetivos de descargo los documentos presentados; respecto a la recomendación del Informe de la

FRENTE Y TRES f.

Inspectoría de la FAE, no es aplicable al presente caso, por cuanto es posterior a los servicios de transporte de combustibles terrestres contratados.

Posterior a la comunicación de resultados la Analista de Contabilidad 2 del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, del período comprendido entre el 1 de enero del 2014 y el 31 de diciembre de 2018, mediante oficio FA-BX-G-2019-94-O de 25 de septiembre de 2019, manifestó:

"... En relación a... la cuenta "Fletes y Maniobras"... dichos pagos incluían los requisitos documentales... para un procedimiento de ínfima cuantía...- Sustentos que considero constituyen documentación suficiente y pertinente...- **Solicitud de requirente.- Certificación presupuestaria.- ... Informe de satisfacción o Acta de entrega recepción.- Factura.-** los controles y documentos requeridos por el área financiera estaban enmarcados en la reglamentación...- Al presentar las indicadas Ínfimas cuantías, todos los documentos establecidos para su perfeccionamiento y además la aceptación escrita por parte de los funcionarios responsables, sobre los servicios recibidos, no había más requisitos a solicitar...- Cabe recalcar que tratándose de un pago por servicios... por su monto y condiciones en un solo pago... contra factura, sin que medie un contrato expreso que determine cláusulas o fechas de pago de cada flete... no se trataba de compra de existencias...- las liquidaciones por consumos de combustible no eran remitidos a Finanzas, sino mensualmente a la Dirección de Abastecimientos... en forma periódica...- En cuanto al año 2015... se estaba pagando igual por servicios ya recibidos a conformidad, pues nos presentan el documento de aceptación y conformidad, y solicitan el pago el 24-Agosto-2018... y... el 25 de Agosto pasa el proceso de combustible a ser administrado por el Ala 22... el primer pago del año se lo realizaría en Agosto... no teníamos ningún pago con el cual cruzar información... únicamente la aceptación del servicio por parte del requirente (...)"

El Jefe del Departamento de Finanzas y Tesorero del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, del período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 17 de julio de 2016, mediante comunicación de 27 de septiembre de 2019, manifestó:

"... Con relación a los... pagos realizados... por el servicio de transporte de combustibles... por... US \$ 1.400... el Expediente de Pago contenía... toda la documentación soporte que garantiza y avala el egreso de fondos... la Resolución... de **Ínfima Cuantía**, no se trata de ningún producto que ingresa a las Bodegas... **en estos trámites de pago el concepto es por el servicio...** en esta misma Resolución se determina el funcionario... **responsable de la presente adquisición y velar por el buen uso y cuidado de los bienes.**"; en este caso... se trata de un servicio.- ... **Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura...**- Con el CUR 3400 de... 25-AGO-2015, se cancela US \$ 1.400...- Los documentos adjuntos son...-... Orden de Gasto, firmado por el Jefe de la

TREINTA Y CUATRO f.

Unidad Solicitante... Factura... Formato de Pedido, suscrito por el Jefe Dpto. DALCOAD... Informe de la Necesidad, suscrito por el Jefe Dpto. DALCOAD... Informe... de Aceptación de prestación de servicios de transporte de combustible terrestre, suscrito por el Jefe Dpto. DALCOAD...- En este documento, se expresa como CONCLUSIÓN, lo siguiente: **"El servicio de transporte de combustible terrestre fue realizado de acuerdo a la planificación contemplada en la hoja de Pedido Nro. 015; el transporte fue supervisado"**.- En la presente Acta, en RECOMENDACIÓN, se indica lo siguiente: **"Se recomienda realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en la Factura Nro. 0000768"**.- Resolución Nro... RESUELVE.- PRIMERO. **"Autorizar y calificar el Proceso de Ínfima Cuantía... para el SERVICIO DE CONTRATACION DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE TERRESTRES"**.-TERCERO. **"Informar al Sr. Mayo... JEFE DEL DALCOAD, como encargado de velar por el buen cumplimiento del servicio... para lo cual suscribirá el Informe de Aceptación"**.- Con todos estos documentos que me permito adjuntar, específicamente con el Acta de Entrega Recepción para el trámite del 2014 y con el Informe de Aceptación para el 2015, puedo concluir que... los dos expedientes de pago estuvieron adecuadamente sustentado (sic) (...).

Lo expresado por los servidores no justifica su actuación administrativa; por cuanto, pese a que contaron con los respaldados entregados por el Departamento Administrativo Logístico del COAD, por el servicio de transporte de combustible terrestre realizado como son las facturas e informes en los cuales se indica que los servicios de fletes han sido realizados de acuerdo a lo planificado y a conformidad; no procedieron a verificar que la cantidad de combustible terrestre que consta en los ingresos de los cuadros mensuales de consumo del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, estén acordes a los facturados, mismos que debían ser transportados por el proveedor y/o liquidados.

Conclusión

En el año 2015, el Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, contrató el servicio de fletes para transportar 35.000 galones de combustible terrestre, desde la Terminal de Transferencia de Pascuales hacia el Ala de Combate No. 22 (entidad donde se almacenaba el mismo), el cual se canceló mediante CUR 3400 de 25 de agosto de 2015 por 1 400,00 USD; no obstante, el proveedor recibió el despacho y transportó únicamente 7.888 galones de combustible, sin que la entidad examinada haya liquidado el valor que correspondía de acuerdo al número real de combustible transportado; en relación al pago por fletes del año 2014, como producto de la acción de control la entidad obtuvo documentación y justificó el servicio contratado.

Tercero y cinco f.

Situación que se originó, por cuanto el Jefe del Departamento Administrativo Logístico - DALCOAD, remitió documentos al Departamento Financiero en los cuales se indicó que los servicios de fletes habían sido realizados a conformidad de la entidad, sin supervisar ni verificar el cumplimiento total del servicio de transporte contratado y facturado; el Supervisor del Control quien cumplió la función de Encargado del Combustible del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, no verificó ni informó que los servicios que se recibieron no estaban de acuerdo a lo establecido en los documentos; el Jefe del Departamento de Finanzas no supervisó que se cumplan las actividades de control previo al devengado y pago; la Analista de Contabilidad 2, y el Tesorero de acuerdo a sus competencias, respectivamente, no aplicaron procedimientos de control previo al devengado y pago, que permitan comprobar que la documentación sustentatoria de las actividades financieras guarden concordancia con las facturadas; y, el proveedor de RUC 1306417542001 por cuanto emitió una factura por el total de combustible que debía transportar y no por el realmente despachado y trasladado, así como, no objetó ni alertó respecto al pago total del flete que recibió.

Ocasionando que no se encuentre justificada la diferencia cancelada al proveedor de RUC 1306417542001 por 1 084,48 USD que corresponde al valor del flete no devengado en el año 2015.

Recomendaciones

Al Jefe del Departamento Financiero

8. Supervisará que se cumplan las actividades de control previo al momento de efectuar al devengado y pago; a fin de asegurar la entrega fehaciente de los servicios y la pertinencia de las obligaciones económicas que deben ser reconocidas por la entidad.
9. Dispondrá al Tesorero y la Analista de Contabilidad 2, efectuar el control previo al devengado y pago, y comprobar que la documentación sustentatoria de las actividades financieras guarde concordancia con las facturas, a fin de que la entidad cuente con sustentos completos de las operaciones financieras ejecutadas.

TREINTA Y DOS f.

Al Jefe del Departamento de la Administración Central

10. Verificará conjuntamente con el Encargado del Combustible, que los servicios recibidos por transporte de combustible terrestre estén acordes a lo facturado y despachado e informará a la Unidad Ejecutora la conformidad de los mismos, a fin de asegurar la conformidad de las operaciones realizadas por la entidad.
11. Autorizará los pagos por el servicio de fletes de combustible realizados previa verificación de que hayan sido realizados de acuerdo a los requerimientos establecidos y facturas emitidas.

Falta de control en la documentación soporte de los consumos de combustible terrestres.

Para el control mensual de combustible terrestre, que utilizó el Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, durante los años 2014, 2015 y 2016, se efectuaron los cuadros demostrativos de entrega de gasolina y diesel, en los que se dejó constancia de los ingresos totales de combustible; así como, los consumos realizados por cada vehículo indicando la placa, cupo mensual asignado y su utilización; de lo cual, se verificó que no se mantuvo un control de las órdenes de despacho de combustible y/o tickets utilizados para sus entregas, presentándose las siguientes novedades:

No constaron en los archivos de la entidad 326 y 72 órdenes de despacho de combustible terrestre (gasolina y diesel) y/o tickets de los años 2014 y 2015 respectivamente, por lo que no se evidenció el uso de estos documentos en los despachos de los combustibles o si éstos fueron anulados. Su detalle consta en el Anexo 4.

En los cuadros demostrativos de uso de combustible terrestre (gasolina y diesel), en los que se describen los consumos mensuales en los vehículos del parque automotor de la entidad, constan retiros de 8.259, 1.231 y 44 galones, durante los años 2014, 2015 y 2016 respectivamente, dando un total de 9.534 galones, que corresponden a un valor total de 12 372,71 USD, mismos que no cuentan con evidencia documental que habilite su consumo. Su detalle consta en el Anexo 5.

TABLA 1 y SIGUE f-

Descripción	Cant. Galones	Valor USD
Consumo de combustible año 2014	8.259	10 775,25
Consumo de combustible año 2015	1.231	1 551,09
Consumo de combustible año 2016	44	46,37
Total	9.534	12 372,71

Además, los cuadros demostrativos de combustible terrestre, en los que se detalla el consumo mensual del diesel y la gasolina en los años 2014, 2015 y 2016 por vehículo; y, que son remitidos a Abastecimientos de la FAE, presentan inconsistencias en la información, así:

- Diferencias en la cantidad de galones de combustible que constan en las órdenes de despacho de combustible y/o tickets con los que se registró en los cuadros demostrativos de consumo mensuales, según Anexo 6.
- No se encuentran registradas en los cuadros demostrativos mensuales respectivos, las cantidades de los galones autorizados mediante órdenes de despacho de combustible y/o tickets, así como de una orden de viaje. Su detalle consta en Anexo 7.
- Los números de placas de los vehículos que se encuentran registrados en las órdenes de despacho de combustible y/o tickets, son distintos a los que constan en los cuadros demostrativos de consumo mensual de combustible terrestre. Su detalle consta en Anexo 8.

Situaciones que se originaron por cuanto el Jefe del Departamento Administrativo Logístico – DALCOAD del período comprendido entre el 1 de enero del 2014 y el 27 de septiembre de 2016, no implementó ni adoptó acciones específicas para controlar la emisión y uso de las órdenes de despacho de combustible y/o tickets; así como, autorizó las órdenes de movilización sin tomar en consideración las fechas y cantidades de combustible entregados, previo a legalizar la documentación; no supervisó que los cuadros demostrativos de consumo mensual de combustible se encuentren sustentados mediante la documentación soporte completa y detallada por los consumos realizados mensualmente; así como, no precauteló el uso de los recursos y bienes de la entidad; el Supervisor del Control de Combustible quien

cumplió también la función de Encargado del Combustible - Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 25 de agosto de 2017 y del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2016 respectivamente, y el Encargado Sección Combustibles Terrestre del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa del periodo comprendido entre el 4 de junio de 2016 y el 3 de febrero de 2017, no mantuvieron el control ni el archivo de las órdenes de combustible terrestre, ni implementaron mecanismos para verificar y comprobar que los respaldos de los cuadros demostrativos mensuales de consumo de combustible terrestre, estén debidamente registrados; así como, legalizaron los mismos sin verificar que la información de las órdenes de despacho de combustible y/o tickets sea concordante con la información que consta en los respectivos cuadros de consumo y presentación de la liquidación.

Lo que ocasionó que no se mantenga en el archivo físico ni digital del Departamento Administrativo Logístico del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, los documentos completos que permitan determinar el uso de los combustibles terrestres; que los reportes mensuales del 2014, 2015 y 2016, no dispongan de los documentos habilitantes que los respalden; así como, que exista inconsistencia en la documentación de sustento por un valor total de 12 617,25 USD.

Inobservando el Jefe del Departamento Administrativo Logístico, el Supervisor del Control del Combustible, Encargado de Combustible y el Encargado de la Sección Combustibles Terrestre del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa (DALCOAD), las Normas de Control Interno 100-03 *"Responsables del control interno"*, 401-03 *"Supervisión"* y 405-05 *"Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera"*, adicional el Encargado de Combustible y el Encargado Sección Combustibles Terrestre del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa las Normas de Control Interno 405-04 *"Documentación de respaldo y su archivo"* y 405-07 *"Formularios y documentos"*.

Con oficios 0216, 0243 y 0246-0006-MIDENA-AI-2019 de 3, 5 y 9 de septiembre de 2019, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con las observaciones establecidas en el comentario.

TEBANTA Y NUEVE f.

El Jefe del Departamento Administrativo Logístico - DALCOAD, del período comprendido entre el 1 de enero del 2014 y el 27 de septiembre del 2016, mediante oficio FA-BX-J-2019-215-O de 16 de septiembre de 2019, manifestó:

"... Luego del traslado y cambio de las oficinas... presumiblemente se extraviaron ciertos documentos pero al buscar se encontraron algunos de ellos, mismos que evidencian que si existió la documentación... cabe señalar que la documentación... para el control y supervisión las mantiene también la sección de Abastecimientos... del Ala 22... -...durante el período del año 2014 y 2015 la persona encargada de entrega de tickets... era el señor... para lo cual se entrega a todos los conductores... para... hacer la entrega al despachador de la bomba... mismas eran registrados en las hojas de recapitulación... con lo cual se procedía a conciliar los saldos... después remitir a la Dirección de Abastecimientos FAE.- ...la inconsistencia es por un mal procedimiento ya que el despachador... debería haber informado al señor... del DALCOAD que era el encargado de los tickets a fin de que se anulen y se coloque el valor real del ingresado en los vehículos...- El supervisor... no registró la cantidad de galones al momento de dar los tickets, tal vez por el apuro o descuido en la entrega del mismo, por cuanto en este Comando... se reciben autoridades... y se requiere de los tickets de urgencia... - ...de acuerdo a los Oficios... de 2 de junio y 30 de julio del 2014, remitidos por el... Comandante se dispone se lleve un estricto control al encargado de combustible (...)"

El Encargado de la Sección Combustibles Terrestre del período comprendido entre el 4 de junio de 2016 y el 3 de febrero de 2017, con oficio AM-2019-001 de 17 de septiembre de 2019, emitió su criterio sin referirse a las observaciones del presente comentario.

El Supervisor del Control de Combustible quien cumplió también la función de Encargado del Combustible del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa, durante el 1 de enero de 2014 al 25 de agosto de 2017 y del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2016 respectivamente, mediante comunicación de 19 de septiembre de 2019, manifestó:

"...toda la documentación y facturas de combustibles... tramitadas por este Comando... fueron remitidas y comunicadas oportunamente a la Dirección General de logística FAE y a la Dirección de Abastecimientos FAE (...)"

Los criterios de los servidores ratifican lo comentado, por cuanto indican que en la entidad no se encontraron los documentos; y, los que adjuntaron a sus comunicaciones correspondieron a los que se verificaron durante la acción de control; siendo responsabilidad del personal del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa

previo a legalizar los cuadros demostrativos de consumo de combustible terrestre, verificar que la información que consta en éstos, sea consistente con los documentos de sustento (órdenes de despacho y/o tickets), los cuales debieron permanecer en la entidad que realiza los requerimientos.

Conclusión

Entre los años 2014, 2015 y 2016, no se mantuvo el control de la documentación de sustento de las ordenes de despacho de combustibles y/o tickets de los años 2014, 2015 y 2016; tampoco constaron completas las ordenes de despacho y/o tickets de respaldo de la entrega y consumos mensuales de los combustibles; así también, en los documentos presentados se evidenciaron inconsistencias respecto a la cantidad de galones de combustible consumidos en los vehículos de la entidad examinada, ocasionando que existan egresos sin justificar por un valor total de 12 617,25 USD, al no evidenciarse el uso y destino de los combustibles terrestres.

Recomendaciones

Al Jefe del Departamento de la Administración Central

12. Previo a legalizar los cuadros demostrativos de entrega de combustible terrestre mensuales, establecerá y aplicará medidas de control a fin de contar con los documentos que justifiquen el consumo de gasolina y diesel utilizados en el parque automotor de la entidad.
13. Dispondrá al Supervisor del Control y al Encargado del Combustible, efectúen una revisión periódica de la secuencia numérica de las órdenes de despacho y/o tickets, previo a elaborar los cuadros demostrativos de entrega de gasolina y diesel, a fin de controlar el uso correcto de estos documentos, sobre lo cual verificará su cumplimiento.
14. Supervisará y verificará al momento de legalizar los cuadros demostrativos de entrega de gasolina y diesel mensuales, que la información que en éstos se refleja sea consistente con la información presentada en las órdenes de despacho de combustible y/o tickets.

CALLENTA 7 UNO / -

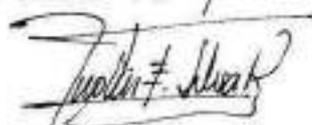
Al Supervisor del Control de Combustible

15. Previo a elaborar los cuadros demostrativos de entrega de gasolina y diesel, conjuntamente con el Encargado del Combustible, verificarán la existencia de la documentación íntegra de sustento, como son las órdenes de despacho de combustible y/o tickets y las órdenes de movimiento, con la finalidad de asegurar que correspondan a los consumos de diesel y gasolina asignados únicamente al parque automotor de la entidad.
16. Verificará y revisará que los cuadros demostrativos de entrega de gasolina y diesel mensuales, se encuentren debidamente registrados con la información presentada en las órdenes de despacho de combustible y/o tickets, como en las órdenes de movimiento.

Al Encargado del Combustible

17. Mantendrá un archivo de las órdenes de despacho de combustible y/o tickets en forma secuencial y cronológica y en el caso de existir documentos anulados, éstos se archiven adjuntando el original y las copias respectivas, a fin de contar con la documentación que sustente los cuadros demostrativos de entrega de gasolina y diesel, de manera mensual.
18. Al momento de elaborar los cuadros demostrativos de entrega de gasolina y diesel mensuales, revisará que la información que consta en estos documentos sea concordante con la que consta en el archivo de la entidad como son las órdenes de despacho de combustible y/o tickets, ordenes de movimiento, con la finalidad de mantener el control del uso del combustible terrestre en los vehículos de la institución.

CARENTA y 000 f.



Ing. Andrés Eduardo Silva Rosero
Auditor General Interno
Ministerio de Defensa Nacional

FUERZA AÉREA ECUATORIANA

COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA

DEPARTAMENTO DE APOYO ADMINISTRATIVO



**RESPALDOS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
CENTRAL**

2020



FUERZA AÉREA



COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA

Oficio Nro. FA-BX-J-2020-0025-O

Guayaquil, 24 abril de 2020

Asunto: Rem. Plan de mejoras recomendaciones de Auditoría del examen especial.

Señor Brigadier General

Marco Brito Jurado

COMANDANTE DEL COMANDO DE OPERACIONES AEREAS Y DEFENSA

Presente

De mi consideración:

En cumplimiento al Memorando Nro. FA-BX-M-2020-006-O del 17 de abril de 2020, adjunto al presente remito a usted mi Brigadier General, el Plan de Mejoras y sus verificables corregibles a las recomendaciones del "EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE ADQUISICIÓN, REGISTRO Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE EFECTUADO POR EL COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA, A TRAVÉS DEL CONVENIO EXISTENTE ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS PETROECUADOR EP Y ENTIDADES RELACIONADAS; ASÍ COMO, A LAS CONTRATACIONES DE FLETES EFECTUADAS POR EL COAD, PARA EL TRANSPORTE DEL COMBUSTIBLE, AL ALA DE COMBATE NO 22, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018", del Informe General de Auditoría Interna del MIDENA, a fin de que se digne tomar conocimiento y disponer el trámite respectivo.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Tairon Castillo Loaiza

TCra. Esp. Avc.

JEFE DEL DPTO. DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL COAD


Adjunto: Anexo "A" y documentos de respaldo

 BOP
 GMC/PCP/E. Campuzano.-

ANEXO "A"

FUERZA AÉREA ECUATORIANA

COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA

DEPARTAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL COAD

PLAN DE MEJORAS AL EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE ADQUISICIÓN, REGISTRO Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE EFECTUADO POR EL COAD A TRAVÉS DEL CONVENIO ENTRE EL MIDENA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS PETROECUADOR EP Y ENTIDADES RELACIONADAS; ASÍ COMO LAS CONTRACIONES DE FLETES PARA EL TRANSPORTE DEL COMBUSTIBLE AL ALA NRO. 22, POR LE PERIODO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018., SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

Fecha de elaboración: (24/ABR/2020)

DESCRIPCION DE LA OBSERVACION	Nro. DE RECOMEN DACION	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENT O	PLAZO	FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACCIONES CORRECTIVAS
<p>Combustibles terrestres adquiridos a la empresa Petroecuador EP con el código y ruc del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa.</p> <p>Respecto a la facturación, despacho, retiro y uso de combustible terrestre, se establecieron las siguientes observaciones:</p> <p>A los combustibles</p>	1	Emitirá los oficios respectivos a la empresa Petroecuador EP, para el retiro de combustible terrestre, solamente a nombre del personal que forme parte del a estructura orgánica del Comando de Operaciones Aéreas y Defensa y que tenga la respectiva autorización y se encuentre formalmente asignado en dichas funciones.	MEMORAND O FA-BX-M-2020-008-O del 17-abr-2020	24-abr-2020.	DACCOAD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Luego de la situación suscitada del combustible en años anteriores se actualizo y se suscribió por parte del señor Comandante General de la FAE la Regulación General Nro. FA-EJ-2a-2018-003-O de fecha 9-nov-2018 para el "APROVISIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO, SUMISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TERRESTRE EN LA FAE" (adjunto copia), a fin de llevar un control más adecuado de los recursos de la Institución. ➤ Mediante oficio Nro. FA-BXR-BXR-O5-2020-0820-OF de fecha 07-abr- 2020, el señor Comandante del Ala 22 remite al señor Comandante del COAD, el Instructivo Interno Nro. FA-BRX-O5-2020-001-O, para la asignación de cupo de combustible para los vehículos Oficiales, Equipos de apoyo y maquinaria, pertenecientes al Ala de Combate Nro. 22 y repartos acantonados en la ciudad de Guayaquil (adjunto copia), donde se dan disposiciones generales y específicas a los Comandantes de otros repartos de la

terrestres del año 2014					<p>entrega de combustible a los vehículos del cupo mensual y el suministro de combustible terrestre a vehículos oficiales de Fuerzas Armadas, se lo realizara con la presentación de la Orden de movilización de la Contraloría General del Estado.</p>
A los combustibles terrestres del año 2015					<p>➤ Así mismo es necesario indicar que el Comando de Operaciones Aéreas y Defensa (COAD), desde el 25-ago-2015, hasta la presente fecha, ya no realiza la adquisición de combustible terrestre a la empresa PETROECUADOR EP., esta actividad lo realiza encargado del combustible del Ala de Combate Nro.22, mismo fue comunicado al Director de Abastecimiento mediante Oficio Nro. FA-EF-2-2017-0183-O de fecha 17-OCT-2017, donde se remite el Acta de Constatación Física y Contable Saldos de la Base Aérea Simón Bolívar con la firma del señor Jefe de Estado Mayor COAD (adjunto copia).</p> <p>➤ El documento adjunto Oficio Nro.FA-EJ-2g-2-D-2014-0982-O del 22-may-2014, remilido al señor Jefe del Comando Conjunto FF.AA, por parte del señor Comandante General FAE, es el que existe y reposa en los archivos del DACCOAD, donde el número del oficio consta en la segunda hoja del encabezado y al final de la firma que esta borrosa consta la fecha del documento, del listado del personal de Aerotécnicos que en años anteriores fueron autorizados para realizar la facturación del combustible (adjunto copia).</p>

2	<p>Previo a legalizar las actas de entrega recepción, verificará que estas evidencien que los combustibles se recibieron a conformidad, e ingresaron en los tanques del Ala de Combate No. 22.</p>	<p>MEMORAND O FA-BX-M- 2020-001-O</p>		DACCOAD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Comando de Operaciones Aéreas y Defensa (COAD), desde el 25-ago-2015, hasta la presente fecha, ya no realiza la adquisición de combustible terrestre a la empresa PETROECUADOR EP. , esta actividad lo realiza encargado del combustible del Ala de Combate Nro.22. ➤ La legalización de las actas de entrega recepción del combustible lo realiza el Ala de Combate Nro.22, de acuerdo a la Regulación en vigencia del 2018 y al Instructivo Internos del Ala 22 de fecha 9-mar-2020 como es: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Regulación General Nro. FA-EJ-2a-2018-003-O de fecha 9-nov-2018 para el "APROVISIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO, SUMISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TERRESTRE EN LA FAE". ✓ Y al Instructivo Interno Nro. FA-BRX-05-2020-001-O, suscrito el 09-mar-2020 para la ASIGNACIÓN DE CUPO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES, EQUIPOS DE APOYO Y MAQUINARIA, PERTENECIENTES AL ALA DE COMBATE NRO. 22 Y REPARTOS ACANTONADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.
3	<p>Previo a legalizar los cuadros demostrativos de entrega de combustible terrestre, verificará que se encuentren todos los ingresos y consumos realizados en el mes correspondiente.</p>	<p>MEMORAND O FA-BX-M- 2020-001-O</p>		DACCOAD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Con Memorando Nro. FA-BX-J-2020-0028-O del 17-feb-2020, se dispone al Supervisor del Control y Encargado del Combustible Terrestre DACCOAD, dar cumplimiento a fin de que supervise, verifique, controle y seguimiento de las mismas, para que a futuro no se presenten este tipo de observaciones y recomendaciones, así mismo se dispuso que antes de remitir los informes mensuales, se verifique con el encargado del combustible de Abastecimiento del Ala 22, se proceda con la consolidación de los consumos y saldos, mismos se remiten los 5 primeros días de cada mes a la Dirección de Abastecimientos FAE, remitiéndose con Oficio Nro. FA-BX-BX-J-2020-0660-OF del 06-abr-2020 de los meses de febrero y marzo del 2020 (adjunto copia).

4	Efectuará el seguimiento y dispondrá al Supervisor del Control y al Encargado del Combustible, conciliar la cantidad de combustible terrestre que ingrese a la entidad; así como, su consumo, con los estados de cuenta de la empresa Petroecuador EP y los reportes enviados por el Ala de combate No 21 y No 22.	MEMORAND O FA-BX-M- 2020-001-O	24-abr- 2020	DACCOAD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Comando de Operaciones Aéreas y Defensa (COAD), desde el 25-ago-2015, ya no realiza la adquisición de combustible terrestre a la empresa PETROECUADOR EP, esta actividad lo realiza encargado del combustible del Ala de Combate Nro.22. ➤ Con Memorando Nro. FA-BX-J-2020-0029-O del 17-feb-2020, se dispone al Supervisor del Control y Encargado del Combustible Terrestre dar cumplimiento a las recomendaciones del informe especial de auditoría supervise, verifique, controle y seguimiento de las mismas, para que a futuro no se presenten este tipo de observaciones.
5	Verificará conjuntamente con el Encargado del Combustible, que las entidades que constan en los cuadros demostrativos por ingresos y consumos de gasolina y diésel, estén acordes con las solicitudes; así mismo, con los reportes emitidos por la empresa Petroecuador EP y el Ala de Combate No 21 y No 22; y, supervisará las cantidades que son consumidas por los vehículos de la entidad.	MEMORAND O FA-BX-M- 2020-001-O	24-abr- 2020	AL SUPERVISOR DEL CONTROL Y ENCARGADO DE COMBUSTIBLE DACCOAD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Comando de Operaciones Aéreas y Defensa (COAD), desde el 25-ago-2015, ya no realiza la adquisición de combustible terrestre a la empresa PETROECUADOR EP, esta actividad lo realiza encargado del combustible del Ala de Combate Nro.22. ➤ Con Memorando Nro. FA-BX-J-2020-0029-O del 17-feb-2020, se dispone al Supervisor del Control y Encargado del Combustible Terrestre dar cumplimiento a las recomendaciones del informe especial de auditoría supervise, verifique, controle y de seguimiento de las mismas, para que a futuro no se presenten este tipo de observaciones, dando cumplimiento al Instructivo Interno remitido por el Ala de Combate Nro.22 al señor Comandante del COAD, donde se adjunta el procedimiento para la Distribución de Combustible Clase III (adjunto COPIA).
6	Dispondrá y vigilará al Encargado del Combustible que registre todos los ingresos y consumos de combustible terrestre, e informará por escrito sobre las novedades encontradas y las medidas adoptadas al respecto.	MEMORAND O FA-BX-M- 2020-001-O	24-abr- 2020	AL SUPERVISOR DEL CONTROL Y ENCARGADO DE COMBUSTIBLE DACCOAD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Con Memorando Nro. FA-BX-J-2020-0029-O del 17-feb-2020, se dispone al Supervisor del Control y Encargado del Combustible Terrestre dar cumplimiento a las recomendaciones del informe especial de auditoría. ➤ Se está dando cumplimiento al Oficio Nro. FA-BXR-BXR-O5-2020-0820-OF del 07-abr-2020 del instructivo remitido del Ala 22 al señor Comandante del COAD, Instructivo Interno Nro. FA-BRX-O5-2020-001-O, para la ASIGNACIÓN DE CUPO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES, EQUIPOS DE APOYO Y

					<p>MAQUINARIA, PERTENECIENTES AL ALA DE COMBATE NRO. 22 Y REPARTOS ACANTONADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.</p> <p>➤ El procedimiento existe para la Distribución de Combustible Clase III, mismo consta en el Instructivo Interno Nro. FA-BRX-05-2020-001-O, remitido por el Ala 22 (adjunto copia).</p>
7	<p>Previo el registro de los ingresos y consumos del combustible terrestre, en los cuadros demostrativos de entrega de gasolina y diesel, verificará que los mismos estén acordes a los solicitados por la entidad, así como, que se encuentren dentro de los reportes emitidos por la empresa Petroecuador EP y del Ala de Combate No 21 y No 22.</p>	<p>MEMORAND O FA-BX-M- 2020-001-O</p>	24-abr-2020	<p>AL SUPERVISOR DEL CONTROL Y ENCARGADO DE COMBUSTIBLE DACCOAD</p>	<p>➤ El procedimiento existe para la Distribución de Combustible Clase III, mismo consta en el Instructivo Interno Nro. FA-BRX-05-2020-001-O, remitido por el Ala 22 (adjunto copia).</p> <p>➤ Con Memorando Nro. FA-BX-J-2020-0029-O del 17-feb-2020, se dispone al Supervisor del Control y Encargado del Combustible Terrestre dar cumplimiento a las recomendaciones del informe especial de auditoría y se remita el Plan de mejoras a las recomendaciones 5, 6, 7, 15, 16, 17 y 18 respectivamente (adjunto copia).</p>
8	<p>Supervisar que se cumplan las actividades de control previo al momento de efectuar el devengo y pago; a fin de asegurar la entrega fehaciente de los servicios y la pertinencia de las obligaciones económicas que deben ser reconocidas por la entidad.</p>	<p>MEMORAND O FA-BX-M- 2020-002-O</p>	24-abr-2020	<p>DPTO. FINANCIERO COAD</p>	<p>➤ Esta acción de plan de mejoras correctiva la ejecutara el dpto. financiero COAD, según lo indicado por el Dpto. de Apoyo Administrativo COAD (ayudantía).</p>
9	<p>Dispondrá al Tesorero y la Analista de Contabilidad 2, efectuar el control previo al devengado y pago, y comprobar que la documentación sustentatoria de las actividades financieras guarde concordancia con las facturas, a fin de que la entidad cuente con sustentos completos de las operaciones financieras ejecutadas.</p>	<p>MEMORAND O FA-BX-M- 2020-002-O</p>	24-abr-2020	<p>DPTO. FINANCIERO COAD</p>	<p>➤ Esta acción de plan de mejoras correctiva la ejecutara el dpto. financiero COAD, según lo indicado por el Dpto. de Apoyo Administrativo COAD (ayudantía).</p>

Nro. DNAI-AI-0633-2019 de Transporte de combustible terrestre mediante contratación de fletes

10	Verificará conjuntamente con el Encargado de Combustible, que los servicios recibidos por transporte de combustible terrestre estén acordes a lo facturado y despachado e informará a la Unidad Ejecutora la conformidad de los mismos, a fin de asegurar la conformidad de las operaciones realizadas por la entidad.	MEMORAND O FA-BX-M- 2020-001-O	24-abr- 2020	DACCOAD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Comando de Operaciones Aéreas y Defensa (COAD), desde el 25-ago-2015, ya no realiza la adquisición de combustible terrestre a la empresa PETROECUADOR EP. , esta actividad lo realiza el encargado del combustible del Ala de Combate Nro.22. ➤ Con Memorando Nro. FA-BX-J-2020-0029-O del 17-feb-2020, se dispone al Supervisor del Control y Encargado del Combustible Terrestre dar cumplimiento a las recomendaciones del Informe especial de auditoria supervise, verifique, controle y seguimiento de las mismas. ➤ Se está dando cumplimiento al Oficio Nro. FA-BXR-BXR-O5-2020-0820-OF del 07-abr-2020 del Instructivo remitido del Ala 22 al señor Comandante del COAD, Instructivo Interno Nro. FA-BRX-O5-2020-001-O, para la ASIGNACIÓN DE CUPO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES, EQUIPOS DE APOYO Y MAQUINARIA, PERTENECIENTES AL ALA DE COMBATE NRO. 22 Y REPARTOS ACANTONADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.
11	Autorizar los pagos por el servicio de flotes de combustibles realizados previa verificación de que hayan sido realizados de acuerdo a los requerimientos establecidos y facturas emitidas.	MEMORAND O FA-BX-M- 2020-001-O	24-abr- 2020	DACCOAD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Comando de Operaciones Aéreas y Defensa (COAD), desde el 25-ago-2015, ya no realiza la adquisición de combustible terrestre a la empresa PETROECUADOR EP. , esta actividad lo realiza el encargado del combustible del Ala de Combate Nro 22
12	Previo a legalizar los cuadros demostrativos de entrega de combustibles terrestre mensuales, establecerá y aplicará medidas de control a fin de contar con los documentos que justifiquen el consumo de gasolina y diésel utilizados en el parque automotor de la entidad.	MEMORAND O FA-BX-M- 2020-001-O	24-abr- 2020	DACCOAD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se está dando cumplimiento a la Regulación General Nro. FA-EJ-2a-2018-003-O de fecha 9-nov-2018 para el "APROVISIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO, SUMISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE TERRESTRE EN LA FAE" (adjunto copia), a fin de llevar un control más adecuado de los recursos de la Institución. ➤ Con Memorando Nro. FA-BX-J-2020-0029-O del 17-feb-2020, se dispone al Supervisor del Control y Encargado del Combustible Terrestre DACCOAD, dar cumplimiento a fin de que supervise, verifique, controle y seguimiento

Nro. DNAI-AI-0533-2019 de la Falta de control en la documentación soporte de los consumos de combustibles terrestres.

					de las mismas, para que a futuro no se presenten este tipo de observaciones y recomendaciones, así mismo se dispuso que antes de remitir los informes mensuales, se verifique con el encargado del combustible de Abastecimiento del Ala 22, se proceda con la consolidación de los consumos y saldos, mismos se remiten los 5 primeros días de cada mes a la Dirección de Abastecimientos FAE, remitiéndose con Oficio Nro. FA-EF-2-2019-001-O del 08-ene-2019 y 2020 (adjunto copia).
13	Dispondrá al Supervisor del Control y al Encargado del Combustible, efectúen una revisión periódica de la secuencia numérica de las órdenes de despacho y/o tickets, previo a elaborar los cuadros demostrativos de entrega de gasolina y diésel, a fin de controlar el uso correcto de estos documentos, sobre lo cual verificará su cumplimiento.	MEMORAND O FA-BX-M- 2020-001-O	24-abr- 2020	DACCOAD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Con Memorando Nro. FA-BX-J-2020-0029-O del 17-feb-2020, se dispone al Supervisor del Control y Encargado del Combustible Terrestre DACCOAD, dar cumplimiento a fin de que supervise, verifique, controle y seguimiento de las mismas, para que a futuro no se presenten este tipo de observaciones y recomendaciones, así mismo se dispuso que antes de remitir los informes mensuales, se verifique con el encargado del combustible de Abastecimiento del Ala 22, se proceda con la consolidación de los consumos y saldos. ➤ Se está dando cumplimiento al Oficio Nro. FA-BXR-BXR-05-2020-0820-OF del 07-abr-2020 del Instructivo remitido del Ala 22 al señor Comandante del COAD, Instructivo Interno Nro. FA-BRX-05-2020-001-O, para la ASIGNACIÓN DE CUPO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES, EQUIPOS DE APOYO Y MAQUINARIA, PERTENECIENTES AL ALA DE COMBATE NRO. 22 Y REPARTOS ACANTONADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.
14	Supervisaré y verificaré al momento de legalizar los cuadros demostrativos de entrega de gasolina y diésel mensuales, que la información que en éstos se refleja sea consistente con la información presentada en las órdenes de despacho de combustible y/o tickets.	MEMORAND O FA-BX-M- 2020-001-O	24-abr- 2020	DACCOAD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Con Memorando Nro. FA-BX-J-2020-0029-O del 17-feb-2020, se dispone al Supervisor del Control y Encargado del Combustible Terrestre DACCOAD, dar cumplimiento a fin de que supervise, verifique, controle y seguimiento de las mismas. ➤ Se está dando cumplimiento al Oficio Nro. FA-BXR-BXR-05-2020-0820-OF del 07-abr-2020 del Instructivo remitido del Ala 22 al señor Comandante del COAD, Instructivo Interno Nro. FA-BRX-05-2020-001-O, para la

					<p>ASIGNACIÓN DE CUPO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES, EQUIPOS DE APOYO Y MAQUINARIA, PERTENECIENTES AL ALA DE COMBATE NRO. 22 Y REPARTOS ACANTONADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El procedimiento existe para la Distribución de Combustible Clase III, mismo consta en el Instructivo Interno Nro. FA-BRX-05-2020-001-O, remitido por el Ala 22 (adjunto copia).
15	<p>Previo a elaborar los cuadros demostrativos de entrega de gasolina y diésel, conjuntamente con el Encargado de Combustible, verificarán la existencia de la documentación íntegra del sustento, como son las órdenes de despacho de combustible y/o tickets y las órdenes de movimiento, con la finalidad de asegurar que corresponda a los consumos de diésel y gasolina asignados únicamente al parque automotor de la entidad.</p>	<p>MEMORAND O FA-BX-M- 2020-001-O</p>	<p>24-abr- 2020</p>	<p>AL SUPERVISOR DEL CONTROL Y ENCARGADO DE COMBUSTIBLE DACCOAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Con Memorando Nro. FA-BX-J-2020-0029-O del 17-feb-2020, se dispone al Supervisor del Control y Encargado del Combustible Terrestre DACCOAD, dar cumplimiento a fin de que supervise, verifique, controle y seguimiento de las mismas. ➤ Se está dando cumplimiento al Oficio Nro. FA-BXR-BXR-05-2020-0820-OF del 07-abr-2020 del Instructivo remitido del Ala 22 al señor Comandante del COAD, Instructivo Interno Nro. FA-BRX-05-2020-001-O, para la ASIGNACIÓN DE CUPO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES, EQUIPOS DE APOYO Y MAQUINARIA, PERTENECIENTES AL ALA DE COMBATE NRO. 22 Y REPARTOS ACANTONADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL. ➤ El procedimiento existe para la Distribución de Combustible Clase III, mismo consta en el Instructivo Interno Nro. FA-BRX-05-2020-001-O, remitido por el Ala 22 (adjunto copia).
16	<p>Verificará y revisará que los cuadros demostrativos de entrega de gasolina y diésel mensuales, se encuentren debidamente registrados con la información presentada en las órdenes de despacho de combustible y/o tickets, como en las órdenes de movimiento.</p>	<p>MEMORAND O FA-BX-M- 2020-001-O</p>	<p>24-abr- 2020</p>	<p>AL SUPERVISOR DEL CONTROL Y ENCARGADO DE COMBUSTIBLE DACCOAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Con Memorando Nro. FA-BX-J-2020-0029-O del 17-feb-2020, se dispone al Supervisor del Control y Encargado del Combustible Terrestre DACCOAD, dar cumplimiento a fin de que supervise, verifique, controle y seguimiento. ➤ Se está dando cumplimiento al Oficio Nro. FA-BXR-BXR-05-2020-0820-OF del 07-abr-2020 del Instructivo remitido del Ala 22 al señor Comandante del COAD, Instructivo Interno Nro. FA-BRX-05-2020-001-O, para la ASIGNACIÓN DE CUPO DE COMBUSTIBLE PARA

					<p>LOS VEHICULOS OFICIALES, EQUIPOS DE APOYO Y MAQUINARIA, PERTENECIENTES AL ALA DE COMBATE NRO. 22 Y REPARTOS ACANTONADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.</p> <p>➤ El procedimiento existe para la Distribución de Combustible Clase III, mismo consta en el Instructivo Interno Nro. FA-BRX-05-2020-001-O, remitido por el Ala 22 (adjunto copia).</p>
17	<p>Mantendrá un archivo de las órdenes de despacho de combustibles y/o tickets en forma secuencial y cronológica y en el caso de existir documentos anulados, éstos se archiven adjuntando el original y las copias respectivas, a fin de contar con la documentación que sustente los cuadros demostrativos de entrega de gasolina y diésel, de manera mensual.</p>	<p>MEMORAND O FA-BX-M- 2020-001-O</p>	<p>24-abr- 2020</p>	<p>AL SUPERVISOR DEL CONTROL Y ENCARGADO DE COMBUSTIBLE DACCOAD</p>	<p>➤ Con Memorando Nro. FA-BX-J-2020-0029-O del 17-feb-2020, se dispone al Supervisor del Control y Encargado del Combustible Terrestre DACCOAD, dar cumplimiento a fin de que supervise, verifique, controle y seguimiento de las mismas.</p> <p>➤ Se está dando cumplimiento al Oficio Nro. FA-BXR-BXR-05-2020-0620-OF del 07-abr-2020 del Instructivo remitido del Ala 22 al señor Comandante del COAD, Instructivo Interno Nro. FA-BRX-05-2020-001-O, para la ASIGNACIÓN DE CUPO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES, EQUIPOS DE APOYO Y MAQUINARIA, PERTENECIENTES AL ALA DE COMBATE NRO. 22 Y REPARTOS ACANTONADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.</p> <p>➤ El procedimiento existe para la Distribución de Combustible Clase III, mismo consta en el Instructivo Interno Nro. FA-BRX-05-2020-001-O, remitido por el Ala 22 (adjunto copia).</p>

18	Al momento de elaborar los cuadros demostrativos de entrega de gasolina y diésel mensuales, revisará que la información que consta en estos documentos sea concordante con la que consta en el archivo de la entidad como son las órdenes de despacho de combustible y/o tickets, órdenes de movimiento, con la finalidad de mantener el control del uso del combustible terrestre en los vehículos de la institución.	MEMORAND O FA-BX-M- 2020-001-O	24-abr- 2020	AL SUPERVISOR DEL CONTROL Y ENCARGADO DE COMBUSTIBLE DACCOAD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se está dando cumplimiento al Oficio Nro. FA-BXR-BXR-05-2020-0820-OF del 07-abr-2020 del Instructivo remitido del Ala 22 al señor Comandante del COAD, Instructivo Interno Nro. FA-BRX-05-2020-001-O, para la ASIGNACIÓN DE CUPO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES, EQUIPOS DE APOYO Y MAQUINARIA, PERTENECIENTES AL ALA DE COMBATE NRO. 22 Y REPARTOS ACANTONADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL. ➤ El procedimiento existe para la Distribución de Combustible Clase II, mismo consta en el Instructivo Interno Nro. FA-BRX-05-2020-001-O, remitido por el Ala 22 (adjunto copia). ➤ Con Memorando Nro. FA-BX-J-2020-0029-O del 17-feb-2020, se dispone al Supervisor del Control y Encargado del Combustible Terrestre DACCOAD, dar cumplimiento a fin de que supervise, verifique, controle y seguimiento de las mismas.
----	--	---	-----------------	--	---



Tairon Castillo Loiza
TCrn. Esp. Avc.

JEFE DPTO. ADMINISTRACIÓN CENTRAL COAD



REGULACIÓN GENERAL NRO. FA-EJ-
2a-2018-003 DEL 9-NOV-2018, PARA EL
APROVISIONAMIENTO,
ALMACENAMIENTO Y CONTROL DEL
COMBUSTIBLE TERRESTRE EN LA
FUERZA AEREA



FUERZA AÉREA COMANDANCIA GENERAL

REGULACIÓN GENERAL

Nro. FA-EJ-2a-2018-003-O

ASUNTO: APROVISIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE TERRESTRE EN LA FUERZA AÉREA

Referencias:

- Normas de Control Interno, emitido por la Contraloría General del Estado.
- Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, emitido por la Contraloría General del Estado.
- Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación por Sustancias Químicas Peligrosas, Desechos Peligrosos y Especiales, emitido por el Ministerio del Ambiente.
- Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho que disponen de Recursos Públicos, emitido por la Contraloría General del Estado.
- Directiva Nro. 02-2015 del 09-feb-2015 Para el "Convenio de Cooperación entre la EP PETROECUADOR y el Ministerio de Defensa Nacional, para la Provisión de Combustibles al Comando Conjunto y las Fuerzas Armadas".
- Instructivo Interno para el Uso, Mantenimiento, Movilización y Control de los Vehículos pertenecientes al MIDENA, COMACO y Fuerzas Armadas de julio 31 de 2014.

A. ANTECEDENTES

1. Informe de la Inspectoría General FAE Nro. ES-CGM-2017-004-O Recomendación Nro. 02, *"Una vez que este revisada, analizada y actualizada la Regulación General Nro. FA-EJ-2a-2015-003-O "Regulación para el suministro de combustibles terrestres, a los vehículos oficiales y equipos de apoyo de la Fuerza Aérea, realizara los trámites necesarios para su legalización, difusión y aplicación en los Repartos y Unidades Orgánicas de la Institución"*.

2. Informe de la Inspectoría General FAE Nro. ES-CGM-2017-012-O, Recomendación Nro. 24, *"Disponer a todos los Directores bajo su mando, revisen, analicen y determinen la aplicabilidad y aporte significativo que se alcanza con las Regulaciones que actualmente norma las actividades logísticas dentro de la institución, a fin de mantenerlas y/o actualizarlas acorde a las nuevas disposiciones legales vigentes, en caso de que exista alguna Regulación no aporte en nada al mejoramiento de proceso, y obstaculice la gestión administrativa se deberá realizar los trámites pertinentes para su derogación"*.

B. PROPÓSITO

Normar el aprovisionamiento, almacenamiento, suministro y control del combustible terrestre en la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

C. DISPOSICIONES

1. GENERALES

- a. Los Comandantes, Directores y Jefes de los Repartos, serán los responsables de autorizar la facturación del combustible terrestre.
- b. Los Comandantes y personal que mantenga a su cargo el manejo, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles terrestres, serán responsables de cumplir las disposiciones, emitidas por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarbúrfica (ARCH).
- c. Los repartos serán responsables de gestionar y ejecutar el pago de los consumos de combustible terrestre de acuerdo a los códigos asignados y facturas emitidas por EP PETROECUADOR.
- d. El cupo de combustible mensual asignado a los vehículos, maquinaria y equipos no podrá ser acumulativo, transferible o anticipado.

2. ESPECÍFICAS

a. Dirección General de Logística

- 1) Gestionar ante la Dirección de Logística del Comando Conjunto FF.AA., la asignación anual de combustible terrestre conforme al convenio de cooperación de provisión de combustibles suscrito con la EP PETROECUADOR.
- 2) Solicitar a la Dirección de Logística del Comando Conjunto FF.AA., gestione ante el Ministerio de Defensa Nacional, la asignación de los recursos económicos, para el pago de facturas del combustible terrestre retirado de las terminales y estaciones de servicio de EP PETROECUADOR.

- 3) Presupuestar en el PAP, los recursos económicos para el pago de viáticos del personal que realizará la constatación física del almacenamiento, manejo y despacho de los combustibles terrestres en los repartos.
- 4) Solicitar a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, gestione la asignación de recursos económicos para la adquisición de combustible, en caso de finalización del convenio de cooperación entre EP PETROECUADOR y Ministerio de Defensa Nacional.

b. Dirección de Abastecimientos

- 1) Solicitar a la Dirección de Logística del Comando Conjunto FF.AA., gestione ante EP PETROECUADOR el registro del personal designado a realizar las transacciones de facturación y retiro del combustible terrestre.
- 2) Realizar la conciliación entre las guías de remisión, comprobantes de despacho, facturas emitidos por EP PETROECUADOR y reportes de los repartos FAE, a fin de remitir un reporte mensual de consumo valorizado a la Dirección de Logística del Comando Conjunto de las FF.AA.
- 3) Registrar mensualmente el nivel de ejecución y cumplimiento del consumo de combustible terrestre planificado por los repartos FAE.
- 4) Solicitar a la Dirección Financiera FAE, realice el pago del combustible terrestre facturado a nombre de Caja Central FAE RUC 1768017510001 una vez que el Comando Conjunto de las FF.AA., asigne los recursos económicos.
- 5) Solicitar a la DIGLOG, los recursos económicos para el pago de viáticos del personal que realizará la constatación física del almacenamiento, manejo y despacho de los combustibles terrestres en los repartos.
- 6) Planificar anualmente la constatación física in situ del almacenamiento, manejo y despacho de los combustibles terrestres en los repartos.
- 7) Consolidar anualmente la planificación de consumo de combustible terrestre para uso en los vehículos administrativos, operativos, maquinaria y equipos.
- 8) Remitir a la Dirección General de Logística FAE, el presupuesto consolidado para la adquisición de combustible terrestre, en el caso que finalice el convenio de cooperación entre la EP PETROECUADOR y Ministerio de Defensa Nacional.

c. Dirección Financiera FAE

Autorizar el egreso de combustibles que se encuentra fuera de los parámetros para su uso, previa solicitud de los repartos conforme a la Norma de Control Interno 406-11 párrafo quinto.

d. Repartos FAE

- 1) Presupuestar en el PAP, el mantenimiento de los tanques de almacenamiento, surtidores y tanqueros, pagos por el servicio de transporte, análisis del control de calidad y disposición final del combustible terrestre que se encuentra fuera de los parámetros de uso.
- 2) Gestionar la habilitación de los tanques estacionarios, vehículos sistemas y tanqueros ante los organismos de control tales como Ministerio del Ambiente, ARCH, GAD Municipal, Bomberos; entre otros.
- 3) Planificar anualmente el consumo de combustible terrestre para uso en los vehículos administrativos, operativos, maquinaria y equipos y remitir mencionada necesidad a la Dirección de Abastecimientos.
- 4) Elaborar procedimientos internos, para la recepción, almacenamiento, mantenimiento, transporte, control de calidad, distribución, seguridad y suministro de combustibles conforme las normativas vigentes.
- 5) Establecer anualmente la asignación de combustible terrestre a los vehículos administrativos y operativos de acuerdo a la fórmula $CFNR = Dar \times T/Cstv$ (Ver anexo A); para las maquinarias y equipos de acuerdo a las horas de funcionamiento y especificaciones técnicas del fabricante.
- 6) Elaborar y entregar mensualmente al custodio de los vehículos, maquinaria y equipo, la tarjeta de dotación de combustibles terrestres de acuerdo al cupo asignado, (Ver anexo B).
- 7) Realizar el registro por la facturación, retiro, transporte, recepción y almacenamiento, mediante la forma DIRABA-1801 y, FORMA ACL-4, (Ver anexo C y D).
- 8) Registrar el despacho de combustible en el Reporte Diario de Consumo de Combustible Terrestre, (Ver anexo E).
- 9) Emitir la orden de despacho de combustible terrestre, a los vehículos que se encuentren en comisión de servicios, previa

presentación de la orden de moviización emitida por la Contraloría General del Estado, (Ver anexo F).

- 10) Registrar y legalizar el egreso del combustible terrestre, mediante la forma DIRABA-1802, (Ver anexo G).
- 11) Mantener un plan de rotación del personal que se encuentra a cargo de la recepción del combustible y manejo de cisternas, conforme a las Normas de Control Interno, numeral 407-07 Rotación de personal.
- 12) Designar e informar a la Dirección de Abastecimientos la nómina del personal que realizará la facturación en EP PETROECUADOR y retiro de combustible terrestre de las terminales y/o estaciones de servicio.
- 13) Remitir a la Dirección de Abastecimientos en el plazo de 24 horas posteriores al retiro del combustible terrestre de las terminales y estaciones de servicio, copias de las facturas y comprobante de despacho.
- 14) Remitir diariamente al correo combustiblesdirabastos@fae.mil.ec hasta las 08H30 el reporte de consumo de combustibles legalizado, (Ver anexo H).
- 15) Remitir a la Dirección de Abastecimientos, hasta los primeros 5 días de cada mes el reporte mensual de consumo de combustibles terrestres legalizado, (Ver anexo H).
- 16) Realizar el pago de las facturas de combustibles emitidas por la EP PETROECUADOR, de acuerdo a la liquidación presentada por el Escuadrón Abastecimientos, una vez que el Comando Conjunto de las FF.AA., asigne los recursos económicos.
- 17) Realizar el egreso contable de los consumos de combustible terrestre conforme a la liquidación y aquellos dados de baja de acuerdo al acta de diligencia.
- 18) Realizar mediciones diarias y registrar los saldos de combustible terrestre que se encuentra almacenado en los tanques.
- 19) Efectuar drenajes de combustible terrestre, únicamente cuando se realice el mantenimiento de lavado interno de los tanques de almacenamiento los cuales deberán estar debidamente justificados.
- 20) Realizar la recolección y almacenamiento temporal del combustible que se encuentre fuera de los parámetros conforme las normas ambientales vigentes.

- 21) Solicitar a la Dirección Financiera FAE, la autorización de egreso de combustible terrestre que se encuentre fuera de los parámetros, adjuntando el informe e inspección técnica respectiva, (Ver anexo I y J).
- 22) Realizar la coordinación con gestores ambientales calificados por el Ministerio del Ambiente o municipalidades para la recolección, transporte y disposición final del combustible que se encuentre fuera de los parámetros y que está autorizado su egreso.
- 23) Ejecutar la diligencia de egreso conforme las normas ambientales vigentes en cada jurisdicción y dejar constancia mediante la suscripción de la respectiva acta, (Ver anexo K).
- 24) Remitir a las Dirección Financiera, Dirección de Abastecimientos y Dirección de Seguridad Integrada de la Comandancia General el acta de egreso de los combustibles.

D. DEROGATORIA

Se deroga la Regulación General Nro. FA-EJ-2f-2015-003-O "REGULACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES TERRESTRES, A LOS VEHICULOS OFICIALES Y EQUIPOS DE APOYO DE LA FUERZA AÉREA" del 14 de enero del 2016.

E. VIGENCIA

La presente regulación entrara en vigencia a partir de la fecha de su legalización, sin perjuicio a la publicación en la Orden General FAE.

Quito, D.M., 09 NOV 2018


Patricio Mora Escobar
Brigadier General

COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA AÉREA



AUTENTICADO


Mauricio Campuzano Núñez
Brigadier General

JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL FAE

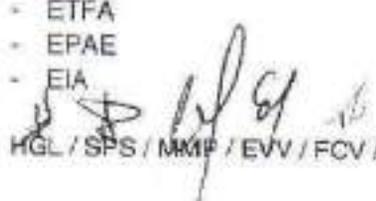


Anexos:

1. Anexo "A" Fórmula para la asignación de cupo de combustible.
2. Anexo "B" Tarjeta de dotación de combustible terrestre.
3. Anexo "C" Comprobante de ingreso de combustible.
4. Anexo "D" Comprobante de recepción de combustible.
5. Anexo "E" Reporte diario de consumo de combustible terrestre.
6. Anexo "F" Orden de despacho de combustible terrestre.
7. Anexo "G" Comprobante de egreso de combustible.
8. Anexo "H" Reporte de consumo de combustibles.
9. Anexo "I" Acta inspección técnica.
10. Anexo "J" Informe inspección-técnica.
11. Anexo "K" Acta de egreso.
12. Anexo "L" Constante por marca de vehículo autonomía por galón.

Distribución:

- COAD
- DIGLOG
- DIRFIN
- DIRTRA
- DIRACE
- Ala No. 11
- Ala No. 21
- Ala No. 22
- Ala No. 23
- ESMA
- CID FAE
- COS-1
- COS-2
- BACO
- BAGAL
- BALAG
- BAMAS
- GTAE
- ETFA
- EPAE
- EIA


HGL / SPS / MMF / EVV / FCV / E. Gualtuña / R. Estrada.-



FUERZA AÉREA COMANDANCIA GENERAL

REGULACIÓN GENERAL

Nro. FA-EJ-2a-2018-003-O

ANEXO "A"

FÓRMULA PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPO DE COMBUSTIBLE

La asignación de cupo de combustibles a los vehículos "administrativos y operativos"¹ de la Fuerza Aérea, será de acuerdo a la cantidad de combustible necesaria requerida para el recorrido, la misma que será proporcionada por los diferentes centros de mantenimiento automotriz y en base a la siguiente fórmula:

$$CFNR = Dar * T / Cstv$$

Siendo:

CFNR: Cantidad de combustible necesaria para recorrido,

Dar: Distancia a recorrer diaria ruta ida y vuelta en km,

T: Tiempo días,

Cstv: Constante por marca de vehículo autonomía por galón

$$Ej= CFNR=60Km*5 días/40 Km Sz= 7.5Gln$$

Cuadro Nro. 1 Fórmula para asignación de cupo de combustible establecido por el Centro Mantenimiento Automotriz Quito

1. ¹ Instructivo Interno para el Uso, Mantenimiento, Movilización y Control de los Vehículos pertenecientes al MIDENA, COMACO y Fuerzas Armada de 31-jul- 2014. Página 6



**FUERZA AÉREA
COMANDANCIA GENERAL**

REGULACIÓN GENERAL

Nro. FA-EJ-2a-2018-003-O

ANEXO "B"

TARJETA DE DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE TERRESTRE

TARJETA DE DOTACION COMBUSTIBLE									
DEPENDENCIA:		DIRACE							
CUPO ASIGNADO:		50		GL					
TIPO COMBUSTIBLE:		GASOLINA SUPER							
PLACA VEHÍCULO:		PEC-2156							
CUSTODIO VEHÍCULO:		CRNL JULIO MERINO							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
FIRMA									
JEFE ESCUADRON ABASTECIMIENTOS									

FORMA ACL-8



FUERZA AÉREA COMANDANCIA GENERAL

REGULACIÓN GENERAL

Nro. FA-EJ-2a-2018-003-O

ANEXO "C"

COMPROBANTE DE INGRESO DE COMBUSTIBLES

COMPROBANTE DE INGRESO DE COMBUSTIBLES

	De: EP. PETROECUADOR	Fecha Ingreso 30-Jul-18 COMPRA				
	Para: ESCUADRÓN A BASTECIMIENTOS ESMA	GULA DE REMISIÓN 901-023-009008120				
	Partida: 530837 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	FACTURA Nro. 216320				
Concepto: PARA USO VEHÍCULOS REPARTOS FAE, COMBUSTIBLE TRANSPORTADO POR SR. JORGE DÍAZ MEDIANTE TANQUERO PEC-2548			Documento Nro.			
ORD.	TIPO DE COMBUSTIBLE	Condición	Unidad Entrega	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
1	GASOLINA SUPER	S	GLS	2000	2,26	4520
					SUBTOTAL	4520
					IVA (12%)	542,4
					TOTAL	5062,4
RECIBIDO POR		VERIFICADO POR		SUPERVISADO POR		
Nombre y Apellido C.I. Nro. Cédula ENCARGADO DESPACHO COMBUSTIBLE		Nombre y Apellido Grado C.I. Nro. Cédula ENGDO. CONTABILIDAD BODEGA		Nombre y Apellido Grado C.I. Nro. Cédula JEFE SUPERVISOR ESCUADRILLA ABASTOS		

FORMA: DIRABA-1801



FUERZA AÉREA COMANDANCIA GENERAL

REGULACIÓN GENERAL

Nro. FA-EJ-2a-2018-003-O

ANEXO "D"

COMPROBANTE DE TRASLADO Y RECEPCIÓN DE COMBUSTIBLE

FUERZA AÉREA ECUATORIANA		
ALA Nro. 21		
COMPROBANTE DE TRASLADO Y RECEPCIÓN DE COMBUSTIBLE N°		
FECHA: _____	PRODUCTO: _____	
VOLUMEN SOLICITADO: _____	HORA DE LLEGADA: _____	
TRANSPORTISTA: _____	PLACA: _____	
GUÍA DE DESPACHO N° _____		
MEDIDA DE TANQUES	DATOS DEL TANQUERO	
TANQUE N° _____	VOLUMEN DEL TANQUERO: _____ GLS	
MEDIDA ANT. _____	TIEMPO DE DECANTE: _____ MIN.	
CANT. INGRESADA: _____	HORA DE MEDIDA: _____ HRS.	
MEDIDA POST. _____	CANTIDAD MEDIDA: _____ GLS.	
	SELLOS N° _____	
	SELLOS N° _____	
TANQUERO COMPLETAMENTE VACIO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
OBSERVACIONES _____		

TRANSPORTADO POR	RECIBIDO POR	SUPERVISADO POR
_____	_____	_____
GRADO Y NOMBRE	GRADO Y NOMBRE	GRADO Y NOMBRE
CI. _____	CI. _____	CI. _____

FORM ACL-4



**FUERZA AÉREA
COMANDANCIA GENERAL**

REGULACIÓN GENERAL

Nro. FA-EJ-2a-2018-003-O

ANEXO "F"

ORDEN DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE TERRESTRE

FUERZA AÉREA ECUATORIANA	
DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
ORDEN DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE Nº	001
	FECHA: 31-jul-18
TIPO DE COMBUSTIBLE.....	
VEHÍCULO..... PLACA.....	
CANTIDAD GLS..... LETRAS (.....)	
MOTIVO.....	
.....	
Autorizado por:	
Grado nombre y firma :	
JEFE SECCIÓN TRANSPORTACIÓN	

FORM ACL-3



FUERZA AÉREA COMANDANCIA GENERAL

REGULACIÓN GENERAL

Nro. FA-EJ-2a-2018-003-O

ANEXO "G"

COMPROBANTE DE EGRESO DE COMBUSTIBLE

COMPROBANTE DE EGRESO DE COMBUSTIBLE

	De: ESCUADRON A BASTECIMIENTOS	Fecha: 27-jul-18	Egreso por: CONSUMO			
	Para: VEHICULOS ALA Nro. 11	ORDEN PEDIDO Nro.: REPORTE DIARIO				
	Partida: 530837 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					
Concepto:	DESPACHO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHICULOS DEL ALA Nro. 11 DE ACUERDO AL REPORTE DIARIO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE			Documento Nro.		
ORD.	TIPO DE COMBUSTIBLE	Condición	Unidad Entrega	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
1	GASOLINA SUPER	S	GLS	68	2,26	153,68
2	GASOLINA EXTRA	S	GLS	43	1,45	62,35
3	DIESEL PREMIUM	S	GLS	25	1,02	25,5
					SUBTOTAL	341,53
					IVA (12%)	28,9836
					TOTAL	270,5136
ENTREGADO POR		VERIFICADO POR		SUPERVISADO POR		
Nombre y Apellido		Nombre y Apellido		Nombre y Apellido		
C.I. Nro. Cédula		C.I. Nro. Cédula		C.I. Nro. Cédula		
ENCARGADO DESPACHO COMBUSTIBLE		ENCARGADO CONTABILIDAD BODEGA		JEFE/SUPERVISOR ESCUADRILLA COMBUSTIBLES		

FORMA: DIRABA-1902



FUERZA AÉREA COMANDANCIA GENERAL

REGULACIÓN GENERAL

Nro. FA-EJ-2a-2018-003-O

ANEXO "H"

REPORTE DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES

FUERZA AÉREA ECUATORIANA
DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
REPORTE DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES

REPORTE CORRESPONDIENTE A: JULIO

FECHA:

27-Jul-18

ORD.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNIT.	UNIDAD ENTREGA	SALDO ANT.	INGRESO	CONSUMO	SALDOS	OBSERVACIÓN
1	JET A-1	2,115292	GLS	2645	10000	838	10807	ING MEDIANTE FACT. NRO C33-043-00000175
2	AVGAS	2,413000	GLS	233	1000	60	1173	ING MEDIANTE FACT. NRO C33-043-00000175
3	BASOLINA SUPER	2,065175	GLS	3589	3000	50	4470	ING MEDIANTE FACT. NRO C33-043-00000175
4	BASOLINA EXTRA	1,321928	GLS	1490	1000	10	2480	ING MEDIANTE FACT. NRO C33-043-00000175
5	DIESEL PREMIUM	2,230281	GLS	9400	2000	70	7330	ING MEDIANTE FACT. NRO C33-043-00000175

FORMA AQL-9

ELABORADO POR	REVISADO POR	VISTO BUENO
Nombre: Grado: ADM. CONTAB. COMBUST. Y LUBRIC	Nombre: Grado: JEFE EXCD. COMBUSTIBLE	Nombre: Grado: CMDTE. EXCD. ABASTECIMIENTOS



**FUERZA AÉREA
COMANDANCIA GENERAL**

REGULACIÓN GENERAL

Nro. FA-EJ-2a-2018-003-O

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ANEXO "I"



El
país Amazónico

Ecuador ha sido, es y será

**FUERZA AÉREA
COMANDANCIA GENERAL**



ACTA INSPECCIÓN TÉCNICA Nro.

En la ciudad de, provincia de, a los ...(Nro. del día en letras) días del mes de del año ...(Letras)..., en las instalaciones (Dependencia donde están físicamente las existencias), ubicado en el (Nombre del reparto) y dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, Capítulo IV. **DEL EGRESO Y BAJA DE BIENES**, Art. 22., de (combustibles y lubricantes) nos constituimos los señores: (Grado y nombre de los señores: Comandante del Reparto, Director de Abastecimientos, Comandante o Jefe Grupo Logístico del Reparto, Comandante Escuadrón Abastecimientos del Reparto, Jefe Financiero del Reparto, Guardalmacén del Reparto y custodio del bien); a fin de realizar la diligencia de "Inspección Técnica", que por el su estado de conservación y uso han sido considerados para el egreso, previa autorización del señor Director de Finanzas FAE, dejando constancia de lo actuado mediante la presente acta con los siguientes resultados:

ORD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ENTREGA	PRECIO		OBSERVACIONES
			UNITARIO	TOTAL	
1			USD.	USD.	
2			USD.	USD.	
3			USD.	USD.	
4			USD.	USD.	
5			USD.	USD.	
TOTAL GENERAL				USD.	

Por lo antes expuesto, se determina que los combustibles considerados para el egreso, asignados al (Nombre del reparto), asciende a la suma total de (Valor en números y letras).

REPÚBLICA DEL ECUADOR



El Ecuador ha sido, es y será
país Amazónico.

ANEXO "I"

FUERZA AÉREA COMANDANCIA GENERAL



ACTA INSPECCIÓN TÉCNICA Nro.

FOTOGRAFÍAS DE LOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES INSPECCIONADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR



El Ecuador ha sido, es y será
país Amazónico

ANEXO "J"

FUERZA AÉREA COMANDANCIA GENERAL



INFORME

INSPECCIÓN-TÉCNICA-2017 de... (Fecha)...

Para: Señor Grado y Nombre Autoridad
DIRECTOR DE FINANZAS DE LA FUERZA AÉREA

Asunto: Inspección Técnica de combustibles y lubricantes. _____

A. ANTECEDENTES.

- a. Detallar toda la documentación previa relacionada a la solicitud de egreso o baja.

BASE LEGAL

- Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, expedido el 15 de abril de 2016 mediante Acuerdo Nro. 017-CG-2016, de la Contraloría General del Estado.

B. ANÁLISIS

Detallar las actividades realizadas cronológicamente

C. CONCLUSIÓN

- a. Detallar los resultados de las actividades realizadas en la Inspección

D. RECOMENDACIONES

- a. Solicitar el egreso o baja de los combustibles y lubricantes o el archivo del expediente si se determina que las existencias son de utilidad para la Institución.
- b. Sugerir la disposición final de los combustibles y lubricantes.

Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre Completo:
Grado
COMANDANTE, DIRECTOR O JEFE REPARTO

Adjunto: Lo Indicado.



El Ecuador ha sido, es y será
país Amazónico

ANEXO "K"

**FUERZA AÉREA
COMANDANCIA GENERAL
ACTA DE EGRESO Nro. ...**



En la ciudad de, provincia de, a los ...(Nro. de día en letras) comparecen a la celebración de la presente diligencia, por una parte la Fuerza Aérea Ecuatoriana - ...(Nombre del reparto)... los señores: ...(Grado, nombre y cargo de la máxima autoridad del reparto, Jefe Dpto. de Finanzas, Comandante Escuadrón Abastecimientos, guardalmacén y custodio bienes reparto) y, por otra parte ...(Nombre de la institución calificada por el MIPRO o certificada por el Medio Ambiente a la que se entregarán o donde se destruirán los bienes) representada por los señores: (Nombre de los funcionarios que intervienen en la destrucción)

BASE LEGAL

- Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, expedido por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 041-CG-2016 de noviembre 17 del 2016.
- Normas de control interno, emitido por la Contraloría General del Estado.
- Normas de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Ministerio de Finanzas.

A. DOCUMENTO HABILITANTE

Resolución o documento (Número y fecha), emitido por el señor (Grado, nombre y cargo de la máxima autoridad que suscribe la resolución de egreso)

B. OBJETO

Realizar la entrega – recepción de (Cantidad de combustibles y lubricantes), de propiedad de la Fuerza Aérea Ecuatoriana (Nombre del reparto) a favor del (Nombre de la institución calificada por el MIPRO o certificada por el Medio Ambiente).

C. DETALLE Y PRECIO

ORD.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ENTREGA	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
1			USD.	USD.
2			USD.	USD.
3			USD.	USD.
4			USD.	USD.
5			USD.	USD.
TOTAL GENERAL EA.				USD.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



El Ecuador ha sido, es y será
país Amazónico.

ANEXO "K"

FUERZA AÉREA
COMANDANCIA GENERAL
ACTA DE EGRESO Nro. ...



FOTOGRAFÍAS



FUERZA AÉREA COMANDANCIA GENERAL

REGULACIÓN GENERAL

Nro. FA-EJ-2a-2018-003-O

ANEXO "L"

CONSTANTE POR MARCA DE VEHÍCULO AUTONOMÍA POR GALÓN

		AUTONOMÍA DE RECORRIDO POR GALÓN		CMA-USO	
FABRICANTE	En X GEN	FECHA DE INICIO		En ACTUAL:	
VERIFICACIÓN	En X OLS	FECHA DE TERMINACIÓN			
REPARTO	ASIGNADO A		TIPO DE RECORRIDO		
VEHÍCULO	MODELO		PLAZA		
Nº.	MARCA DE VEHÍCULO		KILOMETRAJE POR GALÓN		TIPO DE COMBUSTIBLE
1	HYUNDAI VERACRUZ		58-59 Km x 10LN		DIESEL
2	HYUNDAI VERACRUZ		48-49 Km x 10LN		GASOLINA
	HYUNDAI HI		58-59 Km x 10LN		DIESEL
3	HYUNDAI TUCSON		33-34 Km x 10LN		DIESEL
4	HYUNDAI SANTA FE		48-49 Km x 10LN		DIESEL
5	HYUNDAI TUCSON		45 Km x 10LN		DIESEL
6	HYUNDAI TERRACAN		45-58 Km x 10LN		DIESEL
7	CHEVROLET DIBAX		48-49 Km x 10LN		DIESEL
8	CHEVROLET DIBAX		48-49 Km x 10LN		GASOLINA
9	GRANVTARA 82		48-49 Km x 10LN		GASOLINA
10	MAZDA BT50		43-54 Km x 10LN		GASOLINA
11	NISSAN XTRAL		48Km x 10LN		GASOLINA
12	NISSAN PICK-UP		38Km x 10LN		GASOLINA
13	NISSAN FRONTIER		88Km x 10LN		DIESEL
14	DUS MERCEDES		42 Km x 10LN		DIESEL
FORMULA CÁLCULO CANTIDAD DE COMBUSTIBLE REQUERIDA PARA RECORRIDO					
1	Cm=Dist x T/Cm	Ctr=Cantidad de combustible necesario para recorrido	Ejemplo		
2		Dist=Distancia a recorrer desde ruta ida y vuelta en km	CPR=48Km x 5 días / 48 Km/8ln 82=7,3 8ln		
3		T=Tiempo día			
4		Ccm=Cantidad por marca de vehículo anterior por galón			
ASESORIA AUTOMOTRIZ C/A (C/ALC. 10000000000000)		COORDINADOR (C/ALC. 10000000000000)		JEFE C/A (C/ALC. 10000000000000)	

C/A FORN 300 808

IMP. ORIGINAL
Fecha de Rev:24-09-2018

185

5

**INSTRUCTIVO INTERNO NRO. FA-BRX-
O5-2020-001-O DE FECHA 09-MAR-2020,
PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPO DE
COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS
OFICIALES, EQUIPOS DE APOYO Y
MAQUINARIA, PERTENECIENTES AL
ALA DE COMBATE NRO. 22 Y
REPARTOS ACANTONADOS EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL**

5



"El Ecuador lo dió, se y será
para siempre"

FUERZA AÉREA
COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA



"Cuidamos el cielo, para con fines
países de la tierra"

ALA DE COMBATE Nro. 22

Oficio Nro. FA-BXR-BXR-05-2020-0820-OF

Guayaquil, 07 de abril de 2020

Asunto: Rem. Instructivo

Brigadier General
Marco Brito Jurado
COMANDANTE DEL COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA

Teniente Coronel EMT Avc.
Ronald Montenegro Valdospino
COMANDANTE DEL CENTRO DE OPERACIONES SECTORIAL NRO. 1

Teniente Coronel EMT Avc.
Marco Antonio Raza Cepeda
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA AÉREA
Presente

De mi consideración:

Me permito remitir a usted, mi Brigadier General, el **"INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES, EQUIPOS DE APOYO Y MAQUINARIA, PERTENECIENTES AL ALA DE COMBATE Nro. 22 Y REPARTOS ACANTONADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"**, a fin de que se digne disponer a quien corresponda tome conocimiento y se de cumplimiento del mismo.

Atentamente.
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Frank Cevallos Molina
Coronel EM Avc.
COMANDANTE DEL ALA DE COMBATE NRO. 22

Anexos:
- CUPO DE COMBUSTIBLE_0016.pdf
- ANEXOSINSTRUCTIVOSUY.pdf



FUERZA AÉREA
ALA DE COMBATE Nro. 22



INSTRUCTIVO INTERNO
Nro. FA-BRX-05-2020-001-0

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE CUPO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES, EQUIPOS DE APOYO Y MAQUINARIA, PERTENECIENTES AL ALA DE COMBATE Nro. 22 Y REPARTOS ACANTONADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.

Referencias:

- Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, expedido según Acuerdo Nro. 042-CG-2016, publicado en el Registro Oficial Nro. 913 de 30 de diciembre de 2016.
- Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación por sustancias Químicas Peligrosas, Desechos Peligrosos y Especiales, Acuerdo Ministerial 161 emitido por el Ministerio del Ambiente.
- Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público ACUERDO Nro. 027-CG-2016.
- Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos acuerdo publicado en Registro Oficial 087 14-dic-2009.
- Directiva Nro. 2015-02 del 09 de febrero de 2015 para el "Convenio de Cooperación en la EP PETROECUADOR y el Ministerio de Defensa Nacional, para la provisión de combustibles al Comando Conjunto y las Fuerzas Armadas".
- Regulación General Nro. FA-EJ-2a-2018-003-O de fecha 09 de noviembre de 2018 para el "APROVISIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE TERRESTRE EN LA FUERZA AÉREA."



FUERZA AÉREA ALA DE COMBATE Nro. 22



A. ANTECEDENTES

1. Regulación General Nro. FA-EJ-2a-2018-003-O de fecha 09 de noviembre de 2018, emitida por el señor Comandante General FAE, para el "APROVISIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE TERRESTRE EN LA FUERZA AÉREA."
2. Directiva Nro. 02-2015 de fecha 09 de febrero de 2015. "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EP PETROECUADOR Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES AL COMANDO CONJUNTO Y LAS FUERZAS ARMADAS".

B. PROPÓSITO

Establecer normas para regular los procesos de aprovisionamiento, almacenamiento, suministro y control del combustible terrestre a los vehículos oficiales, equipos de apoyo y maquinaria del Ala de Combate Nro. 22, reparos acantonados en la ciudad de Guayaquil, y vehículos oficiales de Fuerzas Armadas.

C. DISPOSICIONES

1. GENERALES

- a. Por la misión que cumple al Ministerio de Defensa Nacional como órgano rector, Comando Conjunto como órgano planificador y supervisor y las Fuerzas Armadas como órganos ejecutores, los vehículos se clasifican en :
 1. **Administrativos:** Destinados exclusivamente al cumplimiento de labores estrictamente oficiales de uso general o especial, que están directamente relacionados para transporte: de personal, abastecimientos, carga, combustible, etc., para satisfacer las necesidades generales del servicio administrativo.
 2. **Operativos:** Destinados a las actividades inherentes a la misión de las Fuerzas Armadas: control de armas, lucha contra el tráfico de drogas, apoyo en seguridad a entidades como: el Servicio de Rentas Internas SRI, Secretaría General de Gestión de Riesgos, Agencia Regulación y Control Minero ARCOM, Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero ARCH, Los vehículos que se empleen sujetos a las necesidades operacionales de las fuerzas por sus características y empleo, las mismas que son planificadas y ejecutadas sin horario, se clasifica en :
 - 2.1. **Tácticos:** Comprenden los vehículos que están relacionados con adiestramiento de Tropas y en Operaciones de una Unidad.



FUERZA AÉREA

ALA DE COMBATE Nro. 22



2.2. Mando y Control: Son los vehículos destinados para la dirección, supervisión y ejecución de las operaciones en los diferentes niveles de mando.

2.3. Seguridad: Comprende los vehículos diseñados para requerimientos especiales, y son para servicios técnicos específicos, así como, los de seguridad a máximas autoridades y servicios de inteligencia.

- b. Suministrar combustible terrestre a todo vehículo oficial de las Fuerzas Armadas del Ecuador que cumplan comisiones de servicio mientras se encuentre en vigencia el Convenio de Cooperación entre la EP PETROECUADOR y el Ministerio de Defensa Nacional, para la provisión de combustibles al Comando Conjunto y las Fuerzas Armadas.
- c. Se prohíbe la asignación acumulativa, retroactiva, transferible y anticipada de cupos de combustible.
- d. La entrega de combustible para uso en máquinas portadoras de césped, grupos electrógenos, plantas y equipos de apoyo en un recipiente certificado y autorizado por la ARCH, hasta un máximo de cinco galones (5 gls.) por producto y en forma diaria, hasta que se completar su cupo.
- e. Todos los vehículos oficiales, equipos de apoyo y maquinaria asignados al Ala de Combate Nro. 22 y Repartos acantonados en la ciudad de Guayaquil, serán reabastecidos de combustible terrestre cuando el nivel de combustible esté a un cuarto de tanque y lo hará hasta su nivel máximo.
- f. El cupo mensual asignado a los vehículos que se encuentran en mantenimiento no será utilizado en otro vehículo.
- g. Cuando se requiera de cupos extra de combustible, por haberse consumido el cupo mensual, el usuario deberá solicitar al señor Comandante del Ala de Combate Nro. 22 con la justificación respectiva el cupo extra; quien a su vez, dispondrá al señor Comandante del Grupo Administrativo Logístico Nro. 2224 emitir la correspondiente orden extra de combustible (ANEXO G).
- h. El horario establecido para la entrega de combustible, en la estación de servicio será de lunes a viernes de 07h00 a 10h00 de la mañana y los sábados, domingos y feriados de 08:00 hasta las 11:00 de la mañana, es responsabilidad del usuario cumplir con mencionados horarios.
- i. Para toda entrega de combustible se deberá presentar la correspondiente orden de despacho de combustible.
- j. Para el suministro de combustibles terrestres a vehículos oficiales, de Fuerzas Armadas, se lo realizará con la presentación de la Orden de Movilización de la Contraloría General del Estado debidamente legalizada en su repartó de origen, y la orden de despacho de combustible emitida por el Escuadrón Transportación Nro. 2241.



FUERZA AÉREA
ALA DE COMBATE Nro. 22



2. ESPECÍFICAS

a) Del Comandante del Ala de Combate Nro. 22

1. Hacer cumplir el presente instructivo.

b) De los Comandantes de otros Repartos acantonados en la ciudad de Guayaquil.

1. Cumplir el presente instructivo.
2. Disponer que se realice la planificación anual para el consumo de combustible de sus vehículos, equipos de apoyo y maquinaria asignados, considerando recorridos y rendimiento de los mismos.
3. Disponer a los encargados respectivos la elaboración y distribución mensual de las tarjetas Forma ACL-8, para el control del cupo de asignación mensual de combustible, la misma que deberá permanecer en cada vehículo. (ANEXO B)
4. Comunicar/Informar al señor Comandante del Ala de Combate Nro. 22, el listado de los vehículos, equipos de apoyo y maquinaria que se encuentran asignados a su unidad, así como el consumo de combustible mensual asignado a los mismos.
5. Disponer dar cumplimiento al horario de atención de la estación de despacho de combustible del Ala de Combate Nro. 22.
6. Disponer se emita la orden de despacho para la entrega de combustible terrestre, de igual forma para la entrega de combustible a los vehículos que se encuentren en comisión de servicios, se deberá presentar la orden de movitización emitida por la Contraloría General del Estado.

c) Del Comandante del Grupo Administrativo Logístico Nro. 224

1. Cumplir el presente instructivo.
2. Establecer anualmente la asignación de combustible terrestre a los vehículos, equipos de apoyo y maquinaria del Ala de Combate Nro. 22, de acuerdo a la fórmula $CFNR = \text{Dist} \times T/CstV$, para las maquinarias y equipos de acuerdo a las horas de funcionamiento y especificaciones técnicas del fabricante. (ANEXO A).
3. Disponer al Escuadrón Transportación, la elaboración de las órdenes de movimiento de la Contraloría General del Estado para vehículos que cumplan comisiones dentro y fuera de la plaza, en las cuales debe constar el kilometraje aproximado que recorrerá el vehículo en el cumplimiento de la comisión y deberá adjuntar la orden de despacho de combustible requerido, la cual se entregará al momento de realizar el reabastecimiento.



FUERZA AÉREA ALA DE COMBATE Nro. 22



4. Disponer al Escuadrón Transportación, emitir la orden de despacho de combustible de cada vehículo, cuando el nivel de combustible del mismo se encuentre a $\frac{1}{4}$ de su capacidad, este combustible será descontado del cupo mensual asignado a referido vehículo.
 5. Disponer al Escuadrón Transportación, emitir las respectivas órdenes de despacho de combustible, previa autorización del señor Comandante del Ala de Combate Nro. 22, en caso de ser autorizada una asignación extra de combustible.
 6. Disponer al Escuadrón Transportación, emitir la orden de despacho de combustible para vehículos oficiales de Fuerzas Armadas que cumplan comisiones de servicios, previa la presentación de su respectiva orden de movimiento de la Contraloría General del Estado, en horarios no laborables, fines de semana y feriados, esta orden de despacho será entregada al usuario final por el conductor de guardia.
- d) De los Comandantes de Grupos, Escuadrones, Escuadrillas y Jefes de Unidades, Secciones y Departamentos**
1. Controlar el cupo mensual asignado para cada vehículo bajo su cargo.
 2. Disponer que se realice el reabastecimiento de combustible de los vehículos, equipos de apoyo y maquinaria cuando el nivel de combustible esté a un cuarto de tanque.
 3. Cumplir el horario de la estación de despacho de combustible del Ala de Combate Nro. 22.
 4. Actualizar anualmente la asignación de consumo mensual de combustible de los vehículos, equipos de apoyo y maquinaria del Ala de Combate Nro. 22.
- e) Comandante del Escuadrón Abastecimientos Nro. 2223**
1. Cumplir el presente instructivo.
 2. Solicitar al Comandante del Ala de Combate Nro. 22, la actualización del presente instructivo, cuando sea necesario.
 3. Controlar los niveles de reabastecimiento de combustible terrestre.
 4. Planificar anualmente el lavado de los tanques de depósito de combustible y cada dos años su calibración así como de los surtidores de combustible terrestre.
 5. Mantener un plan de rotación del personal que se encuentra a cargo de la recepción del combustible y manejo de sistemas, conforme a las Normas de Control Interno, numeral 407-07 Rotación de personal.



FUERZA AÉREA ALA DE COMBATE Nro. 22



6. Designar la nómina del personal que realizará la facturación en EP PETROECUADOR y retiro de combustible terrestre de las terminales y/o estaciones de servicio.
 7. Informar a la Dirección de Abastecimientos la nómina del personal que ha sido designado para realizar la facturación en EP PETROECUADOR y retiro de combustible terrestre de las terminales y/o estaciones de servicio.
 8. Presupuestar anualmente en el PAF, el mantenimiento de los tanques de almacenamiento, surtidores y tanqueros, pagos por el servicio de transporte, análisis del control de calidad, permisos de la ARCH y disposición final del combustible terrestre que se encuentra fuera de los parámetros de uso.
- f) Del Comandante/Supervisor de la Escuadrilla Combustibles**
1. Realizar la elaboración mensual de las tarjetas para el control del cupo de asignación de combustible, las mismas que permanecerán en cada vehículo. (ANEXO B).
 2. Elaborar procedimientos internos, para la recepción, almacenamiento, mantenimiento, transporte, control de calidad, distribución, seguridad y suministro de combustibles conforme a las normativas vigentes (ANEXO I).
 3. Planificar anualmente el consumo de combustible terrestre para uso en los vehículos, equipos de apoyo y maquinaria y remitir mencionada necesidad a la Dirección de Abastecimientos.
 4. Informar a la Dirección de Abastecimientos el retiro del combustible terrestre de las terminales y/o estaciones de servicio, así como remitirá copias de las facturas y comprobante de despacho.
 5. Realizar conjuntamente con el encargado de la estación de despacho de combustible terrestre, mediciones diarias y registrar los saldos de combustible terrestre que se encuentra almacenado en los tanques.
 6. Supervisar la toma física de los tanques estacionarios de combustible terrestre, las cuales se realizarán al inicio y mitad de cada mes en conjunto con el encargado de Combustible Terrestre, Encargado de Contabilidad de Combustibles y un delegado de la Sección Inteligencia, de acuerdo al formato establecido (ANEXO J).
 7. Verificar diariamente los partes de combustible, las hojas de recapitulación y documentos que justifiquen el ingreso y egreso de combustible terrestre.
 8. Supervisar las actividades diarias del encargado de la estación de despacho de combustible terrestre.
 9. Gestionar la habilitación de los tanques estacionarios, vehículos cisterna y tanqueros ante los organismos de control tales como Ministerio del Ambiente, ARCH, GAD Municipal, Bomberos; entre otros.



FUERZA AÉREA

ALA DE COMBATE Nro. 22



10. Coordinar con gestores ambientales calificados por el Ministerio del Ambiente o municipalidades para la recolección, transporte y disposición final del combustible que se encuentra fuera de los parámetros y que está autorizado su egreso.

g) Del encargado de la Estación de despacho de combustible terrestre

1. Cumplir el presente instructivo.
2. Realizar mediciones diarias y registrar los saldos de combustible terrestre que se encuentra almacenado en los tanques, antes de dar inicio al despacho de combustible en el horario establecido.
3. Realizar el drenaje de los tanques de almacenamiento de combustibles terrestres, únicamente cuando se realiza el mantenimiento del lavado interno de referidos tanques, los cuales deberán estar debidamente justificados.
4. Realizar la recolección y almacenamiento temporal del combustible que se encuentre fuera de los parámetros conforme a las normas ambientales vigentes y realizar las gestiones para entregarlos al Gestor Ambiental certificado.
5. Llevar diariamente el registro de contómetros de los surtidores de combustible.
6. Realizar los ingresos y egresos de combustible terrestre, debiendo para la recepción utilizar el formato establecido, (ANEXO C, D), y para el egreso, las hojas de recapitulación diarias (ANEXO F)
7. Entregar el combustible a los vehículos oficiales, equipos de apoyo y maquinaria, rigiéndose estrictamente al cupo asignado a los mismos, previa presentación de la tarjeta de asignación mensual de combustible, así como receptorá la orden de despacho de combustible, y/u orden de movilización de la Contratoría General del Estado, lo que se adjuntará a la hoja de recapitulación diaria, la misma que permanecerá en el Escuadrón Abastecimientos Nro. 2223 (ANEXO G)
8. Despachar las órdenes extra de combustible previa presentación de la orden de despacho de combustible, debidamente legalizada.
9. Llenar adecuadamente la hoja de recapitulación diaria de la entrega de combustible, legible y con letra tipo imprenta, con los respectivos grados, nombre y apellido, así como también las firmas de responsabilidad del encargado de la estación de servicio y persona que recibe el combustible. (ANEXO F).
10. Entregar diariamente, al encargado de contabilidad, los documentos de respaldo de los ingresos y egresos de combustibles y lubricantes (hojas de recapitulación diaria de consumo de combustible), las mismas que deben ser llenadas con letra tipo imprenta y de forma legible.



FUERZA AÉREA
ALA DE COMBATE Nro. 22



11. Realizar la toma física de los tanques estacionarios de combustible terrestre, las cuales serán al inicio y mitad de cada mes; en conjunto con el Encargado de Contabilidad de Combustibles y un delegado de la Sección Inteligencia, de acuerdo al formato ya establecido (ANEXO J).

h) Del encargado de la contabilidad de combustibles y lubricantes

1. Mantener actualizados los registros de los ingresos, egresos y saldos del combustible terrestre.
2. Efectuar el reporte mensual y el parte diario de combustibles.
3. Coordinar con el encargado de adquisiciones, el pedido de reabastecimiento de combustible, tomando en cuenta los saldos asentados en los registros y de acuerdo a los niveles de seguridad.
4. Controlar que la documentación de consumo de combustible, se encuentre debidamente legalizada (hojas de recapitulación diaria) previo archivo.
5. Preparar el informe mensual de consumo de combustibles y lubricantes para su posterior envío a la Dirección de Abastecimientos durante los cinco primeros días del mes siguiente (ANEXO H).
6. Mantendrá comunicación directa con el encargado de la estación de combustible terrestre con el fin de controlar con el cupo mensual asignado a cada vehículo según regulación vigente.
7. Realizar el registro por la facturación, retiro, transporte, recepción y almacenamiento, mediante la forma DIRABA-1801 y, FORMA ACL- 4 (ANEXO C E).
8. Registrar y legalizar el egreso del combustible terrestre, mediante la forma DIRABA-1802 (ANEXO D).
9. Remitir diariamente, al correo combustiblesdirabastos@fae.mil.ec, hasta las 08H30 el reporte de consumo de combustibles legalizado, (ANEXO H).
10. Realizar la toma física de los tanques estacionarios de combustible terrestre, las cuales serán al inicio y mitad de cada mes, en conjunto con el encargado de Combustible Terrestre, y un delegado de la Sección Inteligencia, de acuerdo al formato ya establecido (ANEXO J).
11. Realizar el egreso contable de los consumos de combustible terrestre conforme a la liquidación y aquellos dados de baja de acuerdo al acta de diligencia.
12. Remitir al Comando del Ala de Combate Nro. 22, hasta los primeros cinco días de cada mes, el reporte mensual de consumo de combustibles terrestres legalizado.



FUERZA AÉREA
ALA DE COMBATE Nro. 22



13. Remitir al Departamento Finanzas del Ala de Combate Nro. 22, el informe de ingresos y egresos de combustibles y lubricantes valorados.

i) De la guardia del Escuadrón Abastecimientos

1. El aerotécnico de guardia del Escuadrón Abastecimientos Nro. 2223, será responsable de la entrega de combustible terrestre, en el horario establecido para los sábados, domingos y feriados.
2. Será responsable directo de controlar que los vehículos del Ala de Combate Nro. 22 y repartos acantonados en Guayaquil, no excedan los cupos mensuales asignados durante su guardia, para lo cual deberá registrar los consumos y mantener el saldo de cupo actualizado.
3. Deberá registrar durante su guardia, en la hoja de recapitulación diaria, los reabastecimientos de combustible realizados, debiendo entregar mencionada documentación al encargado de contabilidad con el fin de mantener un control y registro de los consumos de combustible terrestre.
4. Llenar adecuadamente la hoja de recapitulación diaria de la entrega de combustible, con letra tipo imprenta y de manera legible, con los respectivos grados, nombre y apellido, así como también las firmas de responsabilidad del encargado de la estación de servicio y persona que recibe el combustible. (ANEXO F).
5. Llevará el registro de los contómetros de los surtidores de combustible durante su servicio de guardia, lo que deberá informar a quien lo releve de su servicio, o al encargado de la estación de despacho de combustible terrestre.
6. El personal de guardia que se encuentre encargado del despacho de combustible terrestre, no podrá delegar sus funciones a otro Aerotécnico de diferente especialidad.



FUERZA AÉREA
ALA DE COMBATE Nro. 22



D. DEROGATORIA

Queda derogado el Instructivo No. ECO-Cd-3-2016-001-O.

E. VIGENCIA:

La presente regulación entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y legalización por el señor Comandante de la Ala de Combate Nro. 22.

Guayaquil, **09 MAR 2020**


Erika Cevallos Molina
Coronel EM Ave.

COMANDANTE ALA DE COMBATE Nro. 22



AUTENTICADO


Pablo Domingo Maciavilla
Mayor Tec. Ave.

COMANDANTE DEL GRUPO LOGÍSTICO Nro. 222

RNOC/LOG/GRUPO LOGÍSTICO Nros



Anexos:

1. Anexo "A": Fórmula para asignación de cupo de combustible.
2. Anexo "B": Tarjeta de dotación de combustible.
3. Anexo "C": Comprobante de ingreso de combustible.
4. Anexo "D": Comprobante de egreso de combustible.
5. Anexo "E": Comprobante de traslado y recepción de combustible.
6. Anexo "F": Reporte diario de consumo de combustible.
7. Anexo "G": Orden de despacho de combustible.
8. Anexo "H": Reporte mensual de combustible.
9. Anexo "I": Procedimientos clase III.
10. Anexo "J": Acta de constatación física y contable de existencias de combustible.

Distribución:

- Comando de Operaciones Aéreas y Defensa
- Centro de Operaciones Sectorial Nro. 1
- Escuela de Infantería Aérea



FUERZA AÉREA ALA DE COMBATE Nro. 22



- Ayudantía Ala de Combate Nro. 22
- Hospital Básico Ala de Combate Nro. 22
- Grupo de Combate Nro. 221
- Grupo Logístico Nro. 222
- Grupo de Defensa Nro. 223
- Grupo Base Nro. 224
- Escuadrón de Combate Nro. 2211
- Escuadrón de Combate Nro. 2212
- Escuadrón de Mantto. Sist. Aeronáuticos Nro. 2221
- Escuadrón Abastecimientos Nro. 2223
- Escuadrón Armamento Nro. 2224
- Escuadrón Transportación Nro. 2241
- Departamento de Finanzas
- Departamento TIC
- Departamento aseguramiento de la Calidad
- Sección Inteligencia
- Sección Servicios Aeroportuarios
- Unidad de Compras Públicas



FUERZA AÉREA
ALA DE COMBATE No. 22

INSTRUCTIVO INTERNO Nro. FA-BRX-05-2020-001-0

ANEXO "A"

FÓRMULA PARA LA ASIGNACION DE CUPO DE COMBUSTIBLE

La asignación de cupo de combustible a los vehículos "administrativos y operativos" de la Fuerza Aérea, será de acuerdo a la cantidad de combustible necesaria requerida para el recorrido, la misma que será proporcionada por los diferentes centros de mantenimiento automotriz y en base a la siguiente formula:

$$CFNR = Dar * T / Cstv$$

Siendo:

CFNR: Cantidad de combustible necesaria para recorrido,

Dar: Distancia a recorrer diaria ruta ida y vuelta en km,

T: Tiempo días,

Cstv: Constante por marca de vehículo autonomía por galón

Ej= CFRN=60Km*5 días/40 Km Sz= 7.5Gln



FUERZA AÉREA
ALA DE COMBATE No. 22

INSTRUCTIVO INTERNO Nro. FA-BRX-05-2020-001-O

ANEXO "B"

TARJETA DE DOTACIÓN DE VEHÍCULOS

TARJETA DE DOTACION DE COMBUSTIBLES									
DEPENDENCIA:									
CUPO ASIGNADO:									
TIPO DE COMBUSTIBLE:									
PLACA DE VEHICULO:									
CUSTODIO DEL VEHICULO:									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
FIRMA									
COMANDANTE ESC. ABASTECIMIENTOS 2223.									

FORMA ACL-8

FORM. ACL-8



FUERZA AÉREA
ALA DE COMBATE No. 22

INSTRUCTIVO INTERNO Nro. FA-BRX-05-2020-001-O

ANEXO "G"

ORDEN DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE TERRESTRE

FUERZA AÉREA ECUATORIANA		
REPARTO: ALA No. 22		ESCUADRÓN ABASTOS. No. 2223
ORDEN DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE N° 0003716		
FECHA _____		
TIPO DE COMBUSTIBLE	SÚPER	DIESEL
VEHÍCULO _____ PLACA _____		
CANTIDAD GLS. _____ LETRAS (_____)		
MOTIVO _____		
Autorizado por:		
Grado nombre y firma :		
JEFE CENTRO MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ		

20 BLOCKS - 100X2 - 2001 - 4000

FORM ACL-3



FUERZA AÉREA
ALA DE COMBATE No. 22

INSTRUCTIVO INTERNO Nro. FA-BRX-05-2020-001-O

ANEXO "H"

REPORTE DE COMBUSTIBLE

REPORTE CORRESPONDIENTE A: JULIO

FECHA:

27-jul-18

ORD.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNIT.	UNIDAD ENTREGA	SALDO ANT.	INGRESO	CONSUMO	SALDOS	OBSERVACIÓN
1	JET A-1	2.135280	Q.S	1545	10000	838	10007	ING MEDIANTE FACT. NRO 033-043-00000175
2	AVGAS	2.431000	Q.S	233	1000	60	1173	ING MEDIANTE FACT. NRO 033-043-00000175
3	GASOLINA SUPER	2.055175	Q.S	1560	3000	90	4470	ING MEDIANTE FACT. NRO 033-043-00000175
4	GASOLINA EXTRA	1.321828	Q.S	1480	1000	10	3480	ING MEDIANTE FACT. NRO 033-043-00000175
5	DIESEL PREMIUM	2.390282	Q.S	5400	3000	70	7330	ING MEDIANTE FACT. NRO 033-043-00000175

FORMA ACL-9

ELABORADO POR	REVISADO POR	VISTO BUENO
Nombre: Grado: ADM. CONTAB. COMBUST. Y LUBRIC	Nombre: Grado: JEFE ESCD. COMBUSTIBLE	Nombre: Grado: COMTE. ESCD. ABASTECIMIENTOS



FUERZA AÉREA
ALA DE COMBATE No. 22

INSTRUCTIVO INTERNO Nro. FA-BRX-05-2020-001-0

ANEXO "I"

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CLASE III.

FICHA DEL SUBPROCESO OBTENCIÓN DE COMBUSTIBLE CLASE III

Subproceso:	OBTENCIÓN DE COMBUSTIBLE CLASE III
Código del subproceso:	ABASTECIMIENTOS A.03.04
Descripción:	<p>PROPÓSITO:</p> <p>Adquirir combustible de calidad para poseer el stock suficiente que garantice la ejecución de las de vehículos de la Fuerza Aérea y Fuerzas Armadas en general.</p> <p>DISPARADOR:</p> <p>Nivel operativo y nivel de reabastecimiento.</p> <p>ENTRADAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Saldos de combustibles otorgados por la sección contabilidad• Verificación de existencias de combustibles en los tanques de almacenamiento y vehículos cisternas. <p>PROCEDIMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Facturación de combustible con la EP-PETROECUADOR• Recepción de combustible Clase III.• Distribución de combustible Clase III.
Productos/Servicios del Subproceso:	<ul style="list-style-type: none">• Diésel Premium y gasolina súper para los vehículos
Tipo de subproceso:	Sustantivo
Responsable del subproceso:	Comandante Escuadrón Abastecimientos 2223. Encargado de la Bomba de combustible terrestre.



FUERZA AÉREA ALA DE COMBATE No. 22

INSTRUCTIVO INTERNO Nro. FA-BRX-O5-2020-001-O

Tipo de cliente:	Interno y Externo
Marco legal	<ul style="list-style-type: none"> • Ley orgánica de la Defensa (Art.29). • Ley de Seguridad Pública y del Estado (Art. 11 De los órganos ejecutores literal a) De la defensa. • Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (Art.9 Concepto y elementos del control interno, Art.10 Actividades Institucionales, Art.12 Tiempos de control). • Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (Art.13 Información Relevante, Art.25 Del plan anual de Contratación). • Directiva Nro. 2015-02 del 09 de febrero de 2015 para el "Convenio de Cooperación en la EP PETROECUADOR y el Ministerio de Defensa Nacional, para la provisión de combustibles al Comando Conjunto y las Fuerzas Armadas" • Regulación General Nro. FA-EJ-2a-2018-003-O de fecha 09 de noviembre de 2018 para el "APROVISIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE TERRESTRE EN LA FUERZA AÉREA" • Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos acuerdo publicado en Registro Oficial 087 14-dic-2009.

SUBPROCESO Nro. ABASTECIMIENTOS A.03.04 OBTENCIÓN DE COMBUSTIBLE CLASE III

PROPÓSITO.- Adquirir combustibles terrestres directamente desde la estación de combustible de EP PETROECUADOR estableciendo una cadena de custodia que garantice su calidad, cantidad y recepción en los tanques de almacenamiento del Escuadrón Abastecimientos 2223.

ALCANCE.- El subproceso inicia con la determinación del requerimiento sustentado en los respectivos oficios emitidos por el Escuadrón Abastecimiento Nro. 2223 los que se tramitan mediante correo institucional del Comandante del Ala y Jefe de facturación de PETROECUADOR y termina con el envío de documentación legalizada a la Dirección de Abastecimientos FAE.

Actividades	Rol	Descripción	Documento
1. Elaborar requerimiento	Responsable de la Bomba de combustible terrestre	Elabora el requerimiento de combustible terrestre, basado en la medición de tanques y conciliación de saldos con la sección contabilidad.	Requerimiento escrito por medio del Sistema de Gestión Documental de Fuerzas Armadas.



FUERZA AÉREA ALA DE COMBATE No. 22

INSTRUCTIVO INTERNO Nro. FA-BRX-05-2020-001-O

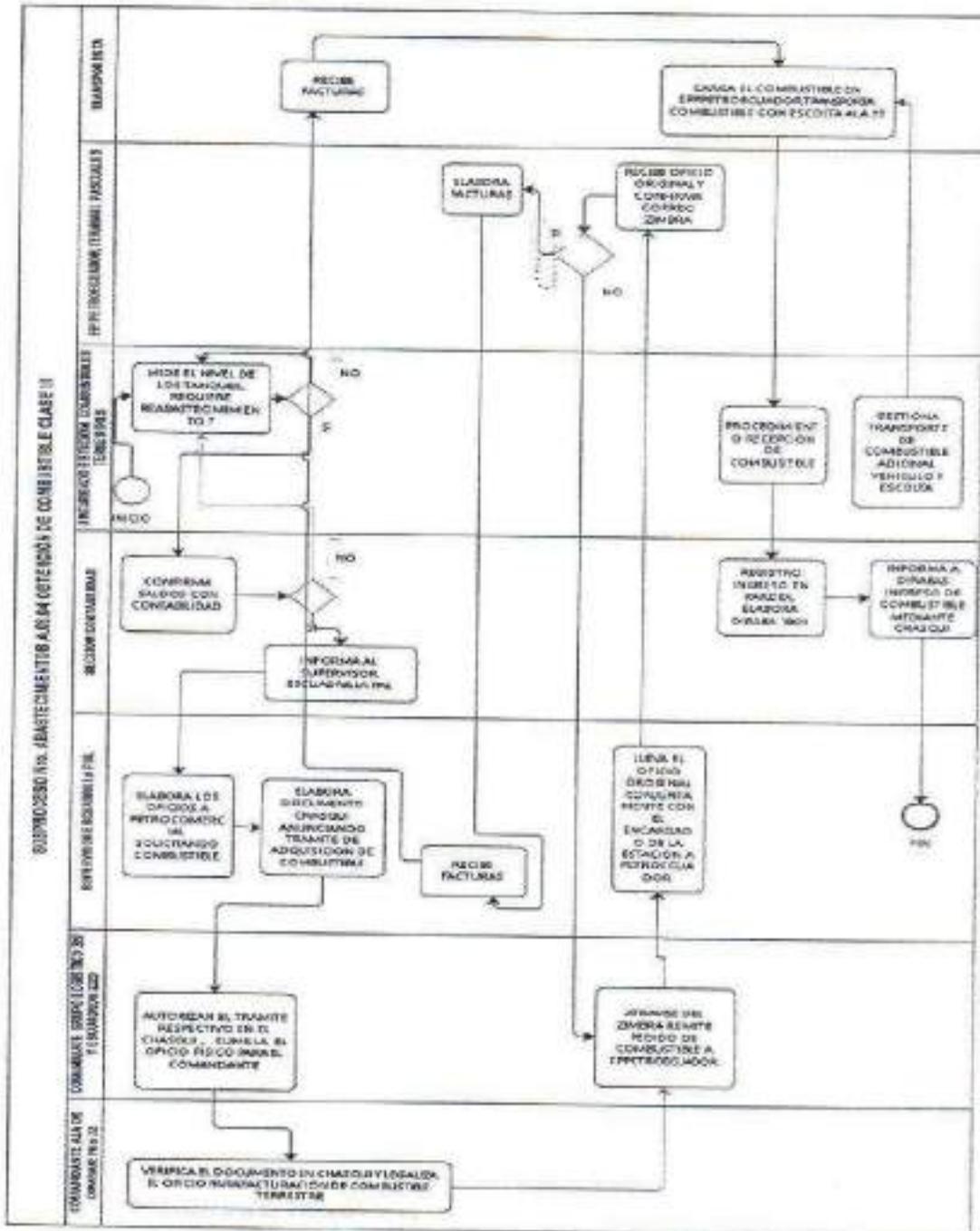
2. Elaboración de la documentación de solicitud de facturación de combustible.	Supervisor de la Escuadrilla productos P.A.L.	Elabora los oficios físicos que serán llevados a EP PETROECUADOR e informa al comandante del Ala Nro 22 sobre el mencionado pedido a través del Sistema de Gestión Documental de Fuerzas Armadas.	Oficios físico numerados para solicitud de facturación e informe a través del Sistema de Gestión Documental de FF.AA.
3. Legalización de documentos de facturación combustible	El señor Comandantes Ala Nro 22, Grupo logístico y del Escuadrón Abastecimientos	Legalizan y autorizan los documentos físicos y a través del sistema chasqui para la facturación.	Documentos de facturación legalizados.
4. Entrega de oficio legalizado al departamento de facturación de EP PETROECUADOR	Supervisor de productos P.A.L. y encargado de la bomba de combustible terrestre.	Traslada el documento de pedido de facturación y lo entregaran en el departamento de facturación de EP PETROECUADOR, para garantizar la cadena de custodia de la documentación.	
5. Coordinar con el transportista la fecha para transporte de combustible	El supervisor de la escuadrilla productos P.A.L. y encargado de la bomba	Se contactara con el transportista para verificar la fecha y hora del transporte de combustible.	Contrato de transporte de combustible.
6. Gestionar escolta y su respectivo vehículo para la seguridad del tanquero.	Encargado de la bomba de combustible terrestre	A través del sistema chasqui gestiona personal de infantería para conformar la escolta de seguridad y el vehículo con su respectivo conductor.	Documento a través del sistema chasqui dirigido al Comandante del Grupo Defensa y Jefe del GAL
7. Recepción de combustible	Encargado de la bomba de combustible terrestre	Aplicara el procedimiento para recepción de combustible	Guías de remisión de combustible entregadas por el transportista.
8. Registro de ingreso en contabilidad	Encargado de la contabilidad de combustible	Elaborar la documentación Realizar el registro por la facturación, retiro, transporte, recepción y almacenamiento, mediante la forma DIRABA-1801. Y emitir toda esta documentación escaneada para la Dirección de Abastecimiento.	Forma DIRABA-1801, Acta entrega recepción del ingreso de combustible.



FUERZA AÉREA ALA DE COMBATE No. 22

INSTRUCTIVO INTERNO Nro. FA-BRX-05-2020-001-0

FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO Nro. ABASTECIMIENTOS A.03.04
OBTENCIÓN COMBUSTIBLE CLASE III.





FUERZA AÉREA
ALA DE COMBATE No. 22

INSTRUCTIVO INTERNO Nro. FA-BRX-05-2020-001-O

FICHA DEL PROCEDIMIENTO ABASTECIMIENTOS A.03.04.02 RECEPCION DE COMBUSTIBLE CLASE III.

Procedimiento	RECEPCION DE COMBUSTIBLE CLASE III.
Código del subproceso:	ABASTECIMIENTOS A.03.04.02
Descripción:	<p>PROPÓSITO:</p> <p>Establecer una cadena de custodia del auto tanque transportador clase III. Y de esta manera recibir el combustible en la cantidad y calidad requerida.</p> <p>DISPARADOR:</p> <ul style="list-style-type: none">• Niveles de reabastecimiento de combustible• Contrato de servicio de transporte de combustible. <p>ENTRADAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Obtención de las facturas de PETROECUADOR.• Documentación de requerimiento de reabastecimiento.
Productos/Servicios del Subproceso:	<ul style="list-style-type: none">• Diésel Premium y/o gasolina súper para los vehículos del Ala No. 22 y de los repartos acantonados en la provincia así como de Fuerzas Armadas en general.
Tipo de subproceso:	Sustantivo
Responsable del procedimiento.	<ul style="list-style-type: none">• Jefe/ Supervisor de Escuadrilla productos PAL.• Encargado de la Bomba de combustible terrestre.
Tipo de cliente:	Interno y Externo



FUERZA AÉREA
ALA DE COMBATE No. 22

INSTRUCTIVO INTERNO Nro. FA-BRX-05-2020-001-O

Marco legal	<ul style="list-style-type: none">• Directiva Nro. 2015-02 del 09 de febrero de 2015 para el "Convenio de Cooperación en la EP PETROECUADOR y el Ministerio de Defensa Nacional, para la provisión de combustibles al Comando Conjunto y las Fuerzas Armadas"• Regulación General Nro. FA-EJ-2a-2018-003-O de fecha 09 de noviembre de 2018 para el "APROVISIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE TERRESTRE EN LA FUERZA AÉREA"
--------------------	---

PROCEDIMIENTO Nro. ABASTECIMIENTOS A.03.04.02 RECEPCIÓN DE COMBUSTIBLE CLASE III.

PROPÓSITO.- Establecer una cadena de custodia del auto tanque transportador clase III. Y de esta manera recibir el combustible en la cantidad y calidad requerida.

ALCANCE.- El procedimiento involucra al personal del Grupo de Defensa del Ala DE combate Nro 22., el cual se constituye en la escolta que da seguridad militar al auto tanque desde la salida de la planta de despacho de Pascuales hasta los tanques de almacenamiento del Ala de Combate Nro. 22., asegurando de esta manera que el combustible sea recibido en la cantidad y calidad del producto requerido. Cabe mencionar que se ejecutan también actividades como revisión de sellos de seguridad y medición de tanques así como un constante vigilancia de en mientras dura el descargo del combustible.

Actividades	Rol	Descripción	Documento
1. GESTIONA, COORDINA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE ADICIONAL VEHICULO Y ESCOLTA MILITAR DEL ALA DE COMBATE Nro 22	Responsable de la Bomba de combustible terrestre	El encargado de la Bomba de combustible terrestre a través del sistema de gestión documental vigente realizara las coordinaciones para establecer fecha y hora de reabastecimiento lo que incluye el requerimiento de vehiculo y personal del Grupo Defensa que formara parte de la escolta militar para el autotanque designado además deberá evidenciar mediante informe de cumplimiento de transporte y fotos el cumplimiento de esta actividad.	Requerimiento escrito por medio del Sistema de Gestión Documental de Fuerzas Armadas informe de cumplimiento de transporte y registro fotográfico de esta actividad.
2. TRANSPORTE DEL COMBUSTIBLE DESDE LA	Transportista/Auto tanque	Una vez finalizado el llenado procede a salir de la planta	Recibe facturas de Petrocomercial



FUERZA AÉREA ALA DE COMBATE No. 22

INSTRUCTIVO INTERNO Nro. FA-BRX-05-2020-001-O

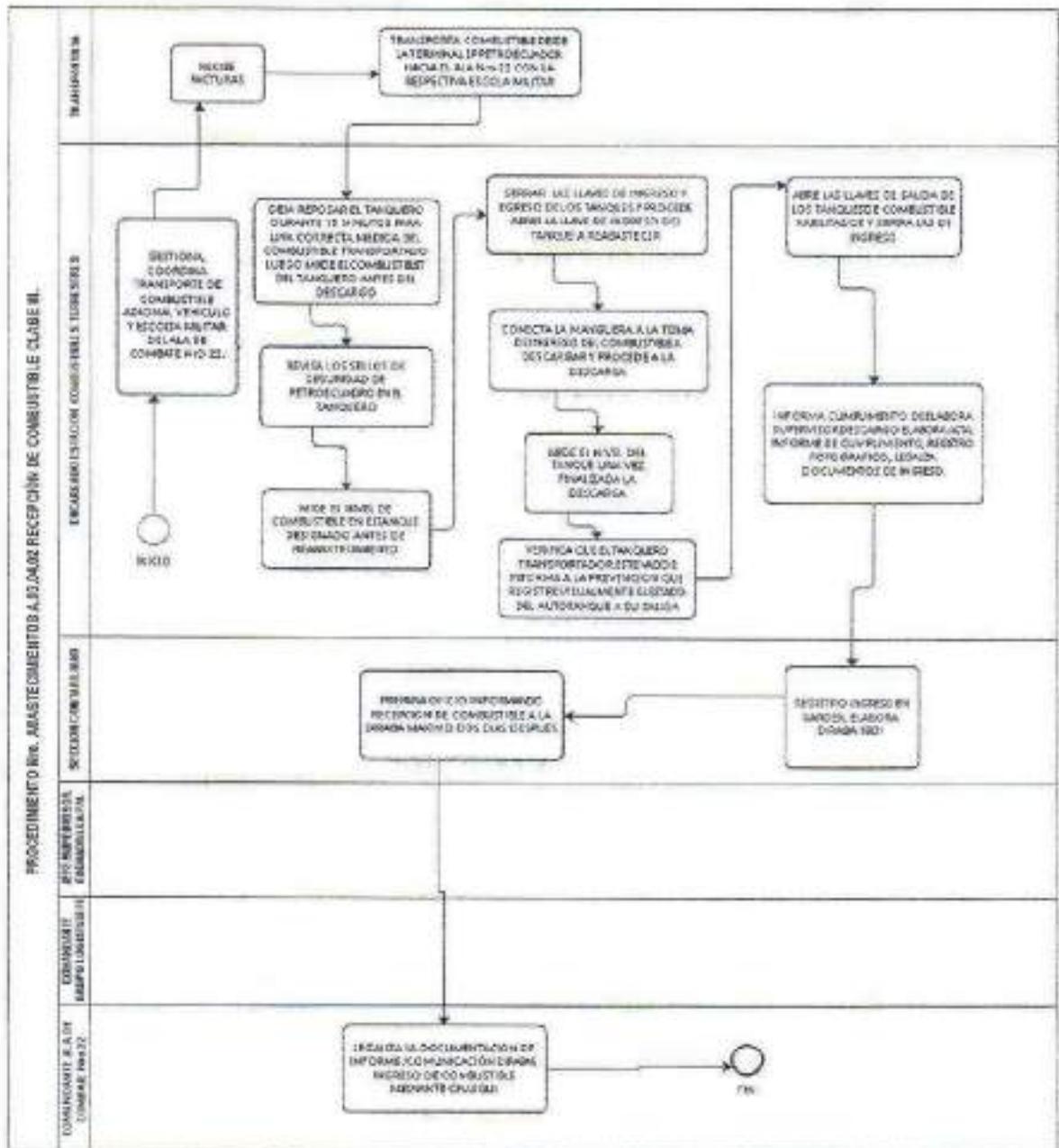
TERMINAL EP PETROECUADOR HACIA EL ALA Nro 22 CON LA RESPECTIVA ESCOLA MILITAR		envasadora de Pascuales y es abrcddado por el personal del grupo de Defensa (Escolta militar) para dirigirse al Ala de Combate Nr0.22	para carjear la guía de remision
3. DEJA REPOSAR EL TANQUERO DURANTE 15 MINUTOS PARA UNA CORRECTA MEDIDA DEL COMBUSTIBLE TRANSPORTADO LUEGO MIIDE EL COMBUSTIBLET DEL TANQUERO ANTES DEL DESCARGOTRANSPORTADO	Responsable de la Bomba de combustible terrestre comandante del Ala 22.	Esta actividad permite que el combustible dentro del auto tanque se nivele y permita obtener una medición veraz antes de proceder al descargo al tanque de Combustible.	Guías de remisión
4. REvisa los sellos de seguridad de Petroecuadro en el tanquero		Procede a revisar que los sellos que pone Petroecuador en las salidas y entradas del tanquero no estén adulteradas ni rotas conciliándolas con la guía de remisión	Guías de remisión
10. MEDIR EL NIVEL DE COMBUSTIBLE EN ELTANQUE DESIGNADO ANTES DE REABASTECIMIENTO		El tanque que va a ser reabastecido debe ser verificado físicamente y medido para asegurar que el combustible a descargar tenga el destino correcto	Tablas de medición de tanques
11. SERRAR LAS LLAVES DE INGRESO Y EGRESO DE LOS TANQUES Y PROCEDE ABRIR LA LLAVE DE INGRESO DEL TANQUE A REABASTECER	Responsable de la Bomba de combustible terrestre	Procede a verificar que estén serradas las llaves de ingreso y salida de todos los tanques de almacenaje de combustible terrestre luego abre la llave de paso de ingreso del tanque designado.	No aplica
12. ABRIR LA LLAVE DE DESCARGA DEL AUTOTANQUE		Procede a la descarga del combustible terrestre al tanque designado y prende la bomba así mismo permanece alerta y en vigilancia mientras dure esta actividad	No aplica
13. MIDE EL NIVEL DEL TANQUE UNA VEZ FINALIZADA LA DESCARGA		Esto permite verificar la cantidad de combustible descargado con los saldos contables	No aplica
14. VERIFICA QUE EL TANQUERO TRANSPORTADOR ESTE VACIO E INFORMA A LA PREVENCION QUE REGISTRE VISUALMENTE EL ESTADO DEL AUTOTANQUE A SU SALIDA	Responsable de la Bomba de combustible terrestre	Verificación visual del tanquero una vez vacío informa a la prevención que lo registre a su salida.	No aplica



FUERZA AÉREA ALA DE COMBATE No. 22

INSTRUCTIVO INTERNO Nro. FA-BRX-05-2020-001-O

FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO Nro. ABASTECIMIENTOS A.03.04.02 RECEPCIÓN DE COMBUSTIBLE CLASE III.





El Ecuador ha sido, es y será
país Amazónico

FUERZA AÉREA COMANDANCIA GENERAL



INFORME

INSPECCIÓN-TÉCNICA-2017 de... (Fecha)...

Para: Señor Grado y Nombre Autoridad
DIRECTOR DE FINANZAS DE LA FUERZA AÉREA

Asunto: Inspección Técnica de combustibles y lubricantes.

A. ANTECEDENTES.

- a. Detallar toda la documentación previa relacionada a la solicitud de egreso o baja.

BASE LEGAL

- Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, expedido el 15 de abril de 2016 mediante Acuerdo Nro. 017-CG-2016, de la Contraloría General del Estado.

B. ANÁLISIS

Detallar las actividades realizadas cronológicamente

C. CONCLUSIÓN

- a. Detallar los resultados de las actividades realizadas en la Inspección

D. RECOMENDACIONES

- a. Solicitar el egreso o baja de los combustibles y lubricantes o el archivo del expediente si se determina que las existencias son de utilidad para la Institución.
- b. Sugerir la disposición final de los combustibles y lubricantes.

Alientamento

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre Completo:
Grado
COMANDANTE, DIRECTOR O JEFE REPARTO

Adjunto: Lo indicado.



ANEXO "K"
FUERZA AÉREA
COMANDANCIA GENERAL
ACTA DE EGRESO Nro. ...



En la ciudad de, provincia de, a los ... (Nro. de día en letras) comparecen a la celebración de la presente diligencia, por una parte la Fuerza Aérea Ecuatoriana - ... (Nombre del reparto) ... los señores: ... (Grado, nombre y cargo de la máxima autoridad del reparto, Jefe Dpto. de Finanzas, Comandante Escuadrón Abastecimientos, guardalmacén y custodio bienes reparto) y, por otra parte ... (Nombre de la institución calificada por el MIPRO o certificada por el Medio Ambiente a la que se entregarán o donde se destruirán los bienes) representada por los señores: (Nombre de los funcionarios que intervienen en la destrucción)

BASE LEGAL

- Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, expedido por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 041-CG-2016 de noviembre 17 del 2016.
- Normas de control interno, emitido por la Contraloría General del Estado.
- Normas de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Ministerio de Finanzas.

A. DOCUMENTO HABILITANTE

Resolución o documento (Número y fecha), emitido por el señor (Grado, nombre y cargo de la máxima autoridad que suscribe la resolución de egreso)

B. OBJETO

Realizar la entrega – recepción de (Cantidad de combustibles y lubricantes), de propiedad de la Fuerza Aérea Ecuatoriana (Nombre del reparto) a favor del (Nombre de la institución calificada por el MIPRO o certificada por el Medio Ambiente).

C. DETALLE Y PRECIO

ORD.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ENTREGA	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
1			USD.	USD.
2			USD.	USD.
3			USD.	USD.
4			USD.	USD.
5			USD.	USD.
TOTAL GENERAL EA.				USD.



El Ecuador ha sido, es y será
país Amazónico



FUERZA AÉREA

COMANDANCIA GENERAL

ACTA DE EGRESO Nro. ...

D. PROHIBICIONES

Los (combustibles y lubricantes) de la presente diligencia serán utilizados únicamente para los fines determinados en el literal B.

En caso de incumplimiento del literal D. la Fuerza Aérea Ecuatoriana se guarda el derecho de tomar las acciones legales que el caso lo amerite.

Para constancia y fe de lo actuado, suscribimos la presente acta en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto, las personas que intervinimos en la presente diligencia.

Nombre Completo
Grado

CUSTODIO BIENES REPARTO

Nombre Completo
Grado

GUARDALMACÉN PLANTA CENTRAL FAE

Nombre Completo
Grado

**DIRECTOR DIRECCIÓN FINANCIERA FAE
FAE**

Nombre Completo
Grado

**DIRECTOR DIRECCIÓN ABASTECIMIENTOS
FAE**

Nombre Completo
Grado

COMANDANTE GENERAL O DELEGADO

RECIBÍ CONFORME

Nombre Completo

PERSONA A QUIEN SE LE ENTREGA LOS BIENES PARA LA DESTRUCCIÓN



FUERZA AÉREA COMANDANCIA GENERAL

REGULACIÓN GENERAL

Nro. FA-EJ-2a-2018-003-O

ANEXO "L"

CONSTANTE POR MARCA DE VEHÍCULO AUTONOMÍA POR GALÓN

		AUTONOMÍA DE RECORRIDO POR GALÓN		CMA-UIO	
FABRICANTE	Km X GLN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Km ACTUAL:	
REPARTO	ASIGNADO A	TIEMPO DE RECORRIDO			
VEHICULO	MODELO	PLACAS			
No.	MARCA DE VEHICULO	KILOMETRAJE POR GALON	TIPO COMBUSTIBLE		
1	HYUNDAI VERACRUZ	28-33 Km x 10LN	DIESEL		
2	HYUNDAI VERACRUZ	48-45 Km x 10LN	GASOLINA		
	HYUNDAI HT	38-33 Km x 10LN	DIESEL		
3	HYUNDAI TUCSON	55-59 Km x 10LN	DIESEL		
4	HYUNDAI SANTAFE	48-45 Km x 10LN	DIESEL		
5	HYUNDAI TUCSON	48 Km x 10LN	DIESEL		
6	HYUNDAI TERRACAN	45-48 Km x 10LN	DIESEL		
7	CHEVROLET DIMAX	48-45 Km x 10LN	DIESEL		
8	CHEVROLET DIMAX	48-45 Km x 10LN	GASOLINA		
9	DAEWOO NEXIA	48-45 Km x 10LN	GASOLINA		
10	MAZDA BT50	45-48 Km x 10LN	GASOLINA		
11	NISSAN XTRAE	48Km x 10LN	GASOLINA		
12	NISSAN PICK-UP	58Km x 10LN	GASOLINA		
13	NISSAN FRONTIER	68Km x 10LN	DIESEL		
14	BUS MERCEDES	42 Km x 10LN	DIESEL		
FÓRMULA CÁLCULO CANTIDAD DE COMBUSTIBLE REQUERIDA PARA RECORRIDO					
1	Cter:Distancia a recorrer	Cter:Constante de combustible necesaria para recorrer	Ejemplo		
2			CFRM=48Km x 3 días / 48 Km 10 x 32=7.5 GLN		
3	T:Tiempo días				
4	Cter:Constante por marca de vehículo				
ASESORIA AUTOMOTRIZ CMA <small>FUERZA AEREA COMANDANCIA GENERAL</small>		CONDUCTOR <small>(FIRMADO, FECHADO Y TIMBRADO)</small>		JEFE CMA <small>(FIRMADO, FECHADO Y TIMBRADO)</small>	

CMA FORM 200 001

REV. 05/2014
Fecha de Rev:24-09-2013



"El ejército no sólo es
Y será país americano"

**FUERZA AÉREA
COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA**



Oficio Nro. FA-EF-2-2017-0183-O
Guayaquil, 17 OCT 2017

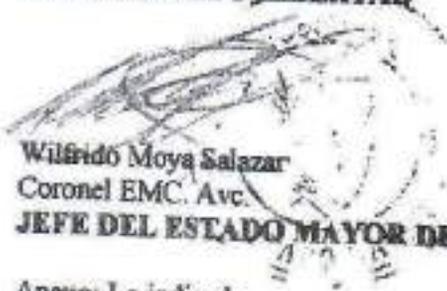
Asunto: Rem. Acta constatación física

Señor Teniente Coronel EMT. Avc.
Sergio Peñafiel Sánchez
DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS DE LA FUERZA AÉREA
Quito

De mi consideración:

En referencia al Mensaje Militar Nro. FA-EJ-2g-2-110845-OCT-2017-O, relacionado a la recomendación Nro. 2 del Informe de la Inspectoría FAE Nro. ES-CGM-007-O-2017", por el presente comunico a usted señor Teniente Coronel, que este Comando no realiza trámites de adquisición de combustible terrestre ante EP Petroecuador, a partir de la suscripción del ACTA DE CONSTATACIÓN FÍSICA Y CONTABLE SALDOS DE LA BASE AÉREA SIMÓN BOLÍVAR, realizada en la ciudad de Guayaquil con fecha 25 de agosto del 2015 (adjunto copia), particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Wilfrido Moya Salazar
Coronel EMC. Avc.
JEFE DEL ESTADO MAYOR DEL COAD

Anexo: Lo indicado

TCL/M. Carchi



FUERZA AÉREA ECUATORIANA

ACTA DE CONSTATAción FÍSICA Y CONTABLE SALDOS DE LA BASE AÉREA SIMÓN BOLÍVAR

En la Base Aérea Simón Bolívar, de la ciudad de Guayaquil a los veinte y cinco días del mes de agosto del año 2015, se procede a realizar la verificación de los saldos que reposan en la sección combustibles del Ala No. 22, con la finalidad de liquidar saldos negativos existentes en el reparto y conciliar con los saldos físicos tomados el día martes 25 de agosto del 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

TOMA FÍSICA			
GASOLINA SUPER	TOTAL GLS.	DIESEL	TOTAL GLS.
TANQUE 1	4.150	TANQUE 1	5.400
TANQUE 2	1.585	TANQUE 2	3.400
TANQUE 3	-	TANQUE 3	-
TOTAL TOMA FÍSICA	5.735	TOTAL TOMA FÍSICA	8.800

MOVIMIENTOS DEL 01 AL 24 DE AGOSTO 2015, POR DESCONTARSE CONTABLEMENTE

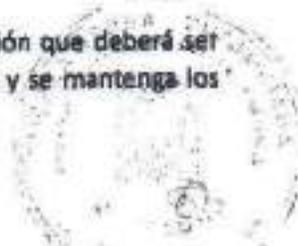
REPARTOS	SUPER	DIESEL
MINISTERIO SALUD PUBLICA		340
SEGURIDAD HIDROCARBURIFERA ALA 22	82	123
VEHICULOS EN TRANSITO	134	
VEHICULOS DALCOG	338	63
DEPOSITO ALA 11		178
SALDOS CONTABLES	554	704

SALDOS EN KARDEX AL 24-AGO-2015

REPARTOS	SUPER	DIESEL	EXTRA
ALA No. 22	3.223	732	
COAD	3.071	6.416	-701
COS-1	1.783	713	480
DALCOG	(218)	(344)	
SEGURIDAD HIDROCARBURIFERA COAD	102	59	
SEGURIDAD HIDROCARBURIFERA ALA 22	(512)	3.237	
EIA	1.369	(334)	447
VEHICULOS EN TRANSITO	(2.532)	(2.795)	
VEHICULOS DALCOG			
DEPOSITO ALA 11		178	
ALA No. 21		135	
COS-2		1.502	
TOTAL EN KARDEX AL 24-AGO-2015	6.286	9.499	226

NOTA:

La cantidad de 226 galones físicos se encuentran en trámite de baja, documentación que deberá ser gestionada con un gestor ambiental, se informe a la Dirección de Abastecimientos y se mantenga los respaldos correspondientes para registro y control.



SALDOS AJUSTADOS				
TIPO DE COMBUSTIBLE	SALDO ANTERIOR	INGRESOS	EGRESOS	SALDO ACTUAL
GASOLINA SUPER	6.286	-	554	5.732
DIESEL	9.499	-	704	8.795

Para constancia de lo efectuado firman en tres ejemplares.

Realizado por:

Revisado por:

Ángel Pérez
Sgos.Téc.Avc.
AYUDANTE COMBUSTIBLES DIRABASTTOS

Julio V. Pilco Ch.
Sgos.Téc.Avc.
SUPERVISOR SECCIÓN COMB.DIRABASTTOS

INTERVIENEN

DELEGADO COAD

DELEGADO E.I.A.

Hugo Pilla
Subs.Téc.Avc.

Carlos García H.
Subs.Téc.Avc.

DELEGADO COS-1

DELEGADO DALCOG

Henry Guillen
Sgos.Téc.Avc.

Juan C. Peñafiel
Sgos.Téc.Avc.

Camilo Flores
Cbop.Téc.Avc.
ENCGDO. CONTABILIDAD ALA 22

Santiago Lozada
Cbop.Téc.Avc.
ENCGDO. TANQUES COMBUSTIBLE
ALA 22

Verificado por
Carlos Freire
Sbte.Téc.Avc.
JEFE PRODUCTOS PAL

Visto Bueno

Fabrizio Coello
Tnte.Téc.Avc.

COMANDANTE ESCD. ABASTECIMIENTOS No. 2223



"El Ecuador ha sido, es y será
para Américos"

FUERZA AÉREA

COMANDANCIA GENERAL



Oficio Nro. FA-EJ-2g-2-D-2014-
Quito, DM.,

0

Asunto: Ref. Oficio 14-G-4-c-186

Señor General de División
Luis Garzón Narváez

JEFE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

En su despacho

De mi consideración:

En atención a la DIRECTIVA Nro. 2014-02 PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EP PETROECUADOR Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES A LAS FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR; en referencia a las DISPOSICIONES PARTICULARES del Numeral 4, a continuación me permito detallar a usted mi General de División, el personal de señores aerotécnicos autorizados para realizar la facturación de los diferentes productos.

REPARTO	CIUDAD	PERSONAL AUTORIZADO	TERMINAL	CÓDIGOS
COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA	GUAYAQUIL	SUBS. HUGO PILLA	PASCUALES	10011054 ✓
ALA DE COMBATE No. 21	GUAYAQUIL	SGOS. DARWIN GARCÍA	PASCUALES	02040079 ✓
		CBOP. BYRON VÁZQUEZ	PASCUALES	10070864 ✓
ALA DE COMBATE No. 22	GUAYAQUIL	SGOS. CARLOS MAZÓN	PASCUALES	10010862 ✓
		CBOP. DAVID TOAZA	PASCUALES	10010862 ✓
ALA DE COMBATE No. 23	MANTA	SGOP. FRANKLIN GALÁRRAGA	BARBASQUILLO	#8010210 ✓
		SGOP. EDMUNDO ARÉVALO	PASCUALES	08010210 ✓
ESCUELA SUPERIOR DE AVIACIÓN "COSME RENELLA B."	SALINAS	SGOP. JOSE MORENO	LA LIBERTAD	09013025 ✓
		SGOP. SANDRO SALGUERO	VOPAK	00040079 ✓
ALA DE TRANSPORTES No. 11	QUITO	SGOS. DANNY DAVALOS	BEATERIO	2010207 ✓
		SGOS. ANCEL PEREZ	BEATERIO	2010207 ✓
ACADEMIA DE GUERRA AÉREA	QUITO	SUBS. OSCAR POLO	BEATERIO	2010207 ✓
		SGOS. DARWIN LÓPEZ	BEATERIO	2010207 ✓
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA DEL COMANDO GENERAL <i>C.A.L. - C.A. Log. Com. Gen.</i>	QUITO	SGOP. JOSE ESTRADA	BEATERIO	22011530 ✓
BASE AÉREA COTOPAXI	LATACUNGA	SGOP. JUAN ORTIZ	AMBATO	3010028 ✓
EPAE	LATACUNGA	SGOP. CÉSAR URQUIZO	AMBATO	3010028 ✓
BASE AÉREA LAGO AGRIO	LAGO AGRIO	SGOS. HUMBERTO SALAZAR	SHUSHUFINDI	NO DISPONE
		SGOS. PABLO ESTUPIÑÁN	SHUSHUFINDI	NO DISPONE



FUERZA AÉREA COMANDANCIA GENERAL



Oficio Nro. FA-EJ-2g-2-D-2014-0982-0

BASE AÉREA GALÁPAGOS	BALTRA	SGOP. MARCO CAMPAÑA	BALTRA	20010332
		SGOP. MARCELO BAÑO	BALTRA	20010332
ESCUELA DE INFANTERÍA AÉREA	GUAYAQUIL	SUBS. ARTURO LARA	PASCUALES	10011232
		SGOP. CHARBEL ORDÓÑEZ	PASCUALES	10011232
CENTRO OPERACIONAL SECTORAL No. 1	GUAYAQUIL	SUBS. JIMMY LIMA	PASCUALES	10011211
		SGOP. HENRY GULLEN	PASCUALES	10011211
CENTRO OPERACIONAL SECTORAL No. 2	TENA	SGOS. JAVIER FREIRE	AMBATO	14010311

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Raúl Banderas Dueñas
Brigadier General
COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA AÉREA

PMS/LRC/GS/MS/J. Pilco

FA-EJ-2g-2-027-2014
Fecha 22/May/2014



FUERZA AÉREA



COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA

Memorando Nro. FA-BX-J-2020-0029-O

Guayaquil, 17 de febrero de 2020

Para: Sgop. Esp. Avc. Pedro Chicaiza Peñaloza
Supervisor del Control y Encargado del combustible terrestre DACOAD

Asunto: Cumplimiento recomendaciones examen especial.

En cumplimiento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su artículo 92.- "Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, **deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio**; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado, mediante el cual el señor Auditor General Interino de la Dirección General de Auditoría Interna del MIDENA., remite el Informe General Nro DNAI-AI-0533-2019 del "EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE ADQUISICIÓN, REGISTRO Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE EFECTUADO POR EL COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA, A TRAVÉS DEL CONVENIO EXISTENTE ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS PETROECUADOR EP Y ENTIDADES RELACIONADAS; ASÍ COMO, A LAS CONTRATACIONES DE FLETES EFECTUADAS POR EL COAD, PARA EL TRANSPORTE DEL COMBUSTIBLE, AL ALA DE COMBATE NO 22, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018", sírvase usted señor Sargento Primero, dar cumplimiento a las Recomendaciones del examen especial a fin de que se supervise, verifique, controle y seguimiento de las mismas para que a futuro no se presenten este tipo de observaciones y se remita al DACCOAD, el **Plan de Mejoras** de las siguientes recomendaciones 5, 6, 7, 15, 16, 17 y 18.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

[Firma manuscrita]
 Tairon Castillo Loaiza
 TCrrn. Esp. Avc.



JEFE DPTO. DE LA ADMINISTRACION CENTRAL COAD

Anexo: Plan de Mejoras

[Firma manuscrita]
 GMC/ E. Campuzano.-

[Firma manuscrita]
 Sr. Chicaiza Peñaloza
 17/02/2020
 Excmo. Comandante

155

**PROCEDIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE
COMBUSTIBLE, DEL INSTRUCTIVO
INTERNO REMITIDO POR EL ALA DE
COMBATE NRO. 22, PARA EL
CUMPLIENDO A LO QUE ESTIPULA EN
LA REGULACIÓN GENERAL NRO. FA-
EJ-2A-2018-003 DEL 9-NOV-2018, PARA
EL APROVISIONAMIENTO,
ALMACENAMIENTO Y CONTROL DEL
COMBUSTIBLE TERRESTRE EN LA
FUERZA AÉREA.**



159

FUERZA AÉREA
ALA DE COMBATE No. 22

INSTRUCTIVO INTERNO Nro. FA-BRX-05-2020-001-O

FICHA DEL SUBPROCESO NRO. ABASTECIMIENTOS B.02.01 DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE CLASE III.

Subproceso:	DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE CLASE III.
Código del subproceso:	ABASTECIMIENTOS B.02.01
Descripción:	<p>PROPÓSITO: Proporcionar el combustible terrestre en la cantidad requerida y en el tiempo establecido cumpliendo lo estipulado en la REGULACIÓN GENERAL Nro. FA-EJ-2A-2018-003-O PARA EL APROVISIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE TERRESTRE EN LA FUERZA AÉREA.</p> <p>DISPARADOR: Nivel mínimo de combustible en el tanque del vehículo oficial perteneciente a la Fuerza Aérea, Fuerzas Armadas en general.</p> <p>ENTRADAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Orden de despacho de combustible ACL-3.• Orden de movimiento vehicular.• Orden escrita asignación extra de combustible
Productos/Servicios del Subproceso:	<ul style="list-style-type: none">• Diésel Premium y gasolina súper para los vehículos
Tipo de subproceso:	Sustantivo
Responsable del subproceso:	<ul style="list-style-type: none">• Encargado de la Bomba de combustible terrestre.• Contabilidad de Combustibles
Tipo de cliente:	Interno y Externo
Marco legal	<ul style="list-style-type: none">• Regulación General Nro. FA-EJ-2a-2018-003-O de fecha 09 de noviembre de 2018 para el "APROVISIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE TERRESTRE EN LA FUERZA AÉREA.• Instructivo Interno No. FA-BRX-05-2020-001-O, ASIGNACIÓN DE CUPO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS OPERATIVOS Y



FUERZA AÉREA
ALA DE COMBATE No. 22

INSTRUCTIVO INTERNO Nro. FA-BRX-05-2020-001-O

ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES AL ALA DE COMBATE Nro. 22 Y REPARTOS ACANTONADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

SUBPROCESO NRO. ABASTECIMIENTOS A.03.04.03 DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE CLASE III.

PROPÓSITO.- Proporcionar el combustible terrestre en la cantidad requerida y en el tiempo establecido cumpliendo lo estipulado en la **REGULACIÓN GENERAL Nro. FA-EJ-2A-2018-003-O PARA EL APROVISIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE TERRESTRE EN LA FUERZA AÉREA.**

ALCANCE.- El procedimiento involucra además de los responsables directos a los Grupos Administrativos Logísticos de los Repartos de la plaza de Guayaquil COAD, ALA Nro 22 COS-1, EIA, así como también a todos los vehículos oficiales de otros repartos de la Fuerza Aérea que requieren combustible.

Actividades	Rol	Descripción	Documento
1.- EMITEN LA DOCUMENTACION LEGALIZADA(ORDEN DE PEDIDO U ORDEN DE MOVIMIENTO, ASIGNACION EXTRAS DE COMBUSTIBLE,(ACL-3)	GRUPOS ADMINISTRATIVOS LOGISTICOS UNIDADES REQUEIRENTES	Emitir la orden de despacho de combustible terrestre ACL-3, a los vehículos que se encuentren en comisión de servicios, así como la orden de movilización emitida por la Contraloría General del Estado y ordenes extras de combustibles	ACL3, OM, OEC.
2- RECIBE DOCUMENTACION CORRECTAMENTE LLENA Y LEGALIZADA ORDEN DE MOVIMIENTO, ASIGNACION EXTRAS DE COMBUSTIBLE, ACL-3 Y LO ENTREGARÁ ENCARGADO DE LA BOMBA TERRESTRE ANTES DE TANQUEAR	CONDUCTOR VEHICULO UNIDAD MILITAR REQUIRIENTE CO	Debe obtener desde el GAL O su equivalente de su unidad militar toda la documentación ACL3, OM, OEC debidamente legalizada y deberá entregarla al encargado de la bomba de combustible terrestre previo al tanque del vehículo	ACL3, OM, OEC
3.- VERIFICA LA DOCUMENTACION QUE AMPARA LA ENTREGA DE COMBUSTIBLE		Revisará toda la documentación que este correctamente llena y legalizada	ACL3, OM, OEC



FUERZA AÉREA
ALA DE COMBATE No. 22

INSTRUCTIVO INTERNO Nro. FA-BRX-05-2020-001-0

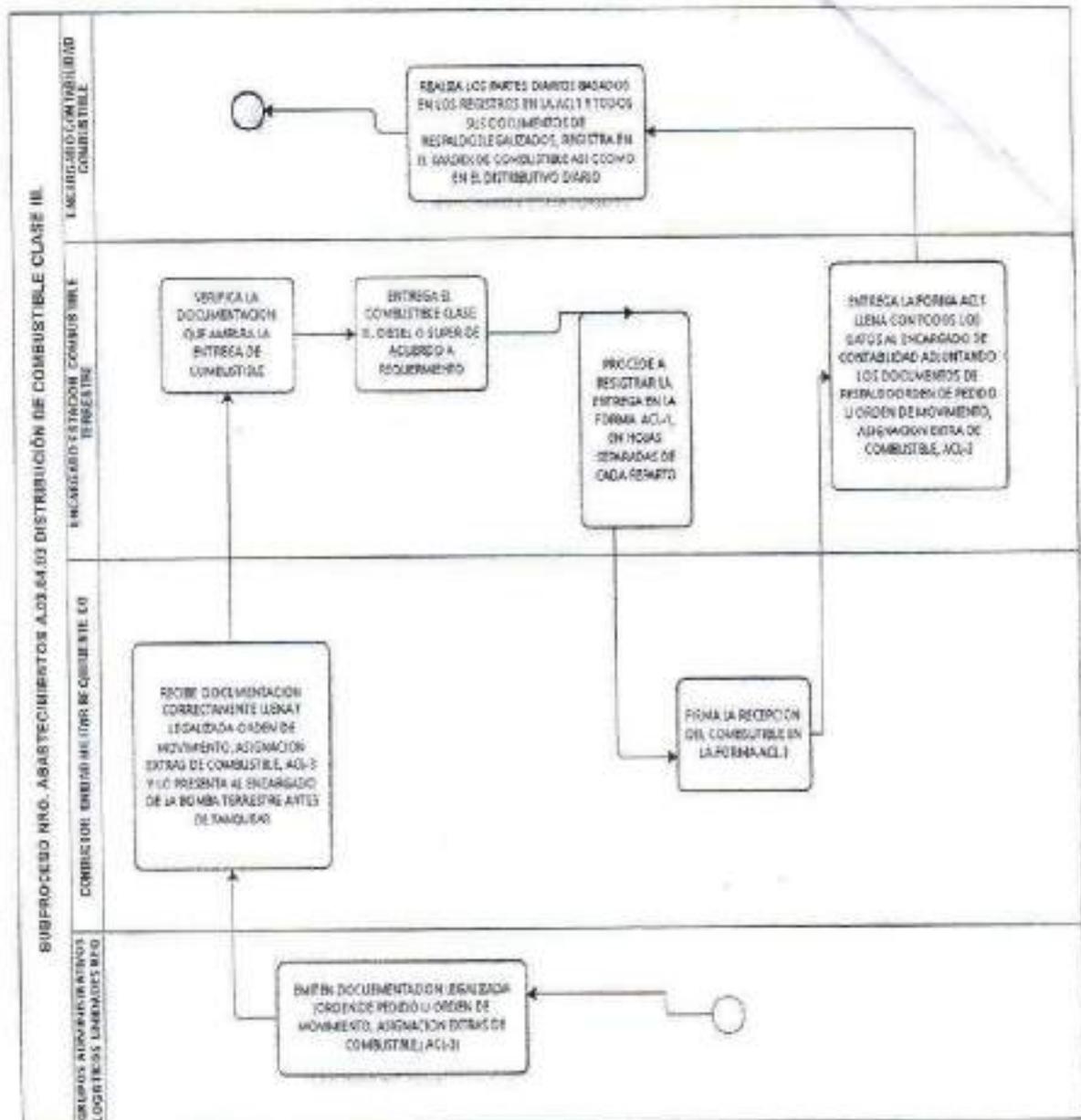
4.- ENTREGA EL COMBUSTIBLE CLASE III: DIESEL O SUPER DE ACUERDO A REQUERIMIENTO	ENCARGADO ESTACIÓN COMBUSTIBLE TERRESTRE	Procederá a entregar el combustible basado en la documentación recibida	ACL3, OM, OEC
5.- PROCEDE A REGISTRAR LA ENTREGA EN LA FORMA ACL-1, EN HOJAS SEPARADAS DE CADA PARTO		Registrará en la FORMA FAE ACL-1 todos los egresos de combustibles que ha tenido en el día para lo cual pondrá énfasis en los datos completos del beneficiario, en el kilometraje del vehículo.	ACL-1
6.- FIRMA LA RECEPCION DEL COMBUSTIBLE EN LA FORMA ACL-1	CONDUCTOR VEHICULO UNIDAD MILITAR REQUIRIENTE CO	Una vez recibido el combustible a satisfacción procederá afirmar su aceptación en la ACL1	
7.- ENTREGA LA FORMA ACL1 LLENA CON TODOS LOS DATOS AL ENCARGADO DE CONTABILIDAD ADJUNTANDO LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO ORDEN DE PEDIDO U ORDEN DE MOVIMIENTO, ASIGNACION EXTRA DE COMBUSTIBLE, ACL-3	ENCARGADO ESTACIÓN COMBUSTIBLE TERRESTRE	Una vez llenada correctamente la forma ACL-1 será firmada y entregada al encargado de la Contabilidad de Combustible Terrestre de la Escuadrilla P.A.L adjuntado todos los documentos de respaldos como ACL3, OM, OEC	ACL-1, ACL3, OM, OEC
REALIZA LOS PARTES DIARIOS BASADOS EN LOS REGISTROS EN LA ACL1 Y TODOS SUS DOCUMENTOS DE RESPALDOS LEGALIZADOS, REGISTRA EN EL KARDEX DE COMBUSTIBLE ASI COMO EN EL DISTRIBUTIVO DIARIO	ENCARGADO CONTABILIDAD COMBUSTIBLE	Realizar los partes diarios que serán remitidos al COAD y DIRABAS, para lo cual deberá revisar que toda la documentación de descaro presentada por el encargado de la bomba de combustible terrestre este correctamente llenada. Esta información será recopilada y escaneada al final del mes para la elaboración del informe mensual. Adicional deberá registrar los movimientos contables en el KARDEX.	Partes Diarios, Informes mensual



FUERZA AÉREA ALA DE COMBATE No. 22

INSTRUCTIVO INTERNO Nro. FA-BRX-05-2020-001-O

FLUJOGRAMA DEL SUBPROCESO NRO. ABASTECIMIENTOS A.03.04.03 DISTRIBUCIÓN DE



143

5

**REPORTE DE COMBUSTIBLE
TERRESTRE DEL COAD REMITIDO A
LA DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
FAE CON CON OFICIO NRO. FA-BX-BX-
J-2020-0660-OF DEL 08-ABR-2020,
REMITIENDO EL REPORTE MENSUAL
DE COMBUSTIBLE TERRESTRE DE LOS
MESES FEBRERO Y MARZO DEL 2020.**

5



FUERZA AÉREA

COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA



Oficio Nro. FA-BX-BX-J-2020-0660-OF

Guayaquil, 08 de abril de 2020

Asunto: Rem. Reporte de combustible terrestre

Coronel EMT Avc.
Pablo Hernán Maruri Cevallos
DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS DE LA FUERZA AÉREA
Presente

De mi consideración

Adjunto remito a usted señor Coronel, en seis (06) hojas útiles, el Reporte Mensual de Combustible Terrestre, de los meses febrero y marzo del presente año, entregado a los vehículos oficiales del COAD, con sus respectivos respaldos; a fin de que se sirva tomar conocimiento y disponer a quien corresponda, realice el trámite correspondiente y acuse recibo.

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Marco Briso Jurado
Brigadier General
COMANDANTE DEL COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA

Adjuntos:
- REPORTE MES DE FEBRERO 2020
- REPORTE MES DE MARZO 2020

Copia:
Teniente Coronel Esp. Avc
Tairon Castillo-Loreiz
Jefe Departamento de la Administración Central COAD

gza/TCL

REPORTE CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2020					REPORTE No. 02
REPORTE DE COMBUSTIBLES TERRESTRES DEL "COAD"					
ITEN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U/E	CANTIDAD CUPO	CANTIDAD EXTRA	TOTAL ENTREGADO
FEBRERO					
1	GASOLINA SUPER	GLS	771	13	784
2	DIESEL	GLS	XXX	XXX	167

NOTA: EL REPORTE DE PETROLEOS, ACEITES Y LUBRICANTES PAL: LLEVA EL CONTROL LA BODEGA DE ABASTECIMIENTO COAD.

PREPARADO POR



Pedro Chiriza Peñalosa
Sgap. Téa. Avc.

SUPERV. COMBUSTIBLES DACCOAD

VISTO BASTA



Tairon Castillo
TCm. Esp. Avc.
JEFE DEL DACCOAD

CUADRO DEMOSTRATIVO DE COMBUSTIBLE GASOLINA SUPER ENTREGADO A LOS VEHICULOS OFICIALES DEL C.O.A.D. DURANTE EL MES DE FEBRERO-2020

TIPO DE VEHICULO	PLACA	CUPO	CONS	SALDO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
HYUNDAI VERACRUZ	PEC-9103	148	85	105										10																								
GRAND VITARA SZ INT.	PEC-8849	90	90	0			6	8	6	4	5			8	6	3	5	5			4	4		6	6													
GRAND VITARA SZ INT.	PEC-8801	90	90	0				8		9	8			10		12	12				8		8	4														
GRAND VITARA SZ INT.	PEC-7686	90	0	90																																		
GRAND VITARA SZ INT.	PEC-7684	90	70	20				12			10																											
GRAND VITARA SZ INT.	PEC-7714	90	43	47																																		
GRAND VITARA SZ	PEC-7685	90	22	68			7				6														11													
GRAND VITARA SZ INT.	PEC-8017	80	36	28			11				7				8	12							8			12												
GRAND VITARA SZ INT.	PEC-7656	80	0	80																																		
NISSAN X-TRAIL M/T	PEC-9067	80	10	70			10																															
NISSAN PICK-UP	KEA-1807	80	78	7			8		8	5				10		10																						
GRAND VITARA SZ INT.	PEC-7682	80	33	47			7																															
D/MAX D/C	PEC-7696	80	25	51						9	6																											
D/MAX D/C	PEC-7695	80	25	55							8																											
D/MAX D/C	PEC-7697	80	45	35							8					5	8																					
MITSUBISHI	PEC-8854	80	70	10																																		
MITSUBISHI L-200 T/C	PEC-8686	80	54	16			8		8																													
MOTO GUANIAS	STH	16	2	14																																		
PODADORAS	MURRAY H.	20	7	13				5																														
TRACTOR	TRACTOR ROZ	30	7	23			4																															
MOTOR FUERA DE BORDA	66837D813	20	0	20																																		
PLANTA ELECT. GORRA	1807X00119	20	0	20																																		
BOMBAS	FLINIG	8	0	8																																		
COMISIONES	EXTRAS		13	-13			13																															
TOTAL CONSUMO		1082	784	298	0	0	74	33	35	59	57	0	0	98	24	62	15	63	0	0	20	20	14	51	65	0	0	0	0	0	0	25	36	40	13	0		

TIPO DE COMBUSTIBLE
GASOLINA SUPER

CONSUMO MES
794

PREPARADO POR
Pedro Chicala Peñalosa
Pedro Chicala Peñalosa
Egres. Tec. Av.
SUPERVISOR DE COMBUSTIBLES DACCODAD

VISTO/DEBERO
Talero Castillo Cortés
Talero Castillo Cortés
T.C. de la DACCODAD
JEFE DEL CREDITO

REPORTE CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2020				REPORTE No. 03	
REPORTE DE COMBUSTIBLES TERRESTRES DEL "COAD"					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U/E	CANTIDAD CUPO	CANTIDAD EXTRA	TOTAL ENTREGADO
MARZO					
1	GASOLINA SUPER	GLS	XXX	XXX	523
2	DIESEL	GLS	XXX	XXX	157

NOTA: EL REPORTE DE PETROLEOS, ACEITES Y LUBRICANTES PAL; LLEVA EL CONTROL LA BODEGA DE ABASTECIMIENTO COAD.

PREPARADO POR



Pedro Chiriza Pefaloca
Sgop. Téo. Asst.

SUPERV. COMBUSTIBLES DACCOAD

VISTO BUENO



Tairon Castillo Lanza
TCm. Esp. Ave
JEFE DEL DACCOAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR



"El condor ha sido, es
Y será país anfitrión"

FUERZA AÉREA
COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA



Oficio Nro. FA-EF-2-2019-001-O

Guayaquil, 08 de ... 2019

Asunto: Rem. Reporte combustible terrestre

Señor Teniente Coronel EMT. Avc.
Sergio Peñafiel Sánchez
DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS DE LA FUERZA AÉREA
Quito

De mi consideración:

Adjunto al presente remito a usted señor Teniente Coronel, en cinco (05) hojas útiles, el reporte mensual de combustible terrestre entregado a los vehículos oficiales del COAD y el detalle de las comisiones extras cumplidas durante el mes de diciembre del 2018 con sus respectivos respaldos; sírvase disponer a quién corresponda, acuse recibo y realice el trámite correspondiente.

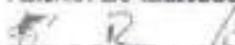
Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Marco Brito Jurado
Brigadier General.

COMANDANTE DEL COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA

Anexo: Lo indicado


TCL/PCHP/M. Carchi.

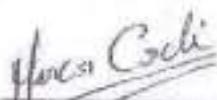
REPORTE CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2018

REPORTE No. 12

REPORTE DE COMBUSTIBLES TERRESTRES DEL "COAD"

ITEN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U/E	CANTIDAD CUPO	CANTIDAD EXTRA	TOTAL ENTREGADO
DICIEMBRE					
1	GASOLINA SUPER	GLS	770	85	855
2	DIESEL	GLS	536	25	561

PREPARADO POR



Marcos Carchi Fuentes
Trabajador Publico.

ENGDO. COMBUSTIBLES DACCOAD

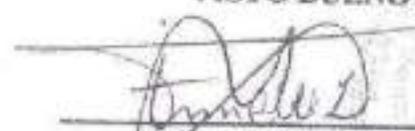
SUPERVISADO POR



Pedro Chicaiza Peñaloza
Sgop. Téc. Avc.

SUPERVISOR DEL DACCOAD

VISTO BUENO



Tatron Castillo Loaiza
TCrn. Esp. Avc.

JEFE DEL DACCOAD



CUADRO DEMOSTRATIVO DE COMBUSTIBLE DIESEL ENTREGADO A LOS VEHICULOS OFICIALES DEL C.O.A.D. DURANTE EL MES DE DICIEMBRE-2018

DE VEHICULO	PLACA	CUPO	CONS	SALDO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
A.G.PREGIO	XEA-1659	70	37	33							11																										
EVROLET	XEA-1822	70	70	0						20				20				5						8	3									10			
RCEDES BENZ	XEA-1834	70	0	70															20																10		
MISUBISHI	DFA-245	70	0	70																																	
HINO	PEC-7627	70	70	0							25							10																			
COUNTY	XEA-1631	70	21	49																					15										20		
IETA CHEV.	PEC-7696	70	50	20			7	5			5			7			7																			10	
IETA CHEV.	PEC-7648	70	0	70																					9											10	
DAI TERRACAN	PEC-9102	70	29	41										10				6																			13
EMERG.	JHON DEERE	60	20	40																																	15
EMERG.	AMSTRONG	60	15	45																				5													15
EMERG.	MARKON	30	15	15																																15	
C-M-C.	PERKINS	30	15	15																																15	
C-M-C.	AMSTRONG	30	15	15																															15		
P1-01.CMC	1571	60	11	49																															15		
P1-02.CMC	1801	60	15	45																																11	
P1-03.CMC	1451	60	20	40																															15		
P1-04.CMC	1695	60	20	40																															20		
L-01.CMC	1346	60	20	40																															20		
P2-06.CMC	5514	60	20	40																															20		
P2-07.CMC	5787	60	20	40																															20		
P2-08.CMC	5650	60	20	40																															20		
P2-09.CMC	5342	60	20	40																															20		
L-02.CMC	5940	60	13	47																															13		
INES	EXTRAS		25	-25																																	
DNSUMO		1440	561	879	0	0	7	5	0	20	41	0	0	216	0	0	7	32	20	0	15	10	5	8	27	0	73	75	0	0							

TIPO DE COMBUSTIBLE
DIESEL

PREPARADO POR
Marcos Carchi Fuentes
Marcos Carchi Fuentes
TBRP. FAE
INGEN. DE COMBUSTIBLES DACCOD

SUPERVISADO POR
Pedro Chicalza Peñaloza
Pedro Chicalza Peñaloza
Sgop. Téc. Avc.
SUPERVISOR DEL DACCOD

CONSUMO MES
561
VISTO BUENO
Tairon Castillo Looiza
Tairon Castillo Looiza
TCrn. Esp. Avc.
JEFE DEL DACCOD



CUADRO DEMOSTRATIVO DE GASOLINA SUPER ENTREGADO A LOS VEHICULOS OFICIALES DEL C. D. DURANTE EL MES DE DICIEMBRE-2018

DE VEHICULO	PLACA	CUPO	CONS	SALDO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
VITARA SZ INT.	PEC-8807	140	27	113			9		4	8	6																									
VITARA SZ INT.	PEC-8817	140	13	127																																
VITARA SZ	PEC-8843	140	0	140																																
VITARA SZ INT.	PEC-8803	90	17	73						9			5					3																		
VITARA SZ INT.	PEC-8849	90	21	69																																
VITARA SZ INT.	PEC-8801	90	85	5		10	4			8				10		8		5				11		6	4				5	8						
VITARA SZ INT.	PEC-7683	90	57	33		13		9	6	5				5			7																			
VITARA SZ INT.	PEC-7684	90	35	55										11							12															
VITARA SZ INT.	PEC-7691	80	6	74												11		5				7		7												
VITARA SZ	PEC-7685	80	32	48					7									6																		
V VERACRUZ	PEC-9103	80	34	46														10				7		8												
VITARA SZ INT.	PEC-7656	80	18	62				5		8												7		11												
X- TRAIL M/T	PEC-9067	80	50	30		10				10				6																						
PICK-UP	XEA-1807	80	66	14					8					8							8			8												
VITARA SZ INT.	PEC-7682	80	26	54					6								13				8		5	8	5											
J/C	PEC-7694	80	54	26					7		8																									
J/C	PEC-7695	80	20	60				5	5						5									12												
J/C	PEC-7697	80	62	18		5	7																													
SHI	PEC-8854	80	27	53					8													10	10			8		7	8							
SHI L-200 TIC'S	PEC-9086	80	63	17		8		5	5	7																										
ONDA XR-124 L	FA-9148	20	0	20																																
UZUKY GN-125	FA-9118	20	0	20																																
UZUKY GN-125	FA-9158	20	0	20																																
UADAÑAS	STHIL	16	8	8							2																									
FRAS	MURRAY H.	20	4	16																																
TRACTOR RO	TRACTOR RO	30	0	30																																
FUERA DE BORD	G6897D313	20	0	20																																
ELECT. GOEFA	1607X00119	20	0	20																																
FUMIG.	FUMIG.	6	0	6																																
EXTRAS	EXTRAS		85	-85																																
ONSUMO		2092	855	1237	0	0	55	36	73	54	38	0	5	40	23	47	66	57	0	0	39	43	19	40	73	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

TIPO DE COMBUSTIBLE
GASOLINA SUPER

CONSUMO MES
855

PREPARADO POR

Marcos Carchi Fuentes
TBRP. FAE

ENGDO. DE COMBUSTIBLES DACCOAD

SUPERVISADO POR

Pedro Chicalza Peñalosa
Sgop. Téc. Avc.
SUPERVISOR DEL DACCOAD

VISTO BUENO

Tairon Castillo Loaiza
TCrn. Esp. Avc.
JEFE DEL DACCOAD

DETALLE DE CONSUMO EXTRA DE COMBUSTIBLE TERRESTRE (GASOLINA SÚPER Y DIÉSEL), ENTREGADO A LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL COAD DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018

GASOLINA SÚPER							
ORD.	FECHA	DOC./SOLICITUD	ORD / MOV	CONDUCTOR	ACTIVIDAD CUMPLIDA	U/E	CANT.
1	05-dic-18	024-EF-E1-R-2018	066	CBOP. JOSÉ SAAVEDRA	LEGALIZACIÓN EXPLOSIVOS USO EJERCICIOS GOEFA	GLS	14
2	11-dic-18	FA-EF-C-2-2018-019-S	334	TRBP. FRANCISCO ZAMBRANO	FIN TRASLADAR COMITIVA DEL COAD HASTA EL CODAA "TIBURÓN"	GLS	18
3	12-dic-18	FA-EF-D-2018-076-O	335	SGOS. JULIO SANTILLÁN	PROGRAMA ALAS PARA LA ALEGRÍA (FAE)	GLS	13
4	17-dic-18	003-FA-EF-E-R-2018	068	CBOP. JOSÉ SAAVEDRA	RETIRO CHALECOS ASIGNADOS AL GOEFA	GLS	10
5	18-dic-18	FA-EJ-2018-0894-O	346	CBOS. EDISON BALSECA	FIN TRASLADAR VEHÍCULO VERACRUZ DE PLACAS PEC-9103	GLS	16
6	28-dic-18	FA-EF-A3-2018-0196-O	0353	CORONEL. BRUNO ZAVALA	FIN REALIZAR SUPERVISIÓN DE LAS OPERACIONES AÉREAS	GLS	14
TOTAL							85

DIÉSEL

ORD.	FECHA	DOC/SOLICITUD	ORD / MOV	CONDUCTOR	ACTIVIDAD CUMPLIDA	U/E	CANT.	
7	17-dic-18	003-FA-EF-E-R-2018	067	CBOS. LIZARDO BAZURTO	RETIRO CHALECOS AL GOEFA	GLS	15	
8	18-dic-18	FA-EF-2018-0394-o	344	SGOS. JOHN BLANCO	TRASLADAR VEHÍCULO VIP, EL MISMO QUE SERA UTILIZADO EN LA MOVILIZACIÓN DEL SEÑOR COMANDANTE FAE EN CEREMONIA MILITAR	GLS	10	
TOTAL								25

PREPARADO PORMarcos Carchi Fuentes
TRBP. FAE**ENGDO. COMBUSTIBLES DACCOAD****SUPERVISADO POR**Pedro Chicaiza Peñaloza
Sgop. Téc. Avc.**SUPERVISOR DEL DACCOAD****VISTO BUENO**Tairon Castillo Losiza
TCrn. Esp. Avc.**JEFE DEL DACCOAD**

FUERZA AÉREA ECUATORIANA

COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA

DEPARTAMENTO DE APOYO ADMINISTRATIVO



RESPALDOS DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO

2020



FUERZA AÉREA



COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA

Oficio Nro. FA-BX-G-2020-017-O

Guayaquil, 24 de abril de 2020

Asunto: Remitiendo matriz observaciones examen especial combustible.

Señor

Marco Brito Jurado

Brigadier General

COMANDANTE DEL COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA

Presente

De mis consideraciones:

En referencia al Memorando Nro. FA-BX-M-2020-006-O del 17 de abril de 2020, me permito remitir a usted mi Brigadier General, en forma física y digital (Word), el Plan de Mejoras al "EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE ADQUISICIÓN, REGISTRO Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE EFECTUADO POR EL COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA, A TRAVÉS DEL CONVENIO EXISTENTE ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS PETROECUADOR EP Y ENTIDADES RELACIONADAS; ASÍ COMO, A LAS CONTRATACIONES DE FLETES EFECTUADAS POR EL COAD, PARA EL TRANSPORTE DEL COMBUSTIBLE, AL ALA DE COMBATE Nro. 22, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018" del Departamento bajo mi mando

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Mauricio Agila Vélez
 Mauricio Agila Vélez
 Teniente Coronel Esp. Avc.
JEFE DPTO. FINANCIERO COAD.



Anexo: Lo indicado.

H. Cabezas

FUERZA AÉREA ECUATORIANA
COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA
DEPARTAMENTO FINANCIERO COAD

PLAN DE MEJORAS AL "EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE ADQUISICIÓN, REGISTRO Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE EFECTUADO POR EL COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA, A TRAVÉS DEL CONVENIO EXISTENTE ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS PETROECUADOR EP Y ENTIDADES RELACIONADAS; ASÍ COMO, A LAS CONTRATACIONES DE FLETES EFECTUADAS POR EL COAD, PARA EL TRANSPORTE DEL COMBUSTIBLE AL ALA DE COMBATE Nro. 22, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	Nro. DE RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	UNIDAD RESPONSABLE	ACCIONES CORRECTIVAS	OBSERVACIONES NOVEDADES PRESENTADAS	PLAZO
2	Transporte de combustible terrestre mediante contratación de fletes	8	Supervisará que se cumpla las actividades de control previo al momento de efectuar al devengo y pago; a fin de asegurar la entrega fehaciente de los servicios y la pertinencia de las obligaciones económicas que deben ser reconocidas por la entidad.	MEMORANDO FA-BX-M-2020-002-O	CMDTE. COAD	Disponer se cumpla las actividades de control previo, a los responsables del proceso y supervisar que las mismas se cumplan.	DPTO. FINANCIERO COAD	20-FEB-2020
				OFICIO FA-BX-J-2020-007-O DEL 20 DE FEBRERO DE 2020	DPTO. FINANCIERO COAD	Mediante memo Nro. FA-BX-G-2020-011-O se dispone al señor Supervisor del Dpto. Financiero COAD dar cumplimiento a la recomendación Nro. 8 del Informe Especial de Auditoría. (adjunto copia)	Si el Comando necesita realizar la adquisición y traslado de combustible terrestre al Ala de Combate Nro. 22	02-MAR-2020
		9	Dispondrá al Tesorero y la Analista de Contabilidad 2, efectuar el control previo al devengo y pago, y comprobar que la documentación sustentatoria de las actividades financieras guarde concordancia con las facturas, a fin de que la entidad cuente con sustentos completos de las operaciones financieras ejecutadas	MEMORANDO FA-BX-M-2020-002-O	CMDTE. COAD	Disponer al Tesorero y la Analista de Contabilidad 2, procedan con el cumplimiento de la recomendación	DPTO. FINANCIERO COAD	20-FEB-2020
				OFICIO FA-BX-J-2020-007-O DEL 20 DE FEBRERO DE 2020	DPTO. FINANCIERO COAD	Mediante memo Nro. FA-BX-G-2020-012-O se dispone a la señora Contadora del Dpto. Financiero COAD dar cumplimiento a la recomendación Nro. 9 del Informe Especial de Auditoría. (adjunto copia)	Si el Comando necesita realizar la adquisición y traslado de combustible terrestre al Ala de Combate Nro. 22	02-MAR-2020

Mauricio Agila Vélez
TCrn. Esp. Avc.
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO COAD





FUERZA AÉREA



COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA

Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Mauricio Agila Vélez

TCm. Esp. Avc.

JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO COAD

Anexo: Lo indicado.

Copia: Sgos. Cabezas Henry, Spnr. Vanessa García

Hcp.



FUERZA AÉREA



COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA

Memorando Nro. FA-BX-G-2020-011-O

Guayaquil, 02 de marzo de 2020

Para: Señor Subs. Esp. Avc. Miguel Rodríguez N.
SUPERVISOR DEPARTAMENTO FINANCIERO COADAsunto: Dar cumplimiento recomendaciones examen especial
combustibles.

En cumplimiento a la recomendación Nro. 8 referente a "Transporte de combustible terrestre mediante contratación de fletes" impartida mediante Informe General Nro. DNAI-AI-0533-2019 y "EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE ADQUISICIÓN, REGISTRO Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE EFECTUADO POR EL COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA, A TRAVÉS DEL CONVENIO EXISTENTE ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS PETROECUADOR EP Y ENTIDADES RELACIONADAS; ASÍ COMO, A LAS CONTRATACIONES DE FLETES EFECTUADAS POR EL COAD, PARA EL TRANSPORTE DEL COMBUSTIBLE, AL ALA DE COMBATE Nro. 22, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018", considerando que al menos en los últimos 03 años no se a efectuado pago alguno por la adquisición y/o transporte de combustible, sírvase usted señor Suboficial Segundo, en el caso de que este Comando se encuentre en la necesidad de efectuar cancelaciones por ese concepto; cumplir y hacer cumplir al personal de presupuesto y contabilidad las actividades de control previo al momento de efectuar el proceso para el devengo y pago; a fin de asegurar la entrega fehaciente de los servicios y la pertinencia de las obligaciones económicas que deben ser reconocidas por la entidad.



FUERZA AÉREA

COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA

entamente
OS, PATRIA Y LIBERTADAuricio Agila Vélez
3m. Esp. Avc.
Jefe DEPARTAMENTO FINANCIERO COADtexto: Lo indicado.
expia: Spnr. Julio Arregui J.

ap.



FUERZA AÉREA

COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA

Memorando Nro. FA-BX-G-2020-012-O

Guayaquil, 02 de marzo de 2020

Para: Señora Spnr. Vanessa García V.
CONTADORA DEPARTAMENTO FINANCIERO COADAsunto: Dar cumplimiento recomendaciones examen especial
combustibles.

En cumplimiento a la recomendación Nro. 9 referente a "Transporte de combustible terrestre mediante contratación de fletes" impartida mediante Informe General Nro. DNAI-AI-0533-2019 y "EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE ADQUISICIÓN, REGISTRO Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE EFECTUADO POR EL COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y DEFENSA, A TRAVÉS DEL CONVENIO EXISTENTE ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS PETROECUADOR EP Y ENTIDADES RELACIONADAS; ASÍ COMO, A LAS CONTRATACIONES DE FLETES EFECTUADAS POR EL COAD, PARA EL TRANSPORTE DEL COMBUSTIBLE, AL ALA DE COMBATE Nro. 22, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018", considerando que al menos en los últimos 03 años no se efectuado pago alguno por la adquisición y/o transporte de combustible, sirvase usted señora Servidora Pública, en el caso de que este Comando se encuentre en la necesidad de efectuar cancelaciones por ese concepto; deberá cumplir con el control previo al devengo y comprobar que la documentación sustentatoria de las actividades financieras guarde concordancia con las facturas, a fin de que la entidad cuente con sustentos completos de las operaciones financiera ejecutas y el suscrito al momento previo a efectuar el pago realizará el control de que toda la documentación se encuentre en regla.